GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

Томо XII

Anexo III



Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Primera edición, junio de 1999

El contenido del Informe Guatemala, memoria del silencio es responsabilidad únicamente de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).

Esta publicación fue realizada por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

ISBN: 99922-54-00-9 (Obra completa) ISBN: 99922-54-12-2 (Tomo XII)

PORTADA: CEH

DISEÑO: Servigráficos S.A.

Impreso en Guatemala

La presente obra puede ser reproducida total o parcialmente, por cualquier forma o medio, sin consentimiento previo de UNOPS, siempre que se cite el crédito correspondiente.

Índice

Anexo III

1.	Instrumentos legales y operativos para el funcionamiento de la CEH	9
	• Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca	9
	• Estatuto jurídico de la CEH	14
	 Ley de Reconciliación Nacional. Decreto número 145-96 del Congreso de la República 	22
	 Decreto número 21-98 del Congreso de la República 	24
	 Ratificación del Acuerdo por canje de notas entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República 	25
	• Punto resolutivo número 6-98	28
2.	Selección de correspondencia entre la CEH y las instituciones de la República de Guatemala	31
3.	Colaboración de organizaciones e instituciones nacionales	0 -
	e internacionales	197

4.	Instrumentos estadísticos	203
5.	Metodología intermuestra. Documento elaborado por la Asociación Americana para	227
	el Avance de la Ciencia (AAAS)	237

Instrumentos legales y operativos para el funcionamiento de la CEH

"ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE HAN CAUSADO SUFRIMIENTOS A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA

Considerando que la historia contemporánea de nuestra patria registra graves hechos de violencia, de irrespeto de los derechos fundamentales de la persona y sufrimientos de la población vinculados con el enfrentamiento armado;

Considerando el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre estos acontecimientos cuyo esclarecimiento contribuirá a que no se repitan estas páginas tristes y dolorosas y que se fortalezca el proceso de democratización en el país;

Reiterando su voluntad de cumplir cabalmente con el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos del 29 de marzo de 1994;

Reiterando su voluntad de iniciar a la brevedad un nuevo capítulo en la historia nacional que como culminación de un amplio proceso de negociación ponga fin al enfrentamiento armado, contribuyendo a sentar las bases para una convivencia pacífica y respetuosa de los derechos humanos entre los guatemaltecos;

Considerando, en este contexto, la necesidad de promover una cultura de concordia y respeto mutuo que elimine toda forma de revancha o venganza, una condición indispensable para una paz firme y duradera;

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante "las Partes") acuerdan lo siguiente:

El establecimiento de una Comisión con las siguientes características:

FINALIDADES:

I. Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimien-

tos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. II. Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este período abarcando a todos los factores, internos y externos.

III. Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará, en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático.

PERÍODO:

El período que investigará la Comisión será a partir del inicio del enfrentamiento armado hasta que se suscriba el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

FUNCIONAMIENTO:

I. La Comisión recibirá antecedentes e información que proporcionen las personas o instituciones que se consideren afectadas así, como las Partes.

II. Corresponde a la Comisión aclarar plenamente y en detalle estas situaciones. En particular, analizará con toda imparcialidad los factores y circunstancias que incidieron en dichos casos. La Comisión invitará a todos los que puedan estar en posesión de información pertinente a que presenten su versión de los hechos. La no comparecencia de los interesados no impedirá que la Comisión se pronuncie sobre los casos.

III. Los trabajos, recomendaciones e informe de la Comisión no individualizarán responsabilidades, ni tendrán propósitos o efectos judiciales.

IV. Las actuaciones de la Comisión serán reservadas para garantizar la secretividad de las fuentes, así como la seguridad de los testigos e informantes.

V. Al estar constituida, la Comisión hará pública su constitución y sede, por todos los medios posibles, e invitará a los interesados a que depositen su información y testimonios.

INTEGRACIÓN:

La Comisión contará con tres miembros, estos serán:

I. El actual moderador de las negociaciones de paz, cuya designación se solicitará al Secretario General de las Naciones Unidas;

II. Un miembro, ciudadano de conducta irreprochable, designado por el moderador, de común acuerdo con las Partes;

III. Un académico elegido por el moderador, de común acuerdo con las Partes, de una terna propuesta por los rectores universitarios.

La Comisión contará con el personal de apoyo que considere necesario, con las cualidades requeridas, para el cumplimiento de sus funciones.

INSTALACIÓN Y DURACIÓN:

La Comisión se integrará, instalará y empezará a funcionar a partir del día de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Los trabajos de la Comisión durarán un período de seis meses contados a partir de su instalación, prorrogables por seis meses más, si así lo decide la Comisión.

INFORME:

La Comisión redactará un informe que será entregado a las Partes y al Secretario General de las Naciones Unidas, que lo hará público. El hecho que no se haya podido investigar todos los casos o situaciones presentados a la Comisión no restará validez al informe.

COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las Partes se comprometen a colaborar con la Comisión en todo lo que fuera necesario para el cumplimiento de su mandato. Se comprometen, en particular, a crear previa la integración de la Comisión y durante su funcionamiento las condiciones indispensables para que la misma pueda llenar las características establecidas en el presente Acuerdo.

VERIFICACIÓN INTERNACIONAL:

De conformidad con el Acuerdo Marco del 10 de enero de 1994, el cumplimiento del presente Acuerdo está sujeto a verificación internacional por las Naciones Unidas.

MEDIDAS DE EJECUCIÓN INMEDIATA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO:

Las Partes acuerdan solicitar al Secretario General el nombramiento a la brevedad del moderador de las negociaciones para ser miembro de la Comisión. Después de su nombramiento, este último será facultado para hacer desde ya todas las gestiones necesarias para preparar el buen funcionamiento de la Comisión una vez integrada e instalada de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

Oslo, 23 de junio de 1994

Por el Gobierno de la República de Guatemala Héctor Rosada Granados Antonio Arenales Forno Mario Permuth Amílcar Burgos Solís General Carlos Enrique Pineda Carranza General Julio Arnoldo Balconi Turcios General José Horacio Soto Salán

Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca
Comandancia General
Carlos González
Comandante Rolando Morán
Comandante Gaspar Ilom
Comandante Pablo Monsanto

Comisión Político-Diplomática Luis Felipe Becker Guzmán Francisco Villagrán Muñoz Miguel Ángel Sandoval Luz Méndez Gutiérrez

Asesores Mario Vinicio Castañeda Miguel Ángel Reyes Jorge Rosal

Por las Naciones Unidas Jean Arnault Moderador".

NACIONES UNIDAS



UNITED NATIONS

MINUGUA

Guatemala, 12 de diciembre de 1997

Excelentisimo señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en virtud del cual se estableció la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca. Particularmente, quisiera referirme en dicho marco al estatuto jurídico de los tres miembros de la Comisión, el Sr. Christian Tomuschat, la Sra. Otilia Lux de Cotí y el Sr. Edgar Alfredo Balsells Tojo.

Como sabe, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Oslo, el día 7 de febrero de 1997 el Secretario General designó al Sr. Christian Tomuschat como miembro de la Comisión y éste, siguiendo el Acuerdo, designó a los otros dos miembros de la Comisión el día 22 de febrero de 1997.

Según establece el Acuerdo, en el cumplimiento de su mandato los Comisionados han de proceder con toda objetividad, equidad e imparcialidad. Tales condiciones deben ser imperativamente aseguradas, razón por la cual quisiera proponer a Vuestra Excelencia que las inmunidades establecidas en la Sección 22 (a), (b) y (c) de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la que su Gobierno se adhirió el 7 de julio de 1947, sean aplicables en su calidad de peritos a efectos de la Convención, a los tres miembros de la Comisión y a su personal de apoyo, cuyos nombres y cargos se comunicarán al Gobierno de Guatemala, independientemente de su nacionalidad y condiciones de residencia, sin perjuicio de aquellas otras prerrogativas e inmunidades que según sus categorías y tipo de designación les puedan corresponder bajo la citada Convención.

Excelentísimo Señor Eduardo Stein Barillas Ministro de Relaciones Exteriores Ciudad de Guatemala **NACIONES UNIDAS**

UNITED NATIONS

MINUGUA

Guatemala, 12 de diciembre de 1997

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en virtud del cual se estableció la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca. Particularmente, quisiera referirme en dicho marco al estatuto jurídico de los tres miembros de la Comisión, el Sr. Christian Tomuschat, la Sra. Otilia Lux de Cotí y el Sr. Edgar Alfredo Balsells Tojo.

Como sabe, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Oslo, el día 7 de febrero de 1997 el Secretario General designó al Sr. Christian Tomuschat como miembro de la Comisión y éste, siguiendo el Acuerdo, designó a los otros dos miembros de la Comisión el día 22 de febrero de 1997.

Según establece el Acuerdo, en el cumplimiento de su mandato los Comisionados han de proceder con toda objetividad, equidad e imparcialidad. Tales condiciones deben ser imperativamente aseguradas, razón por la cual quisiera proponer a Vuestra Excelencia que las inmunidades establecidas en la Sección 22 (a), (b) y (c) de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la que su Gobierno se adhirió el 7 de julio de 1947, sean aplicables en su calidad de peritos a efectos de la Convención, a los tres miembros de la Comisión y a su personal de apoyo, cuyos nombres y cargos se comunicarán al Gobierno de Guatemala, independientemente de su nacionalidad y condiciones de residencia, sin perjuicio de aquellas otras prerrogativas e inmunidades que según sus categorías y tipo de designación les puedan corresponder bajo la citada Convención.

Excelentísimo Señor Eduardo Stein Barillas Ministro de Relaciones Exteriores Ciudad de Guatemala En todo caso la aplicación de la Convención sobre Pretrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas al personal guatemalteco, estará limitada a lo dispuesto en los literales (a), (b) y (c) de la Sección 22 de la misma.

Por último le propondría que si usted aprueba las disposiciones de esta nota, dicha nota y su respuesta constituyeran un Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi más alta estima y consideración.

Jean Arnault
Representante Especial del Secretario General

En todo caso la aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas al personal guatemalteco, estará limitada a lo dispuesto en los literales (a), (b) y (c) de la Sección 22 de la misma.

Por último le propondría que si usted aprueba las disposiciones de esta nota, dicha nota y su respuesta constituyeran un Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi más alta estima y consideración.

Jean Arnault Representante Especial del Secretario General y Jefe de Misión MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

GUATEMALA, 17 DE DICIEMBRE DE 1997.

SEÑOR
JEAN ARNAU_T
REPRESENTANTE ESPECIAL DEL
SECRETARIO GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
CIUDAD.

ESTIMADO SEÑOR ARNAULT:

Tengo a honra referirme a su atenta nota de fecha 12 de diciembre del presente año, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en virtud del cual se establececió la Cornisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca. Particularmente, quisiera referirme en dicho marco al estatuto jurídico de los tres miembros de la Comisión, el Sr. Christian Tomuschat, la Sra. Otilia Lux de Cotí y el Sr. Edgar Alfredo Balsells Tojo.

Como sabe, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Oslo, el día 7 de febrero de 1997 el Secretario General designó al Sr. Christian Tomuschat como miembro de la Comisión y éste, siguiendo el Acuerdo, designó a los otros dos miembros de la Comisión el día 22 de febrero de 1997.

Sogún establece el Acuerdo, en el cumplimiento de su mandato los Comisionados han de proceder con toda objetividad, equidad e imparcialidad. Talos condiciones deben ser imperativamente aseguradas, razón por la cual quisiera proponer a Vuestra Excelencia que las inmunidades establecidas en la Sección 22 (a), (b) y (c) de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la que su Gobierno se adhirió el 7 de julio de 1947, sean aplicables en su calidad de peritos a efecto de la Convención, a los tres miembros de la Convención y a su personal de apoyo, cuyos nombres y cargos se comunicarán al Gobierno de Guatemala, independientemente do su nacionalidad y condiciones de resicencia, sin perjuicio de aquellas otras prerrogativas e inmunidades que según sus categorías y tipo de designación les puedan corrosponder bajo la citada Convención.

Action	
Сору	CEH, A.LIGAL
File	3L.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 17 de diciembre de 1997.

Señor
Jean Arnault
Representante Especial del
Secretario General
de la Organizacion de las Naciones Unidas
ciudad.

Estimado Señor Arnault:

Tengo a honra referirme a su atenta nota de fecha 12 de diciembre del presente año, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en virtud del cual se estableció la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca. Particularmente, quisiera referirme en dicho marco al estatuto jurídico de los tres miembros de la Comisión, el Sr. Christian Tomuschat. La Sra. Otilia Lux de Cotí y el Sr. Edgar Alfredo Balsells Tojo.

Como sabe, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Oslo, el día 7 de febrero de 1997 el Secretario General designó al Sr. Christian Tomuschat como miembro de la Comisión y éste siguiendo el Acuerdo, designó a los otros dos miembros de la Comisión el día 22 de febrero de 1997.

Según establece el Acuerdo, en el cumplimiento de su mandato los Comisionados han de proceder con toda objetividad, equidad e imparcialidad. Tales condiciones deben ser imperativamente aseguradas, razón por la cual quisiera proponer a Vuestra Excelencia que las inmunidades establecidas en la Sección 22 (a), (b) y (c) de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la que su Gobierno se adhirió el 7 de julio de 1947, sean aplicables en su calidad de peritos a efecto de la Convención, a los tres miembros de Comisión y a su personal de apoyo, cuyos nombres y cargos se comunicarán al Gobierno de Guatemala, independientemente de su nacionalidad y condiciones de resicencia, sin perjuicio de aquellas otras prerrogativas e inmunidades que según sus categorías y tipo de designación les puedan corresponder bajo la citada Convención.

INISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPUBLICA DE GUATEMALA TA

- 2 -

En todo caso la aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas al personal guatemalteco, estará limitada a lo dispuesto en los literales (a). (b) y (c) de la Sección 22 de la misma.

Por últirho le propondría que si usted aprueba las disposiciones de esta nota, dicha nota y su respuesta constituyeran un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala.

Aproveção la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi más alta estima y consideración".

En respuesta me complace comunicar a usted que mi Gobierno acepta los Atérminos de la propuesta contenida en la nota antes transcrita, de manera que dicha nota y la preser te constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas. Según lo convenido al negociar el toxto, el presente Actierdo se remitirá de inmediato al Congreso de la República con el propósito de que ese Organismo considere su aprobación, a efecto de que las disposiciones en el contenidas que constitucionalmente lo requieran, adquieran carácter vinculante pera Guatemala.

Le ruego, acepte las seguridades de mi consideración mas distinguida.

Eduardo Stein inistro de Relaciones. Exterioras

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

En todo caso la aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas al personal guatemalteco, estará limitada a lo dispuesto en los literales (a), (b) y (c) de la Sección 22 de la misma.

Por último le propondría que si usted aprueba las disposiciones de esta nota, dicha nota y su respuesta constituyeran un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi más alta estima y consideración".

En respuesta me complace comunicar a usted que mi Gobierno acepta los términos de la propuesta contenida en la nota antes transcrita, de manera que dicha nota y la presente constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas. Según lo convenido al negociar el texto, el presente Acuerdo se remitirá de inmediato al Congreso de la República con el propósito de que ese Organismo considere su aprobación, a efecto de que las disposiciones en él contenidas que constitucionalmente lo requieran, adquieran carácter vinculante para Guatemala.

Le ruego acepte las seguridades de mi consideración más distinguida.

Eduardo Stein Ministro de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 145-96

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

QUE obtener la paz constituye un interés n cional, primario e insoslayable, por cuyo inolivo sè suscribieron varios acuerdos, moderados por la Organización de las Naciones Vindias, sobre diversos temas de fundamental trascendencia para el fortalis-intento de las instituciones y la estabilidad social, la unidad y el desarrollo del pate.

CONSIDERANDO

Que con motivo del enfrentamiento armado interno que se originó hace 36 años, 86 hábir isealizado ecciones que de conformidad con la legislación, pueden ser barbiticades como dellos políticos o corumas conocos; y que para la reconcilización del país se requiere de un tratamiento equitativo e integral, que tome en cuenta las diferentes circumstancias y factores inherentes al enfrentamiento armado internó, pera el logro de una paz firma y duradera.

CONSIDERANDO

Que de crinformidad con la Constitución l'olítica de la República de Guatemala, és potestad del Congreso de la República, cuando lo extia la conveniencia pública, eximir de responsabilidad pena los delitos políticos y los comunes consevné.

POR TANTO

En ejercicio de la facultad que le corresponde conforme los artículos 157 y 171 incisos e) y g) de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE RECONCILÍACION NACIONAL

Artibuto 1. La presente ley en su totalidad es un instrumento básico para la reconcilisación de las personas involucradas en el enfrentamiento armado interno y, en consecuencia, el conjunto de sus disposiciones servirá para ilustrar el conterido de cada una de sus partes.

Articulo 2. Se decreta la extinción total de la responsabilidad penal por los dellitos follitotis coinetitos en el enferimental martinad martina interno, hasta la fecha de entrada de integencia de esta ley, y comprenderá a los autores, cómplicos y éncubridores de los delitos contra la segúnidad del Estado, capira el orden institucional y combra la administración pública, comprendidos en os elitudos 353, 360, 387, 368, 375, 381, 385 a 399, 408 a 410, 414 a 416, del Códiga Penal, así Exmo (85 gionellos de el titudo VII de la Ley de Armas y Municioney: En estoc basos, 81 Ministerio Público se abstendrá de ejercer la acción penal y la autoridad hudicial decretar de lostresemiento definitivo.

Artículo 3.º Pará los efectos de esta ley se entenderán como delitos comunes constava, Buyellos actos comeidos en el enfrentamiento armado que dinecta, objetiva, intencional y caussiennet tençam relación con la comisión de delitos políticos." La conexidad no será aplicable si se demuestra la inexistencia de la indicadad relación.

Artículo 4.- Se decreta la extinción total de la responsabilidad penal de los delitos comunes que de conformidad con esta ley sean conexos con los políticos certaledos en el artículo segundo cometidos hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley y que corresponden a los tiplitados en los artículos 214 a 216, 278, 279, 282 a 255, 287 a 289, 292 a 295, 321, 325, 330, 333, 337 a 339, 400 a 402, 404, 405 y 407 del Código Penal.

Articulo S. Se declare la extinción total dé la responsabilidad penal por los delitos que haste la entrada en vigencia de esta ley, huberan cometido en el entrentamiento, como autores, cómplices o encubridore, las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquiere otra fueirza establecida por ley, perpetrados con los fines de prevenir, impedir, perseguir o reprimir los delitos a que se refieren los artículos 2 y 4 de esta ley, reconocidos por la misma como delitos políticos y comunes conexos. Los delitos cuya responsabilidad penal se declara extinguida en este artículo se conceptúan también de natureleza política, salvo tos casos en que no exista una relación racional y objetiva, entre los fines antes indicados y los hechos concretos comeidos, o que éstos obedecieron a un móvil personal. En estos casos, le autoridad judicial declarará el sobreseimiento definitivo, en un procedimiento como el establecido en el artículo 11, a menos que se demuestre la inexistencia de la relacción o el móvil antes señalados.

Articuto 6. Se declará la extinción total de la responsabilidad penal de todos aquellos actos ejecutados o dejados de ejecutar, ordenados o realizados, actitudes asumidas o disposiciones dictadas por los dignatarios, funcionarios o autoridades del Estado y miembros de sus instituciones en lo retalitor a evitar risegos mayores, sal como para propiera, elebbrar, implementar, realizar y culminar las regodisciones de propieras del propieras de propieras de la propiera de la compania de

Artículo 7. Pera los afectos del cumplimento del proceso de desenvollización de los miembros de la denominada Unidad Revolucionaria Nacional Guatematica (URNO), pactoda en el miembros de la denominada Unidad Revolucionaria Nacional Guatematica (URNO), pactoda en el miembros de la composición de dicha desmovilización será informada oficialmente por la autoridad de verificación. La extinción prevista en este artículo no se extiende a ningún otro delito, conexo o no con los especificados.

Articulo 8.- La extinción de la responsabilidad penal a que se reflere esta ley, no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desapacidión fuzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no afimilari-la extinción de la responsabilidad penal, de conformidad con el derectio interno a los tratados internacionales ratificados por Gualenala.

Artículo 9.- El Estado como un deber humanitário asistirá a las víctimas de violaciones a los darechos humanos en el anfrentamiento armado interno. La asistencia se hará efectiva a través de la coordinación de la Secteriar de la Paz con medidas y programas gubernamentales de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más e para en el para la para en la para la para en cuenta las recomendaciones que formule al respecto la comisión para el esclarecimiento histórico.

Artículo 10. Se encarga a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Dérechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sutimiento a la Población Gualemafleca, creada según Acuerdo de Osio suscrito el 23 de junio de 1994, el diseño de los medios encaminados a hacer posible el conocimiento y reconocimiento de la verdad Histórica acercal del período del enfrentamiento armado interno a fin de evitar que tales hechos se repitan. Para tal efecto los Organismos o entidades del Estado deberán prestar a la Comisión el apoyo que ésta requiera.

Artículo 11.-Los delitos comunes conexos establecidos en esta ley serán conocidos a través de un procedimiento judicial enmarcado por las garantías del debido proceso, debiendo ser expedito y contradictorio según las etapas que adoptate a establem.

Los delitos que están fuera del ámbito de la presenta ley o los que son imprescripibles o que no admiten extinción de la responsabilidad paral de acuerdo el derecho interno o a los tratados internacionales aprobados o ratificados por Guatemala se tramitarán conforme el procedimiento establecido en el Código Procesal Penal.

Cuando el Ministerio Público o una autoridad judicial conociere de alguno de los delitos referidos en los artículos 4 y 5 de la presente ley trasladará inmediatamente el asunto a la Sala de la Corte de Apelaciones que tenga competencia sobre el mismo, en razón de su jurisdicción. La Sala dará traslado el agraviado denominado como tal en el Artículo 17 del Código Procesal Pena, al Ministerio Público y al sindicado, mandando oírlos dentro del plazo común de diez dies hébilas.

Transcurrido dicho plazo, la Sala diclará auto razonado declarando procedente o no la eximición, y, en su caso, el sobreseiniento definitivo, para lo cual tendrá un plazo de cinco disa hábilas. Si transcurrido el plazo de traslado a las partes, la Sala estimare necesario contar con otros elamentos pára resolver, comorcará inmediatamente a una audiencia cora, con participación exclusivo de las partes, en la cual recibirá las pruebas partinentes, da los comparciónise o a sus abopación y dicitará immediatamente auto razonado declarando procedente o

no la extinción y, en su caso, el sobreselmiento definitivo. La audiencia orel deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles, contedo a partir del vencimiento del plazo del traslado a las partes. Entre la citación y la audiencia, deberán mediar por lo menos tres días hábiles.

El auto de le Sala sólo admitirá el recurso de apelación que se interplonga dentro del plazo de tres días contado a partir de la últime notificación, por cuacquiere de los legitimemente interesados, por escrito y con expresión de agravios. Olorgada la any siación, se elevará inmediatamente las actuaciones a la Cámara de la Corte Supreme de Justicia que ésta designe para todos estos casos, la que resolverá sin más trámite dentro del plazo de cinco días, confirmando, revocando o medificando el auto apelado. Lo resuelto por la Corte Supreme no admitirá recurso alguno.

Durante el procedimiento no se decretará medidas de ceerción, tales como obte procesamiento, prisión preventiva, medidas sustitutivas de]la prisión preventiva, conducción y aprehensión. Los presuntos responsables, imputados o sindicados, podrán ser representados durante el incidente por sus abogados.

Concluido el procedimiento, se remitirá certificación de todas las actuaciones a la Comisión par el Esclarecimiento Histórico.

Artículo 12. El Organismo Ejecutivo dictará todas las disposiciones destinadas a mantaner en el goca de los derechos humanos que establecen la Constitución Política de la República de Guatemala y los Convenios en vigor para Guatemala, a todas las personas beneficiadas con esta ley.

Articulo 13.-El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CARLOS ALBERTO GARCIA REGAS

RETARIO.

SECRETARIO ALE OS CLOSE

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintitres de diciembre de mil novecientos noventa

DECRETO NUMERO 21-98

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Guatemala suscribió el Acuerdo de Oslo, Noruega, sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, el 23 de junio de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo establece la necesidad que las Naciones Unidas designe a los integrantes de dicha Comisión, con la finalidad de esclarecer la realidad ocurrida durante el tiempo de violaciones a los derechos humanos en nuestro país.

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios designados por las Naciones Unidas integran la Comisión de Esclarecimiento Histórico y tendrán prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, a que el Gobierno de Guatemala se adhirió el 7 de julio de 1947, sin importar su nacionalidad y condiciones de residencia, sin perjuicio de aquellas otras perrogativas e immunidades que según sus categorías y tipo de designación les puedan corresponder bajo la citada Convención.

CONSIDERANDO:

Que los miembros integrantes de la Comisión de esclarecimiento Histórico gozarán especificamente de las prerrogativas e immunidades establecidas en la Sección 22 literales a), b) y c) de la Convención de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Londres, el dieciocho de febrero de 1946, y de acuerdo al Canje de Notas de mérito.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 171 literal l) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

ARTICULO 1. Se aprueba el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, relativo a Inmunidades y Prerrogativas para los Miembros de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y Personal de Apoyo, suscrito mediante Canje de Notas.

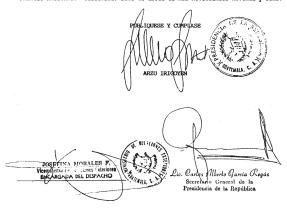
ARTICULO 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

RAFAEL EDUARDO BARRIOS FLORES PRESIDENTE

RUBEN DARIO MORALES VELIZ SECRETARIO VICTOR RAMIREZ HERNANDEZ. SECRETARIO PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Rutificase el Acuerdo por canje de notas entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Guatemala, relativo a inmunidades para los miembros de la Comisión sobre Esclarecimiento Histórico y Personal de Apoyo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República por Decreto número 21-98, emilido el 25 de marzo de 1998, aprobó EL ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, RELATIVO A INMUNIDADES PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISION SOBRE ESCLARECIMIENTO HISTORICO Y PERSONAL DE APOYO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 12 Y 17 DE DICIEMBRE DE 1997.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 inciso o) de la Constitución Política de la República,

ACUERDA:

Ratificar el instrumento a que se reflere el considerando anterior, el cua á publicarse en el Diario Oficial;

a los vaintisiete dias del mes de abril d Dado en la ciudad de G

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

EDUARDO STEIN BARILLAS

U aufomaler Lie Monnel González Rodas SHITE SPURE TAKED GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ENCARGADO DEL DESPACHO



NACIONES UNIDAS UNITED NATIONS

29830

Guatemala, 12 de diciembre de 1997

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en virtud del cual se estableció la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos hamanos y los hechos de violencia que ban causado asfirmientos a la población guatemalteca. Particularmente, quisiera referirme en dicho marco al estatuto jurídico de los tres miembros de la Comisión, el Sr. Christian Tomuschat, la Sra. Otilia Lux de Coti y el Sr. Edgar Alfredo Balsella Tojo.

Como sabe, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Oslo, el día 7 de febrero de 1997 el Secretario General designó al Sr. Christian Tomuschat como miembro de la Comisión y étac, siguindo el Acuerdo, designó a los otros dos miembros de la Comisión el día 22 de febrero de 1997.

Según establece el Acuerdo, en el cumplimiento de su mandato los Comisionados han de proceder con toda objetividad, equidad e imparcialidad. Tales condiciones deben ser imperativamente seagenadas, racion por la cual quietar proponer a Vuestra Excelencia que las immunidades establecidas en la Sección 22 (a), (b) y (c) de la Convención sobre las Perrogativas el munidades de las Naciones Unidas, a la que su Góberno se adhirió el 7 de julio de 1947, sean aplicables en su calidad de peritos a efectos de la Convención, a los tres emembros de la Comissión y as upresonal de apoyo, cuyos nombres y cargos se comunicarán al Gobierno de Chatemala, independientemente de su nacionalidad y condiciones de residencia, sin perjuicio de aquellas otras prerogativas e immunidades que según sus categorías y tipo de designación les puedan corresponder bajo la citada Convención.

En todo caso la aplicación de la Convención sobre Prerrogativas e Immunidades de las Naciones Unidas al personal guatemalteco, estará limitada a lo dispuesto en los literales (a), (b) y (c) de la Socción 22 de la misena.

Por último le propondría que si usted aprueba las disposiciones de esta nota, dicha nota y su respuesta constituyeran un Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi más alta estima

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPUBLICA DE GUATEMALA, G. A.

GUATEMALA, 17 DE DICIEMBRE DE 1997.

ERROR
JEAN AMANULT
REPRESENTANTE ESPECIAL DEL
SECRETARIO GENERAL
DE LA GROANIZACIÓN DE LAS MACIONES UNIDAS
CALIDADA

ESTIMADO SEÑOR ARMAULT:

Tengo a honra referime a su atenta nota de fecha. 12 de diciembre del presente año, que dice to siguiento:

Tengo el honor de dirigime a Vuestra Excelencia en relación con el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junto de 1994 entre el Cobierno de la República de Gustemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemanibaca, en virtud del cual se establececió la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado-sufrimientos a la población guatemalleca. Particularmente, quisiera referirme en dicho marco al estatuto juridido de los tres miembros de las Comisión, el Sr. Christian Tomuschal, la Sra, Otilia Lux de Cotí y el Sr. Edgar Alfredo Balsells Tojo.

Como sabe, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Oslo, el dia 7 de febrero de 1997 el Secretario General designó al Sr. Christian Tomuschat como miembro de la Comisión y éste, siguiendo el Acuerdo, designó a los otros dos miembros de la Comisión el dia 22 de febrero de 1997.

Según establece el Acuerdo, en el cumplimiento de su mandato los Comisionados han de proceder con toda objetividad, equidad e imparcialidad. Tales condiciones deben ser imperativamente aseguradas, razón por la cual quisiera proponer a Vuestre Excelencia que las immunidades establecidas en la Sección 22 (a), (b) y (c) de la Convención sobre las Prerrogativas e Immunidades, de las Naciones Unidas, a la que su Gobierno se adhirió el 7 de julio de 1947, sean aplicables en su calidad de peritos a efecto de la Convención, a los tres miembros de la Comisión y a su personal de apoyo, cuyos nombres y cargos se comunicarán al Gobierno de Guatemala, independientemente de su nacionalidad y condiciones de residencia; sin perjuicio de aquellas otras prerrogativas e immunidades que según sus categorías y tipo de designación les puedan corresponder bajo la citada Convención.

En todo caso la aplicación de la Convención sobre Prerrogalivas e inmunidades de las Naciones Unidas al personal guaternalleco, estará limitada a lo dispuesto en los literales (a), (b) y (c) de la Sección 22 de la misma.

Por último le propondría que si usted aprueba las disposiciones de esta nota, dicha nota y su respuesta constituyeran un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las muestras de mi más alta estima y consideración".

En respuesta me complace comunicar a usted que mi Gobierno acepta los léminos de la propuesta contenida en la nota antes transcrita, de manera que dicha nota y la presente constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Gualemala y la Organización de las Naciones Unidas. Según lo convenido al negociar el texto, el presente Acuerdo se remitirá de immediato al Congreso de la República con el propósito de que ese Organismo considere su aprobación, a efecto de que las disposiciones en el contenidas que constitucionalmente lo requieran, adquieran carácter vinculante para Guatemala.

Le ruego acepte las seguridades de mi consideración mas distinguida.

Educado Socia Wintero de Relaciones Espringo

"El Decreto del Congreso de la República número 21-98, emitido el 25 de marzo de 1998, que aprueba el mencionado Acuerdo por Canje de Notas, aparece publicado en el Diario de "Centro América" en el Tomo CCLVIII, Misman R3 de facha 17 de abrd de 1908.



Congreso do la República de Guatemala

Postale

PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 6-98

EI CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos de Paz establecieron la creación de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, como un mecanismo que permita conocer y poner al descubierto los hechos más violentos ocasionados por el conflicto armado interno.

CONSIDERANDO:

Que la memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que en el año de 1980, un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoria guatemalteca que se debate entre la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación.

POR TANTO;

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, incluya dentro de sus investigaciones lo ocurrido en la Embajada de España, y así se pueda conocer la verdad de lo acaecido ese lamentable día del 31 de enero de 1980.

SEGUNDO: Solidarizamos con los familiares de quienes dieron su vida por encontrar el camino para un mejor futuro y alcanzar la paz firme y duradera.

TERCERO: Exhortar a la sociedad guatemalteca a efecto de que conmemoremos estos acontecimientos que son parte de la historia de Guatemala y, por lo tanto, constituyen la demostración más grande de sacrificio de sus hijos por la Nación.

CUARTO: Solicitar al Gobierno de Guatemala, que siga dando todo su apoyo a la Comisión de Esclarecimiento Histórico y así las guatemaltecas y guatemaltecos puedan conocer los múltiples hechos que, producto del conflicto armado, se dieron durante las tres décadas de lucha revolucionaria.

QUINTO: Trasladar el presente punto resolutivo a la Comisión de Esclarecimiento Histórico y al Gobierno de la República de Guatemala.



Congreso do la República do Guatemala

Paritante SEXTO:

El presente punto resolutivo entra en vigencia inmediatamente y será publicado en el diario oficial.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

RAFAEL EDUARDO BARRIOS FLORES
PRESIDENTE

RUBEN DARIO MORALES VELIZ SECRETARIO

1

VICTOR RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO

REPORT

Selección de correspondencia entre la CEH y las instituciones de la República de Guatemala



9 de septiembre 1997 FC/CT/187-97/gm

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted como continuación de la reunión que los miembros de la Comisión hemos mantenido con usted en su despacho el pasado 8 de agosto y en la que, como recordará, en cumplimiento del Acuerdo conferido a la Comisión, le solicitamos, entre otras cosas:

- establecer un mecanismo fluido para la comunicación entre la Comisión y el Ejército;
- la versión del Ejército del enfrentamiento armado interno;
- acceso a los manuales para oficiales y soldados vigentes en la época del enfrentamiento armado y examinar el reglamento aplicable en el tratamiento a la población civil;
- las bajas del Ejército durante el enfrentamiento, lo que podría incluir, como usted sugirió, una referencia a los discapacitados y desaparecidos;
- 5. reglamentación e información sobre Justicia Militar;
- 6. organigrama del Ejército;
- prisioneros de guerra de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con información sobre el régimen de tratamiento y reglas aplicables;
- planes de campaña, particularmente si lo hubiere en relación con la llamada estrategia de "tierra arrasada".

/...

Excelentísimo señor Gral. Héctor Mario Barrios Celada Ministro de Defensa Su Despacho Ciudad de Guatemala

COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

9 de septiembre 1997 FC/CT/187-97/gm

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted como continuación de la reunión que los miembros de la Comisión hemos mantenido con usted en su despacho el pasado 8 de agosto y en la que, como recordará, en cumplimiento del Acuerdo conferido a la Comisión, le solicitamos, entre otras cosas:

- establecer un mecanismo fluido para la comunicación entre la Comisión y el Ejército;
- 2. la versión del Ejército del enfrentamiento armado interno;
- acceso a los manuales para oficiales y soldados vigentes en la época del enfrentamiento armado y examinar el reglamento aplicable en el tratamien-to a la población civil;
- 4. las bajas del Ejército durante el enfrentamiento, lo que podría incluir, como usted sugirió, una referencia a los discapacitados y desaparecidos;
- 5. reglamentación e información sobre Justicia Militar;
- 6. organigrama del Ejército;
- prisioneros de guerra de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con información sobre el régimen de tratamiento y reglas aplicables;
- 8. planes de campaña, particularmente si lo hubiere en relación con la llamada estrategia de "tierra arrasada".

/...

Excelentísimo señor Gral. Héctor Mario Barrios Celada Ministro de Defensa Su Despacho Ciudad de Guatemala Al respecto, quisiera hacerle llegar nuestra preocupación ante la noticia aparecida en el día de hoy en un medio de comunicación nacional, según la cual el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Gral. Marco Tulio Espinosa, habría manifestado que el Ejército proporcionará sus planes de campaña una vez depurados por motivos de seguridad nacional.

En este sentido, el Acuerdo de Oslo, concluido el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de Guatemala y la URNG, establece, según le consta, en su segundo considerando el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. No establece ninguna restricción el Acuerdo a tal derecho.

Por otro lado, al hablar del funcionamiento de la Comisión, se dice que corresponde a la Comisión aclarar *plenamente y en detalle estas situaciones*. Tampoco admite limitación alguna, salvo las que se derivan del carácter reservado de las actuaciones de la Comisión para garantizar las secretividad de las fuentes.

Por último, conviene resaltar que las Partes se han comprometido en el Acuerdo a colaborar con la Comisión en todo lo que sea necesario para el cumplimiento de su mandato.

Mientras quedo a la espera de sus atentas noticias, en particular si considera oportuno que podamos conversar personalmente al respecto, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador Al respecto, quisiera hacerle llegar nuestra preocupación ante la noticia aparecida en el día de hoy en un medio de comunicación nacional, según la cual el jefe del Estado Mayor de la Defensa, Gral. Marco Tulio Espinosa, habría manifestado que el Ejército proporcionará sus planes de campaña una vez depurados por motivos de seguridad nacional.

En este sentido, el Acuerdo de Oslo, concluido el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de Guatemala y la URNG, establece, según le consta, en su segundo considerando el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. No establece ninguna restricción el Acuerdo a tal derecho.

Por otro lado, al hablar del funcionamiento de la Comisión, se dice que corresponde a la Comisión aclarar plenamente y en detalle estas situaciones. Tampoco admite limitación alguna, salvo las que se derivan del carácter reservado de las actuaciones de la Comisión para garantizar las secretividad de las fuentes.

Por último, conviene resaltar que las Partes se han comprometido en el Acuerdo a colaborar con la Comisión en todo lo que sea necesario para el cumplimiento de su mandato.

Mientras quedo a la espera de sus atentas noticias, en particular si considera oportuno que podamos conservar personalmente al respecto, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador



9 de septiembre de 1997 CT008-97/sp

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el mandato conferido a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, que, según le consta, debe esclarecer las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado.

Quisiera, en este momento, referirme en particular a los casos de desapariciones forzadas colectivas, cuya relación aparece en anexo a esta carta, de los cuales esta Comisión ha tenido conocimiento y necesitaría de su Gobierno todos los elementos de información complementaria de que disponga.

Durante muchos años a lo largo del conflicto armado, Guatemala fue golpeada, por una práctica criminal de desapariciones forzadas. En la mayoría de los casos, las víctimas nunca regresaron a sus familias. Muchos fueron asesinados poco tiempo despues de su secuestro, y, frecuentemente, sus cadáveres fueron encontrados con huellas de tortura. En otros casos, nunca más se ha sabido sobre la suerte de las personas afectadas.

El pueblo guatemalteco siempre ha sospechado que fuerzas del Estado estaban involucradas en esos secuestros de personas calificadas como "subversivas" o pertenecientes a tendencias políticas opuestas a las corrientes en el poder. En aquellos años del conflicto, los sucesivos Gobiernos de Guatemala negaron con firmeza que personas o autoridades bajo su control tuvieran algo que ver con las desapariciones. Tales declaraciones nunca tuvieron credibilidad.

/.....

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de la República Su Despacho Ciudad de Guatemala COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

9 de septiembre de 1997 CT008-97/sp

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con el mandato conferido a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, que, según le consta, debe esclarecer las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado.

Quisiera, en este momento, referirme en particular a los casos de desapariciones forzadas colectivas, cuya relación aparece en anexo a esta carta, de los cuales esta Comisión ha tenido conocimiento y necesitaría de su Gobierno todos los elementos de información complementaria de que disponga.

Durante muchos años a lo largo del conflicto armado, Guatemala fue golpeada por una práctica criminal de desapariciones forzadas. En la mayoría de los casos, las víctimas nunca regresaron a sus familias. Muchos fueron asesinados poco tiempo despues de su secuestro, y, frecuentemente, sus cadáveres fueron encontrados con huellas de tortura. En otros casos, nunca más se ha sabido sobre la suerte de las personas afectadas.

El pueblo guatemalteco siempre ha sospechado que fuerzas del Estado estaban involucradas en esos secuestros de personas calificadas como "subversivas" o pertenecientes a tendencias políticas opuestas a las corrientes en el poder. En aquellos años del conflicto, los sucesivos Gobiernos de Guatemala negaron con firmeza que personas o autoridades bajo su control tuvieran algo que ver con las desapariciones. Tales declaraciones nunca tuvieron credibilidad.

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de la República Su Despacho Ciudad de Guatemala Hoy en día, después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, se da la oportunidad para aclarar objetivamente lo ocurrido. En este sentido, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en cumplimiento del mandato que le fue encomendado por el Acuerdo de Oslo, tiene el deber de investigar la práctica de las desapariciones, que fue uno de los flagelos más contundentes de la Guatemala del enfrentamiento interno, con toda la atención que merece esa grave violación de los derechos humanos.

Los casos mencionados en el listado adjunto a esta carta afectaron profundamente la vida pública de Guatemala. La Comisión, por consiguiente, ha decidido aclararlos en todo su detalle, ya que pueden ilustrar los métodos criminales del terrorismo a los cuales se recurrió en esos años para silenciar a personas sospechosas, a ojos de algunos, de constituir un peligro para la seguridad del Estado.

A nuestro modo de ver, señor Presidente, la Comisión debe tener acceso a todo el material disponible al efecto, inclusive los expedientes que se encuentren en el Archivo del Estado Mayor Presidencial. Le estamos reconocidos de antemano por la atención que tenga a bien dispensar a nuestra petición, facilitando a la Comisión dicho acceso.

Le estaríamos muy agradecidos si su respuesta pudiera llegarnos no más tarde de finales del mes de septiembre, dado lo imitado del periodo de trabajo de la Comisión.

Me valgo de la oportunidad para hacer llegar a Vuestra Excelencia el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador Hoy en día, después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, se da la oportunidad para aclarar objetivamente lo ocurrido. En este sentido, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en cumplimiento del mandato que le fue encomendado por el Acuerdo de Oslo, tiene el deber de investigar la práctica de las desapariciones, que fue uno de los flagelos más contundentes de la Guatemala del enfrentamiento interno, con toda la atención que merece esa grave violación de los derechos humanos.

Los casos mencionados en el listado adjunto a esta carta afectaron profundamente la vida pública de Guatemala. La Comisión, por consiguiente, ha decidido aclararlos en todo su detalle, ya que pueden ilustrar los métodos criminales del terrorismo a los cuales se recurrió en esos años para silenciar a personas sospechosas, a ojos de algunos, de constituir un peligro para la seguridad del Estado.

A nuestro modo de ver, señor Presidente, la Comisión debe tener acceso a todo el material disponible al efecto, inclusive los expedientes que se encuentren en el Archivo del Estado Mayor Presidencial. Le estamos reconocidos de antemano por la atención que tenga a bien dispensar a nuestra petición, facilitando a la Comisión dicho acceso.

Le estaríamos muy agradecidos si su respuesta pudiera llegarnos no más tarde de finales del mes de septiembre, dado lo limitado del periodo de trabajo de la Comisión.

Me valgo de la oportunidad para hacer llegar a Vuestra Excelencia el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador

DESAPARICIONES COLECTIVAS

1) 3 y 5 de marzo de 1966

En la vispera de las elecciones que llevaron a Julio César Mendez Montenegro a la Presidencia en 1966, fueron desaparecidas alrededor de 30 personas, entre ellos reconocidos líderes políticos, estudiantiles y sindicales. El denominado "Caso de los 28 desaparecidos" incluye entre sus víctimas a Victor Manuel Gutierrez, el entonces Secretario General del PGT, Leonardo Castillo Flores, el entonces Secretario General de la Confederación Nacional de Campesinos (CNC), David Aguilar Mora, Francisco Amado Granados, Emma Judith Amézquita, Fernando Arce Behrens, Carlos Barillas Sosa, Ricardo Berganza Bocaletti, Eunice Campiran de Aguilar Mora, Efraín Cansinos, Juan de Díos Castillo, Carlos Enrique Galindo, José Vicente Guzmán Franco, Rosa Margarita López González, Juan López González, Leticia López González, José Luís Meda, Mario Augusto Méndez Aguilar, Marco Tulio Molina Licona, Tránsito Monerroso Pérez, Marta Palacios, Candida Palacios, Humberto Pineda, Matilde Reyna Herrera, José Romero Fuentes, Rafael Sesam Pereira, Emilio Vásquez, Iris Yon Cerna y posiblemente otros.

En el caso de Victor Manuel Gutierrez los periódicos de la época señalaron que el hecho ocurrió en la Zona 11, Colonia Mariscal de la Ciudad de Guatemala. Una versión alega que hubo intercambio de disparos con la Policia Judicial y que tres de ellos resultaros heridos. Otra versión descarta el intercambio de fuego y reporta que las personas fueron sacadas de la casa en donde se encontraban. Las versiones gecabadas de distintas fuentes tampoco precisan los lugares y momentos de la desaparición de estas personas. No se ha sabido hasta la fecha de la suerte de la mayoría de las víctimas, habiéndose, posteriormente, aparecido y identificado sólo los cádaveres de Leonardo Castillo Flores, Victor Manuel Gutierrez, Francisco Amado Granados y Humberto Pineda.

La denuncia de estos hechos fue registrada con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril del mismo año.

2. 26 de septiembre de 1972

El 26 de septiembre de 1972 fueron desaparecidos seis miembros de la Comisión Política del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) en la Ciudad de Guatemala en una casa de la Colonía Tikal 1 de la Zona 7 de la Ciudad de Guatemala. Se trataba del Secretario General del PGT, Bernardo Alvarado Monzón junto con Carlos Alvarado Jerez, Hugo Barrios Kleé, Mario Silva Jonama, Carlos René Valle y Miguel Angel Hernández. También fueron desaparecidos la duena de la mencionada casa, Fantina Rodriguez, la empleada de la casa, Natividad Santos y el hijo de esta última.

DESAPARICIONES COLECTIVAS

1) 3 Y 5 de marzo de 1966

En la víspera de las elecciones que llevaron a Julio César Mendez Montenegro a la Presidencia en 1966, fueron desaparecidos alrededor de 30 personas entre ellos reconocidos líderes políticos, estudiantiles y sindicales. El denominado "Caso de los 28 desaparecidos" incluye entre sus víctimas a Victor Manuel Gutierrez, el entonces Secretario General del PGT, Leonardo Castillo Flores, el entonces Secretario General de la Confederación Nacional de Campesinos (CNC), David Aguilar Mora, Francisco Amado Granados, Emma Judith Amézquita, Fernando Arce Behrens, Carlos Barillas Sosa, Ricardo Berganza Bocaletti, Eunice Campiran de Aguilar Mora, Efraín Cansinos, Juan de Dios Castillo, Carlos Enrique Galindo, José Vicente Guzmán Franco, Rosa Margarita López González, Juan López González, Leticia López González, José Luis Meda, Mario Augusto Méndez Aguilar, Marco Tulio Molina Licona, Tránsito Monerroso Pérez, Marta Palacios, Candida Palacios, Humberto Pineda, Matilde Reyna Herrera, José Romero Fuentes, Rafael Sesam Pereira, Emilio Vásquez, Iris Yon Cerna y posiblemente otros.

En el caso de Victor Manuel Gutierrez los periódicos de la época señalaron que el hecho ocurrió en la Zona 11, Colonia Mariscal de la Ciudad de Guatemala. Una versión alega que hubo intercambio de disparos con la Policía Judicial y que tres de ellos resultaron heridos. Otra versión descarta el intercambio de fuego y reporta que las personas fueron sacadas de la casa en donde se encontraban. Las versiones recabadas de distintas fuentes tampoco precisan los lugares y momentos de la desaparición de estas personas. No se ha sabido hasta la fecha de la suerte de la mayoría de las víctimas, habiéndose, posteriormente, aparecido y identificado sólo los cadáveres de Leonardo Castillo Flores, Victor Manuel Gutierrez, Francisco Amado Granados y Humberto Pineda.

La denuncia de estos hechos fue registrada con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril del mismo año.

2. 26 de septiembre de 1972

El 26 de septiembre de 1972 fueron desaparecidos seis miembros de la Comisión Política del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) en la Ciudad de Guatemala en una casa de la Colonia Tikal 1 de la Zona 7 de la Ciudad de Guatemala. Se trataba del Secretario General del PGT, Bernardo Alvarado Monzón junto con Carlos Alvarado Jerez, Hugo Barrios Kleé, Mario Silva Jonama, Carlos René Valle y Miguel Angel Hernández. También fueron desaparecidos la dueña de la mencionada casa, Fantina Rodriguez, la empleada de la casa, Natividad Santos y el hijo de esta última.

Según el testimonio de Abel Juárez Villatoro, detective de la Policía Nacional, publicado por la prensa guatemalteca el 29 de noviembre de 1972, las desapariciones fueron el fruto de un operativo policial en que éste participó el día 26 de septiembre a las 10:00 de la mañana. Según este testimonio, después de unas 12 horas las víctimas fueron entregados a un jefe de pelotón del 4to cuerpo de la PN, conocido como el "Chino Lima".

Este incidente fue denunciado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de septiembre del mismo año.

3. 21 de junio de 1980

25 personas fueron detenidas por hombres no uniformados después de un ataque contra las oficinas de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) en la Ciudad de Guatemala. Las calles alrededor de estas oficinas fueron cerradas por las autoridades policiales durante el operativo.

Entre las personas denunciadas como desaparecidas de la sede de la CNT en esta fecha se incluyen: Rafael Antonio Aguilar Pérez, Sonia Alesio, Sara Cabrera Flores, Mario Campos Valladares, Christina Yolanda Carrera, Augustín Chitay Chapeton, Crescencio Coronel Ordoñez, Selvín Arnulfo García López, Orlando Antonio García Rodriguez, Florentino Gómez López, Ervin René Hernández Paíz, Bernardo Marroquín Salazar, Mario Martínez, Alvaro Oswaldon Estrada, Hilda Carlota Peréz Méndez, Irma Candelaria Pérez Osorio, Manuel René Polanco Salguero, Tomás Roberto Poll, Pedro Ramos Micatu, Manuel Antonio Rodriguez Ramos, Oscar Armando Salazar, Hector Manuel Sanchez González, Jorge Luis Serrano, Ismael Vásquez Ortíz y Florencia Xocop Chavez.

Estos hechos fueron denunciados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y aparecen bajo el caso nro. 7403.

4. 24 de agosto de 1980

En esta fecha fueron detenidos, según denuncias documentadas por las fuerzas de seguridad de la Policía Nacional, 17 líderes sindicales que estaban reunidos en una propiedad de la finca "Emaús Medio Monte", de Palín, Escuintla. Posteriormente, siempre de acuerdo con estas denuncias, fueron torturados en las instalaciones de la División de Investigaciones de la Policía Nacional en la Zona 6 de la capital. Entre las personas detenidas y torturadas estaban a José Luís Peña, Gustavo Adolfo Bejerano, Rafael Enrique Girón Merida, Jordan Gilberto Salazar Uriza, Augusto Yach Ciriaco, Gerónimo Alberto Moreno Palencia, Alfonso Obdulio Molina Mérida, Iliana de la Cruz, Edgar de la Cruz, Julio César Pérez Gálvez, Víctor Herrera, Rosario Leal, Nery Robledo Espinoza, Adalberto Juárez, José Ruíz, Juan Guerra Castro y Guillermo Turcios García.

Según el testimonio de Abel Juárez Villatoro, detective de la Policía Nacional, publicado por la prensa guatemalteca el 29 de noviembre de 1972, las desapariciones fueron el fruto de un operativo policial en que éste participó el día 26 de septiembre a las 10:00 de la mañana. Según este testimonio, después de unas 12 horas las víctimas fueron entregadas a un jefe de pelotón del 4to. Cuerpo de la PN, conocido cono el "Chino Lima".

Este incidente fue denunciado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de septiembre del mismo año.

3. 21 de junio de 1980

25 personas fueron detenidas por hombres no uniformados después de un ataque contra las oficinas de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) en la Ciudad de Guatemala. Las calles alrededor de estas oficinas fueron cerradas por las autoridades policiales durante el operativo.

Entre las personas denunciadas como desaparecidas de la sede de la CNT en esta fecha se incluyen: Rafael Antonio Aguilar Pérez, Sonia Alesio, Sara Cabrera Flores, Mario Campos Valladares, Christina Yolanda Carrera, Augustín Chitay Chapeton, Crescencio Coronel Ordoñez, Selvín Arnulfo García López, Orlando Antonio García Rodriguez, Florentino Gómez López, Ervin René Hernández Paiz, Bernardo Marroquín Salazar, Mario Martínez, Alvaro Oswaldon Estrada, Hilda Carlota Peréz Méndez, Irma Candelaria Pérez Osorio, Manuel René Polanco Salguero, Tomás Roberto Poll, Pedro Ramos Micatu, Manuel Antonio Rodriguez Ramos, Oscar Armando Salazar, Hector Manuel Sanchez González, Jorge Luis Serrano, Ismael Vásquez Ortíz y Florencia Xocop Chavez.

Estos hechos fueron denunciados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y aparecen bajo el caso nro. 7403.

24 de agosto de 1980

En esta fecha fueron detenidos, según denuncias documentadas por las fuerzas de seguridad de la Policía Nacional, 17 líderes sindicales que estaban reunidos en una propiedad de la finca "Emaús Medio Monte", de Palín, Escuintla. Posteriormente, siempre de acuerdo con estas denuncias, fueron torturados en las instalaciones de la División de Investigaciones de la Policía Nacional en la Zona 6 de la capital. Entre las personas detenidas y torturadas estaban a José Luis Peña, Gustavo Adolfo Bejerano, Rafael Enrique Girón Mérida, Jordan Gilberto Salazar Uriza, Augusto Yach Ciriaco, Gerónimo Alberto Moreno Palencia, Alfonso Obdulio Molina Mérida, Iliana de la Cruz, Edgar de la Cruz, Julio César Pérez Gálvez, Víctor Herrera, Rosario Leal, Nery Robledo Espinoza, Adalberto Juárez, José Ruíz, Juan Guerra Castro y Guillermo Turcios García.

Esta denuncia fue retomada en el caso nro. 7490 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

5. Del 21 de agosto al 10 de septiembre de 1989

Entre estas fechas fueron desaparecidos 10 estudiantes de la Universidad de San Carlos. Ocho son mencionados como miembros activos de la Asociación de Estudiantes Universitarios, habiendo ocupado, seis de ellos, cargos de dirección o liderazgo dentro de esa organización. Cinco aparecieron muertos y los demás nunca fueron encontrados.

Los cádaveres de cuatro de los desaparecidos aparecieron juntos el 10 de septiembre en un barranco cerca de la USAC en la Ciudad de Guatemala. Ellos eran Silvia María Azurdia Utrera y su esposo, Victor Hugo Rodriguez Jaramillo, llevados de su domicilio en la Zona 11 en la mañana del 21 de agosto, Carlos Leonel Chutá Camey, desaparecido mientras caminaba por la Zona 17 junto su esposa e hija en la mañana del 8 de septiembre y Carlos Humberto Cabrera, desaparecido frenta su casa en la mañana del 9 de septiembre. Junto a los cuerpos, que llevaban señales de tortura, se encontraron notas no firmadas que pretendían atribuir las muertes a peleas internas del cuerpo estudiantil.

Eduardo Antonio López Valencia apareció muerto el 15 de septiembre en un barranco en el departamento del Progreso. Había desaparecido el 10 de septiembre en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

Entre los desaparecidos no confirmados como muertos están, Iván Ernesto Gonzalez Fuentes, desaparecido el 21 de agosto, Carlos Ernesto Contreras Conde, Hugo Leonel Gramajo, el día 22 de agosto y Mario Arturo de León y Aaron Ochoa, el 23 de agosto.

Estos hechos fueron denunciados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. caso nro. 10,441.

Esta denuncia fue retomada en el caso nro. 7490 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

5. Del 21 de agosto al 10 de septiembre de 1989

Entre estas fechas fueron desaparecidos 10 estudiantes de la Universidad de San Carlos. Ocho son mencionados como miembros activos de la Asociación de Estudiantes Universitarios, habiendo ocupado, seis de ellos, cargos de dirección o liderazgo dentro de esa organización. Cinco aparecieron muertos y los demás nunca fueron encontrados.

Los cadáveres de cuatro de los desaparecidos aparecieron juntos el 10 de septiembre en un barranco cerca de la USAC en la Ciudad de Guatemala. Ellos eran Silvia María Azurdia Utrera y su esposo, Victor Hugo Rodriguez Jaramillo, llevados de su domicilio en la Zona 11 en la mañana del 21 de agosto, Carlos Leonel Chutá Camey, desaparecido mientras caminaba por la Zona 17 junto su esposa e hija en la mañana del 8 de septiembre y Carlos Humberto Cabrera, desaparecido frenta su casa en la mañana del 9 de septiembre. Junto a los cuerpos, que llevaban señales de tortura, se encontraron notas no firmadas que pretendían atribuir las muertes a peleas internas del cuerpo estudiantil.

Eduardo Antonio López Valencia apareció muerto el 15 de septiembre en un barranco en el departamento del Progreso. Había desaparecido el 10 de septiembre en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

Entre los desaparecidos no confirmados como muertos están, Iván Ernesto Gonzalez Fuentes, desaparecido el 21 de agosto, Carlos Ernesto Contreras Conde, Hugo Leonel Gramajo, el día 22 de agosto y Mario Arturo de León y Aaron Ochoa, el 23 de agosto.

Estos hechos fueron denunciados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. caso nro. 10,441.



2.5 SET. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

P-09-97-09 18 de septiembre de 1997

Señor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión de Esclarecimiento Histórico Su Despacho

Estimado señor Tomuschat:

En respuesta a su atenta nota del 9 de septiembre de los corrientes, tengo a bien comunicarle que he dado las instrucciones correspondientes al Ministerio de la Defensa Nacional, para que le proporcionen a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, toda la información y los expedientes disponibles con relación a los casos consignados en el anexo de su carta.

El mismo procedimiento se empleará ante otras demandas de información que pueda hacer la Comisión a su digno cargo.

Deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de su valiosa labor, reciba las muestras de mi consideración y estima

Alvaro Arzu

Presidente de Guatemala

/lrsdm

cç: Ministro de la Defensa

Jefe Estado Mayor Defensa Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

P-09-97-09 18 de septiembre de 1997

Señor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión de Esclarecimiento Histórico Su despacho

Estimado señor Tomuschat:

En respuesta a su atenta nota del 9 de septiembre de los corrientes, tengo a bien comunicarle que he dado las instrucciones correspondientes al Ministerio de la Defensa Nacional, para que le proporcionen a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, toda la información y los expedientes disponibles con relación a los casos consignados en el anexo de su carta.

El mismo procedimiento se empleará ante otras demandas de información que pueda hacer la Comisión a su digno cargo.

Deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de su valiosa labor, reciba las muestras de mi consideración y estima.

Alvaro Arzú Presidente de Guatemala

/Irsdm cc: Ministro de la Defensa Jefe Estado Mayor Defensa Nacional



Guatemala, 9 de octubre de 1997

Señor General:

En vista que Usted ha sido designado por el Señor Ministro de la Defensa Nacional, como el responsable del escalón intermedio de enlace y coordinación con la Comisión de Esclarecimiento Histórico, me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle que se nos entregue la siguiente información o se nos facilite el acceso a la misma junto con todos sus anexos de:

- 1. Las ordenes generales y los planes de campaña correspondientes a los años 1978, 1981, 1982 y 1983.
- 2. Las ordenes de operaciones, los partes de operaciones o partes de guerra, los diarios de operaciones y los negociados de inteligencia de mayo y junio de 1978 de la Zona militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Panzós.
- 3. Las ordenes de operaciones, los partes de operaciones o partes de guerra, los diarios de operaciones y los negociados de inteligencia entre diciembro de 1981 y marzo de 1983 correspondientes a la Zona militar que tenía jurisdicción en el área del Ixcán.
- 4. Las ordenes de operaciones, los partes de operaciones o partes de guerra, los diarios de operaciones y los negociados de inteligencia de marzo y junio de 1982 de la Zona militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Chimaltenango.

Le recuerdo que el Acuerdo de Oslo del 20 de junio de 1994 que establece la Comisión de Esclarecimiento Histórico, es muy clara en señalar el compromiso de colaboración de las Partes en Conflicto con los objetivos de la misma. Igualmente, en vista que el tiempo de nuestro mandato es bastante breve, le solicitaría que la información nos sea entregada o se nos permita su acceso a la mayor brevedad posible.

Señor General de Brigada Hugo Leonel Aguilar Barillas Director del Centro de Estudios Militares Ciudad de Guatemala



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Guatemala, 9 de octubre de 1997

Señor General:

En vista que Usted ha sido designado por el Señor Ministro de la Defensa Nacional, como el responsable del escalón intermedio de enlace y coordinación con la Comisión de Esclarecimiento Histórico, me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle que se nos entregue la siguiente información o se nos facilite el acceso a la misma junto con todos sus anexos de:

- Las ordenes generales y los planes de campaña correspondientes a l o s años 1978, 1981, 1982 y 1983.
- Las ordenes de operaciones, los partes de operaciones o partes de guerra, los diarios de operaciones y los negociados de inteligencia de mayo y junio de 1978 de la Zona militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Panzós.
- Las ordenes de operaciones, los partes de operaciones o partes de guerra, los diarios de operaciones y los negociados de inteligencia entre diciembre de 1981 y marzo de 1983 correspondientes a la Zona militar que tenía jurisdicción en el área del Ixcán.
- 4. Las ordenes de operaciones, los partes de operaciones o partes de guerra, los diarios de operaciones y los negociados de inteligencia de marzo y junio de 1982 de la Zona militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Chimaltenango.

Le recuerdo que el Acuerdo de Oslo del 20 de junio de 1994 que establece la Comisión de Esclarecimiento Histórico, es muy clara en señalar el compromiso de colaboración de las Partes en Conflicto con los objetivos de la misma. Igualmente, en vista que el tiempo de nuestro mandato es bastante breve, le solicitaría que la información nos sea entregada o se nos permita su acceso a la mayor brevedad posible.

Señor General de Brigada Hugo Leonel Aguilar Barillas Director del Centro de Estudios Militares Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas Agradeciendo la atención que le merezca la presente y con mis muestras de consideración y aprecio,

Christian Tomuschat Coordinador

c.c. General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada, Ministro de la Defensa Nacional. Agradeciendo la atención que le merezca la presente y con mis muestras de consideración y aprecio,

Christian Tomuschat Coordinador

c.c. General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada, Ministro de la Defensa Nacional



13 OCT. 1997

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

No.MDN / 051 - CG-97 GUATEMALA, 13 DE OCTUBRE DE 1997

DOCTOR
CHRISTIAN TOMUSCHAT
COORDINADOR DE LA COMISION PARA
EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO
SU DESPACHO

ESTIMADO DOCTOR TOMUSCHAT:

TENGO ESPECIAL AGRADO EN DIRIGIRME A USTED, PARA ACUSAR RECIBO A SU OFICIO No. FC/CT/187-97/GM, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997. AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCJMIENTO, QUE ESTE DESPACHO TOMO NOTA DE SU CONTENIDO Y GIRO LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES.

ASIMISMO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA FACILITAR UN MECANISMO FLUIDO DE COMUNICACION ENTRE LA COMISION QUE USTED COORDINA Y LA INSTITUCION ARMADA, SE HA NOMBRADO AL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA HUGO LEONEL AGUILAR BARILLAS, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS MILITARES, COMO OFICIAL DE ENLACE Y COORDINADOR, QUIEN EN SU OPORTUNIDAD RECIBIRA Y REMITIRA LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO, POR LO QUE AGRADECERE, QUE TODA CORRESPONDENCIA, CONSULTA O REQUERIMIENTO, SEA DIRIGIDO AL OFICIAL GENERAL EN MENCION, PARA SU RESPECTIVO TRAMITE.

REITERO AL DOCTOR TOMUSCHAT, LAS MUESTRAS DE MI CONSIDERACION Y ESTIMA.

ATENTAMENTE

EL GENERAL DE BRIGADA HECTOR MARIO BARRIOS CELADA MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL República de Guatemala, C. A.

No. MDN/051-CG-97 Guatemala, 13 de octubre de 1997

Doctor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Su despacho

Estimado Doctor Tomuschat:

Tengo especial agrado en dirigirme a usted, para acusar recibo a su oficio No. FC/CT/187-97/GM, de fecha 9 de septiembre de 1997. Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que este despacho tomó nota de su contenido y giró las instrucciones pertinentes.

Asimismo, hago de su conocimiento que para facilitar un mecanismo fluido de comunicación entre la Comisión que usted coordina y la Institución Armada, se ha nombrado al señor General de Brigada Hugo Leonel Aguilar Barillas, Director del Centro de Estudios Militares, como oficial de enlace y coordinador, quien en su oportunidad recibirá y remitirá los requerimientos de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, por lo que agradeceré, que toda correspondencia, consulta o requerimiento, sea dirigido al Oficial General en mención, para su respectivo trámite.

Reitero al Doctor Tomuschat, las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente

El General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional



COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 15 de octubre de 1.997.

Señor Doctor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a su Oficio Número FC/CT/187-97/GM de fecha 09 de septiembre y Oficio sin número de fecha 09 de octubre del año en curo; al respecto me permito hacer de su apreciable conocimiento lo siguiente:

En lo relativo a la versión del Ejército, sobre el enfrentamiento armado interno, el documento respectivo será entregado el 31 de diciembre del año en curso, de conformidad con las coordinaciones realizadas al respecto.

En cuanto a las órdenes generales y planes de campaña, deseo manifestarle que se encuentran a su disposición en el Centro de Estudios Militares a partir del día de mañana, en el horario que más le convenga.

Para facilitarles el trabajo a realizar, he nombrado a un Oticial para que les atrenda por lo que le ruego designar a las DOS (2) personas que harán la revisión, informándoles que por tratarse de material clasificado, este no se podrá fotocopiar ni fotografiar, asi como tampoco podrá extraerse del salón donde se pondrá a su disposición. Este mecanismo será utilizado para posteriores consultas de material clasificado.

No está demás hacer de su conocimiento que de existir otros requerimientos, estos serán tramitados de forma oportuna, a fin de coadyuvar al buen desempeño de la "CEH", de conformidad con lo acordado.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.

Coordinador y Enlace de Ejército de Cuartura con a C.E.H.

BOOOLEONEL AGUILAN BARILLAS

c.c. Señor General de Brigada.

MINISTRO DE LA DEFENSA MACION

Señor General de Brigada e Infeniero

JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA CEH

Guatemala, 15 de octubre de 1,997.

Señor Doctor Christian Tomuschat Coordinador de la CEH Su despacho

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a su Oficio Número FC/CT/187-97/GM de fecha 09 de septiembre y Oficio sin número de fecha 09 de octubre del año en curso; al respecto me permito hacer de su apreciable conocimiento lo siguiente:

En lo relativo a la versión del Ejército, sobre el enfrentamiento armado interno, el documento respectivo será entregado el 31 de diciembre del año en curso, de conformidad con las coordinaciones realizadas al respecto.

En cuanto a las órdenes generales y planes de campaña, deseo manifestarle que se encuentran a su disposición en el Centro de Estudios Militares a partir del día de mañana, en el horario que más le convenga.

Para facilitarles el trabajo a realizar, he nombrado a un Oficial para que les atienda por lo que le ruego designar a las DOS (2) personas que harán la revisión, informándoles que por tratarse de material clasificado, este no se podrá fotocopiar ni fotografiar, así como tampoco podrá extraerse del salón donde se pondrá a su disposición. Este mecanismo será utilizado para posteriores consultas de material clasificado.

No está demás hacer de su conocimiento que de existir otros requerimientos, estos serán tramitados de forma oportuna, a fin de coadyuvar al buen desempeño de la "CEH", de conformidad con lo acordado.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la CEH

Hugo Leonel Aguilar Barillas

c.c. Señor General de Brigada
Ministro de la Defensa Nacional
Señor General de Brigada e Ingeniero
Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional



21 de octubre 1997 CT/C/031-97/sp

Excelentísimo señor:

Me es grato dirigirme a usted en relación con la carta que con fecha 9 de septiembre del presente año he dirigido al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicitando información de su Gobierno sobre casos de desapariciones colectivas acaecidas durante el periodo objeto del mandato de la Comisión. A dicha carta, el señor Presidente de la República respondió con otra de fecha 18 del mismo mes, informándome de que había dado "las instrucciones correspondientes al Ministerio de la Defensa Nacional, para que le proporcione a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, toda la información y los expedientes disponibles con relación a los casos consignados" en la carta. Le adjunto copia de ambas para una más fácil referencia.

En reunión del día de la fecha con la Comisión de Enlace y Coordinación del Ejército con la Comisión, nuestro equipo de enlace ha solicitado información sobre la respuesta, que continúa pendiente actualmente. No quisiera ocultarle que, a la vista de nuestro limitado tiempo de trabajo, nos preocupa la falta de respuesta despues del tiempo transcurrido.

A la vista de lo anterior, quisiera solicitarle, y le agradecería, su más pronta respuesta a la solicitud formulada en su día al señor Presidente de la República, de manera que nuestra Comisión pueda cumplir con su tarea.

I....

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

Comisión para el Esclarecimiento Histórico

21 de octubre 1997 CT/C/031-97/sp

Excelentísimo señor:

Me es grato dirigirme a usted en relación con la carta que con fecha 9 de septiembre del presente año he dirigido al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicitando información de su Gobierno sobre casos de desapariciones colectivas acaecidas durante el período objeto del mandato de la Comisión. A dicha carta, el señor Presidente de la República respondió con otra de fecha 18 del mismo mes, informándome de que había dado "las instrucciones correspondientes al Ministerio de la Defensa Nacional, para que le proporcione a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, toda la información y los expedientes disponibles con relación a los casos consignados" en la carta. Le adjunto copia de ambas para una más fácil referencia.

En reunión del día de la fecha con la Comisión de Enlace y Coordinación del Ejército con la Comisión, nuestro equipo de enlace ha solicitado información sobre la respuesta, que continúa pendiente actualmente. No quisiera ocultarle que, a la vista de nuestro limitado tiempo de trabajo, nos preocupa la falta de respuesta despues del tiempo transcurrido.

A la vista de lo anterior, quisiera solicitarle, y le agradecería, su más pronta respuesta a la solicitud formulada en su día al señor Presidente de la República, de manera que nuestra Comisión pueda cumplir con su tarea.

/...

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas Por otro lado, le estamos enviando una carta al General de Brigada, Hugo Leonel Aguilar Barillas, explicándole tanto los motivos e inconvenientes de trabajar en una dependencia militar como la seria inquietud ante el carácter "clasificado" de los documentos militares, lo que está afectando de forma notable la agilidad y fidelidad en el manejo de dicha información por parte de la Comisión. Como solución a estos obstáculos, la Comisión le está proponiendo al General Aguilar dos elementos básicos para la consecución de nuestros objetivos: uno, la entrega rápida de los originales de los documentos solicitados, o en su defecto, una fotocopia del original corroborado por esta Comisión; dos, que se establezca un enlace entre las Zonas Militares y las Subsedes y Oficinas de Enlace de la Comisión, donde se pueda solicitar y entregar información, petición respaldada por Usted, Señor Ministro, en las dos últimas entrevistas sostenidas con los miembros de la Comisión en las que resaltó su interés de que las Zonas Militares colaboren con el trabajo que regionalmente está adelantando la Comisión.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta estima y consideración.

Christian Tomuschat Coordinador Por otro lado, le estamos enviando una carta al General de Brigada, Hugo Leonel Aguilar Barillas, explicándole tanto los motivos e inconvenientes de trabajar en una dependencia militar como la seria inquietud ante el carácter "clasificado" de los documentos militares, lo que está afectando de forma notable la agilidad y fidelidad en el manejo de dicha información por parte de la Comisión. Como solución a estos obstáculos, la Comisión le está proponiendo al General Aguilar dos elementos básicos para la consecución de nuestros objetivos: uno, la entrega rápida de los originales de los documentos solicitados, o en su defecto, una fotocopia del original corroborado por esta Comisión; dos, que se establezca un enlace entre las Zonas Militares y las Subsedes y Oficinas de Enlace de la Comisión, donde se pueda solicitar y entregar información, petición respaldada por Usted, Señor Ministro, en las dos últimas entrevistas sostenidas con los miembros de la Comisión en las que resaltó su interés de que las Zonas Militares colaboren con el trabajo que regionalmente está adelantando la Comisión.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta estima y consideración.

Christian Tomuschat Coordinador



23 de octubre de 1998 FC/SE/688-98/ju

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el cumplimiento del mandato encomendado a esta Comisión y para agradecerle su respuesta a una petición previa de esta Comisión de revisión en las instalaciones del Centro de Estudios Militares (CEM) de los planes de campaña del Ejército correspondientes a los años comprendidos entre 1982 y 1986.

En reciente visita al CEM, el General Edgar Leonel Godoy Samayoa informó a funcionarios de esta Comisión que los referidos planes de campaña, que se encontraban anteriormente en dichas instalaciones, habían sido devueltos al Estado Mayor de la Defensa Nacional.

En base a lo anterior, le estaríamos reconocidos si autoriza nuevamente la revisión en el CEM de los mencionados documentos.

Mierúras le agradecemos de antemano la atención que le merezca la presente, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración y estima.

Alfredo Balsells Tojo Coordinador en funciones

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de Defensa Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

Comisión para el Esclarecimiento Histórico

23 de octubre de 1998 FC/SE/688-98/ju

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el cumplimiento del mandato encomendado a esta Comisión y para agradecerle su respuesta a una petición previa de esta Comisión de revisión en las instalaciones del Centro de Estudios Militares (CEM) de los planes de campaña del Ejército correspondientes a los años comprendidos entre 1982 y 1986.

En reciente visita al CEM, el General Edgar Leonel Godoy Samayoa informó a funcionarios de esta Comisión que los referidos planes de campaña, que se encontraban anteriormente en dichas instalaciones, habían sido devueltos al estado Mayor de la Defensa Nacional.

En base a lo anterior, le estaríamos reconocidos si autoriza nuevamente la revisión en el CEM de los mencionados documentos.

Mientras le agradecemos de antemano la atención que le merezca la presente, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración y estima.

> Alfredo Balsells Tojo Coordinador en funciones

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas



Ciudad de Guatemala, octubre 24 de 1997 CT/C/033/97

Apreciado General Aguilar:

De conformidad con la reunión que sostuvo la Comisión y con el escalón intermedio de coordinación del Ejército con la Comisión de Esclarecimiento Histórico el día 21 de octubre del presente año, nos permitimos solicitarle que por su intermedio se le haga saber al Estado Mayor de la Defensa Nacional que es de suma importancia para el buen desempeño del trabajo de la Comisión, el ampliar el mecanismo de enlace con el Ejército.

Es el deseo de la Comisión, que además del mecanismo previsto se establezca un enlace entre las Zonas Militares y las Subsedes y Oficinas de Enlace de la Comisión, donde se pueda solicitar y dar información. Es nuestro interés que los Encargados de nuestras Subsedes y Oficinas de Enlace puedan solicitar documentación puntual a los Comandantes de las Zonas Militares y que estos a su vez puedan entregar la información a nuestros investigadores. Este mecanismo facilitaría el mandato de la Comisión y permitiría más agilidad en la solicitud y recepción de la información.

Esta petición es respaldada por lo manifestado por el Señor Ministro de la Defensa Nacional, General Héctor Mario Barrios Celada, quien en las dos últimas entrevistas sostenidas con el Coordinador de la Comisión, señor Christian Tomuschat, sostuvo que es su interés que las Zonas Militares colaboren con el trabajo que regionalmente está adelantando la Comisión.

Por otra parte, el 24 de octubre en las horas de la mañana, dos investigadores de la Comisión se trasladaron al Centro de Estudios Militares con el objeto de revisar los planes de campaña de 1982 y 1983 puestos a disposición por el nivel de enlace intermedio del Ejército, de conformidad con la carta del General Aguilar dirigida a la Comisión el pasado 15 de octubre.

/.....

Señor General Hugo Leonel Aguilar Barillas Director del Centro de Estudios Militares Ciudad de Guatemala

Implementación de:

Oficina de Servicias para Proyectos de las Naciones Unidas para Proyectos de las Naciones Unidas

Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Ciudad de Guatemala, octubre 24 de 1997 CT/C/033/97

Apreciable General Aguilar:

De conformidad con la reunión que sostuvo la Comisión y con el escalón intermedio de coordinación del Ejército con la Comisión de Esclarecimiento Histórico el día 21 de octubre del presente año, nos permitimos solicitarle que por su intermedio se le haga saber al Estado Mayor de la Defensa Nacional que es de suma importancia para el buen desempeño del trabajo de la Comisión, el ampliar el mecanismo de enlace con el Ejército.

Es el deseo de la Comisión, que además del mecanismo previsto se establezca un enlace entre las Zonas Militares y las Subsedes y Oficinas de Enlace de la Comisión, donde se pueda solicitar y dar información. Es nuestro interés que los Encargados de nuestras Subsedes y Oficinas de Enlace puedan solicitar documentación puntual a los Comandantes de las Zonas Militares y que estos a su vez puedan entregar la información a nuestros investigadores. Este mecanismo facilitaría el mandato de la Comisión y permitiría más agilidad en la solicitud y recepción de la información.

Esta petición es respaldada por lo manifestado por el Señor Ministro de la Defensa Nacional, General Héctor Mario Barrios Celada, quien en las dos últimas entrevistas sostenidas con el Coordinador de la Comisión, señor Christian Tomuschat, sostuvo que es su interés que las Zonas Militares colaboren con el trabajo que regionalmente está adelantando la Comisión.

Por otra parte, el 24 de octubre en las horas de la mañana, dos investigadores de la Comisión se trasladaron al Centro de Estudios Militares con el objeto de revisar los planes de campaña de 1982 y 1983 puestos a disposición por el nivel de enlace intermedio del Ejército, de conformidad con la carta del General Aguilar dirigida a la Comisión el pasado 15 de octubre.

/.....

Señor General Hugo Leonel Aguilar Barillas Director del Centro de Estudios Militares Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

Aunque se pudieron revisar dichos documentos, se detectaron importantes obstáculos que impiden a la Comisión aceptar este mecanismo de acceso a la información. Es de opinión de la Comisión que las condiciones internas óptimas para este tipo de trabajo son las que se detallan a continuación:

- Confidencialidad del trabajo. Es necesario para los investigadores que analizan estos documentos, contar con el más amplio respaldo de que sus comentarios producto de la lectura de los materiales se puedan desarrollar con privacidad.
- 2. Lugar de trabajo. Para poder leer y analizar correctamente los documentos militares expuestos, se debe contar con material de apoyo no trasladable como cartas topográficas, organigramas, etc, que deben quedar fijos dentro del recinto de trabajo en la sede de la Comisión, por lo que la lectura de los documentos dentro de dependencias militares no es posible por falta de estas condiciones.
- 3. Límite de tiempo. Este tipo de documentos se deben analizar utilizando la totalidad del tiempo y voluntad del investigador, que va más allá de un horario limitado. Es obvio que el horario otorgado por el Ejército restringe la libertad de consultar los materiales en el momento y hora que lo considere necesario.
- 4. Personal. El trabajo investigativo requiere de un Equipo Especial cuya cantidad de integrantes es modificable por la Comisión acorde al tema y al material disponible. Puede existir un equipo para determinado tema conformado por muchas personas de diferentes profesiones, por lo que un límite de dos personas dentro de la dependencia militar restringe claramente el estudio de la documentación.
- 5. Autenticidad de la documentación. Vista la experiencia del trabajo del 24 de octubre en horas de la mañana en el Centro de Estudios Militares, debe ser esencial que los documentos a estudiar sean originales.
- 6. Interpretación de los documentos. Por lo expresado en los cinco puntos anteriores, no escapará al elevado criterio del mando militar, que la importancia de los documentos presentados requiere una lectura reiterada para no mal interpretar los conceptos técnicos que se expresan.

Por las consideraciones anteriores, es fundamental para el normal desempeño de los objetivos de la Comisión, que se entregue en forma definitiva a esta Comisión, los originales de los documentos solicitados, o en su defecto, una fotocopia del original corroborado por esta Comisión. Por otra parte, las respuestas a la Comisión deben ser sustanciales y en un plazo no mayor de siete días, ya que otro tipo de demoras en la contestación y entrega de la documentación , es un serio obstáculo para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, como es de conocimiento del Ejército.

Aunque se pudieron revisar dichos documentos, se detectaron importantes obstáculos que impiden a la Comisión aceptar este mecanismo de acceso a la información. Es de opinión de la Comisión que las condiciones internas óptimas para este tipo de trabajo son las que se detallan a continuación:

- Confidencialidad del trabajo. Es necesario para los investigadores que analizan estos documentos, contar con el más amplio respaldo de que sus comentarios producto de la lectura de los materiales se puedan desarrollar con privacidad.
- 2. Lugar de trabajo. Para poder leer y analizar correctamente los documentos militares expuestos, se debe contar con material de apoyo no trasladable como cartas topográficas, organigramas, etc, que deben quedar fijos dentro del recinto de trabajo en la sede de la Comisión, por lo que la lectura de los documentos dentro de dependencias militares no es posible por falta de estas condiciones.
- 3. Límite de tiempo. Este tipo de documentos se deben analizar utilizando la totalidad del tiempo y voluntad del investigador, que va más allá de un horario limitado. Es obvio que el horario otorgado por el Ejército restringe la libertad de consultar los materiales en el momento y hora que lo considere necesario.
- 4. Personal. El trabajo investigativo requiere de un Equipo Especial cuya cantidad de integrantes es modificable por la Comisión acorde al tema y al material disponible. Puede existir un equipo para determinado tema conformado por muchas personas de diferentes profesiones, por lo que un límite de dos personas dentro de la dependencia militar restringe claramente el estudio de la documentación.
- 5. Autenticidad de la documentación. Vista la experiencia del trabajo del 24 de octubre en horas de la mañana en el Centro de Estudios Militares, debe ser esencial que los documentos a estudiar sean originales.
- 6. Interpretación de los documentos. Por lo expresado en los cinco puntos anteriores, no escapará al elevado criterio del mando militar, que la importancia de los documentos presentados requiere una lectura reiterada para no mal interpretar los conceptos técnicos que se expresan.

Por las consideraciones anteriores, es fundamental para el normal desempeño de los objetivos de la Comisión, que se entregue en forma definitiva a esta Comisión, los originales de los documentos solicitados, o en su defecto, una fotocopia del original corroborado por esta Comisión. Por otra parte, las respuestas a la Comisión deben ser sustanciales y en un plazo no mayor de siete días, ya que otro tipo de demoras en la contestación y entrega de la documentación, es un serio obstáculo para el cumplimiento de los objetivos de la comisión, como es de conocimiento del Ejército.

No puede argumentarse por parte del Ejército de Guatemala que existan documentos "clasificados" para el trabajo que va adelantar la Comisión. Si nuestro mandato general es esclarecer las violaciones de derechos humanos y los hechos de Ejército, deben suministrar sin obstáculos la información que les sea solicitada para el cumplimiento de las finalidades del Acuerdo de Oslo del 20 de junio de 1994. Si el Ejército de Guatemala entrega la documentación estaría cumpliendo su compromiso. No sobra advertir que la Comisión garantizará un manejo confidencial, serio y responsable de esta documentación y que no la usará en términos distintos a los establecidos en el Acuerdo de Oslo.

Finalmente, le solicitamos que se nos facilite la documentación que sigue:

- Despliegue militar territorial de las unidades militares y sus unidades subordinadas entre los años 1960 y 1996.
- Las apreciaciones de situación, los planes de operación, las ordenes de operación, los reportes de operación y los diarios de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre los años 1960 y 1996.
- La misma documentación del punto anterior relacionado con el Estado Mayor Presidencial. Así como también una relación general de los operativos realizados en su área de responsabilidad y los reportes de los mismos.

Esperamos que a la mayor brevedad, nos informe sobre la viabilidad de nuestra propuesta de ampliación de mecanismo de enlace, sobre la entrega de la documentación y sobre la solicitud de los documentos puntuales y agradeciéndole la atención que le merezca la presente, con nuestros sentimientos de consideración y aprecio, cordialmente,

Christian Tomuschat Coordinador No puede argumentarse por parte del Ejército de Guatemala que existan documentos "clasificados" para el trabajo que va adelantar la Comisión. Si nuestro mandato general es esclarecer las violaciones de derechos humanos y los hechos de violencia relacionados con el enfrentamiento, las partes en conflicto, incluyendo el Ejército, deben suministrar sin obstáculos la información que les sea solicitada para el cumplimiento de las finalidades del Acuerdo de Oslo del 20 de junio de 1994. Si el Ejército de Guatemala entrega la documentación estaría cumpliendo su compromiso. No sobra advertir que la Comisión garantizará un manejo confidencial, serio y responsable de esta documentación y que no la usará en términos distintos a los establecidos en el Acuerdo de Oslo.

Finalmente, le solicitamos que se nos facilite la documentación que sigue:

- Despliegue militar territorial de las unidades militares y sus unidades subordinadas entre los años 1960 y 1996.
- Las apreciaciones de situación, los planes de operación, las ordenes de operación, los reportes de operación y los diarios de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre los años 1960 y 1996.
- La misma documentación del punto anterior relacionado con el Estado Mayor Presidencial. Así como también una relación general de los operativos realizados en su área de responsabilidad y los reportes de los mismos.

Esperamos que a la mayor brevedad, nos informe sobre la viabilidad de nuestra propuesta de ampliación de mecanismo de enlace, sobre la entrega de la documentación y sobre la solicitud de los documentos puntuales y agradeciéndole la atención que le merezca la presente, con nuestros sentimientos de consideración y aprecio, cordialmente,

> Christian Tomuschat Coordinador



28 de octubre de 1997

Excelentísimo Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia en relación con las solicitudes de información a su Gobierno presentadas el 9 de septiembre 1997 del año en curso mediante dos cartas, una dirigida a usted y la otra al Señor Ministro de la Defensa Nacional.

Lamentamos no haber recibido, hasta esta fecha, ninguna información substantiva del Gobierno de Guatemala. Usted nos informó, por su carta del 18 de septiembre de 1997, haber dado órdenes al Señor Ministro de la Defensa Nacional de responder a nuestra solicitud. En una corta carta del 15 de octubre de 1997, él nos informó someramente de la carta recibida por él, pero no menciona el mandato encomendado por usted. Por lo anterior, tenemos que constatar que, desafortunadamente, a siete semanas de haber pedido información sobre los cinco casos de desapariciones forzadas colectivas que consternaron al pueblo de Guatemala, la Comisión todavía no sabe cuándo se va a recibir la información pertinente.

/

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de Guatemala Su despacho

Implementación de:



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

28 de octubre de 1997

Excelentísimo Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia en relación con las solicitudes de información a su Gobierno presentadas el 9 de septiembre 1997 del año en curso mediante dos cartas, una dirigida a usted y la otra al señor Ministro de la Defensa Nacional.

Lamentamos no haber recibido, hasta esta fecha, ninguna información substantiva del Gobierno de Guatemala. Usted nos informó, por su carta del 18 de septiembre de 1997, haber dado órdenes al Señor Ministro de la Defensa Nacional de responder a nuestra solicitud. En una corta carta del 15 de octubre de 1997, él nos informó someramente de la carta recibida por él, pero no menciona el mandato encomendado por usted. Por lo anterior, tenemos que constatar que, desafortunadamente, a siete semanas de haber pedido información sobre los cinco casos de desapariciones forzadas colectivas que consternaron al pueblo de Guatemala, la Comisión todavía no sabe cuando se va a recibir la información pertinente.

/

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de Guatemala Su despacho

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de la Naciones Unidas

Usted sabe que es mandato de la Comisión "aclarar plenamente y en detalle" las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos durante el enfrentamiento armado. Para cumplir con este mandato, la Comisión necesita un apoyo sin reservas por las dos Partes firmantes del Acuerdo de Oslo, el mismo Gobierno de Guatemala y la URNG, las cuales se comprometieron a colaborar con la Comisión en todo lo que fuera necesario. Este compromiso fue más tarde ratificado por el Congreso de la República a través de la Ley de Reconciliación Nacional (Artículo 10).

Es nuestro deber señalarle que dicha práctica - que acabamos de exponer como antecedente - no parece corresponder al compromiso de cooperación. La solicitud de información contenida en la carta del 9 de septiembre de 1997 es solamente una de las que deseamos dirigir a Usted en los próximos días y semanas. Si en cada caso tuviéramos que esperar siete semanas, o aún más, antes de recibir una respuesta, nuestro trabajo no podría realizarse conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Oslo. Esto tendría consecuencias muy serias. La Comisión depende de la buena voluntad de las dos Partes, que se debería manifestar sobre todo en la implementación práctica del proceso de esclarecimiento, ya que la Comisión no dispone de poderes judiciales que le permitiran exigir que se le proporcione la información requerida.

Para facilitar el trabajo de la Comisión, enfáticamente, aunque con todo respeto, solicitamos a usted impartir órdenes para que se le otorgue a la Comisión - a los Comisionados mismos y a los miembros de su Oficina de Apoyo designados al efecto - un acceso irrestricto a todos los archivos del Gobierno, inclusive a los expedientes del "Archivo" y de las entidades de inteligencia militar. Sabemos por los testimonios de muchos declarantes, que el "Archivo" fue una instancia que por muchos años habría actuado fuera del marco de la ley. No existió un control de sus actividades. Por consiguiente y necesariamente, se encuentra en el centro de nuestras investigaciones.

/....

Usted sabe que es mandato de la Comisión "aclarar plenamente y en detalle" las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos durante el enfrentamiento armado. Para cumplir con este mandato, la Comisión necesita un apoyo sin reservas por las dos Partes firmantes del Acuerdo de Oslo, el mismo Gobierno de Guatemala y la URNG, las cuales se comprometieron a colaborar con la Comisión en todo lo que fuera necesario. Este compromiso fue más tarde ratificado por el Congreso de la República a través de la Ley de Reconciliación Nacional (Artículo 10).

Es nuestro deber señalarle que dicha práctica —que acabamos de exponer como antecedente— no parece corresponder al compromiso de cooperación. La solicitud de información contenida en la carta del 9 de septiembre de 1997 es solamente una de las que deseamos dirigir a Usted en los próximos días y semanas. Si en cada caso tuviéramos que esperar siete semanas o aún más, antes de recibir una respuesta, nuestro trabajo no podría realizarse conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Oslo. Eso tendría consecuencias muy serias. La Comisión depende de la buena voluntad de las dos Partes, que se debería manifestar sobre todo en la implementación práctica del proceso de esclarecimiento, ya que la Comisión no dispone de poderes judiciales que le permitirán exigir que se le proporcione la información requerida.

Para facilitar el trabajo de la Comisión, enfáticamente, aunque con todo respeto, solicitamos a usted impartir órdenes para que se le otorgue a la Comisión —a los Comisionados mismos y a los miembros de su Oficina de Apoyo designados al efecto—un acceso irrestricto a todos los archivos del Gobierno, inclusive a los expedientes del "archivo" y de las entidades de inteligencia militar. Sabemos por los testimonios de muchos declarantes, que el "Archivo" fue una instancia que por muchos años habría actuado fuera del marco de la ley. No existió un control de sus actividades. Por consiguiente y necesariamente, se encuentra en el centro de nuestras investigaciones.

/....

Estamos de acuerdo en excluir los expedientes y materiales que se refieren al Gobierno actual y a los Gobiernos elegidos democráticamente en base a la Constitución política de 1985. En relacion a los régimenes anteriores, sin embargo, no existen justificaciones para impedir a la Comisión conocer los hechos reales. El Gobierno actual, que tiene legitimación democrática, no podría encubrir violaciones a los derechos humanos cometidas por gobiernos anteriores que habían perdido todo respeto de los derechos fundamentales elementales de los habitantes de Guatemala.

No puede aducirse que órdenes o prácticas violatorios de los derechos humanos gocen de algún privilegio de clasificación. El argumento de la clasificación no tiene ninguna validez ante el mandato de la Comisión de aclarar el pasado doloroso del enfrentamiento armado. Se entiende muy bien que para el Ejército y las otras fuerzas de seguridad del Estado - y para la URNG también – resulte duro reconocer que durante muchos años sus actuaciones no correspondieron frecuentemente a principios generalmente acordados por la comunidad internacional. No obstante, la Comisión tiene precisamente la tarea de investigar estos aspectos negativos del pasado para contribuir, a través de su informe, a una auténtica reconciliación nacional, que solamente se puede lograr en base a un conocimiento pleno de la verdad. Si se tratara de ocultar responsabilidades institucionales por los más de cien mil muertos que dejó la guerra, el informe de la Comisión no tendría ningún valor. Sería inutil que la Comisión termine su trabajo.

La Comisión, además, ha decidido convocar a personalidades que durante el enfrentamiento armado ocuparon cargos de responsabilidad dentro del aparato estatal, para que den su testimonio. Pensamos, en particular, en Ministros de Defensa, Ministros de Gobernación y jefes del Estado Mayor del Ejército. Confiamos poder contar con su apoyo en este respecto en el sentido que usted hará uso de sus poderes como Presidente para que la persona en cuestión se presente ante la Comisión. En cada caso, vamos a mandar a su despacho una copia de la carta de convocatoria. De la misma manera, nos dirigiremos a dirigentes de la ex-URNG combatiente.

/....

Estamos de acuerdo en excluir los expedientes y materiales que se refieren al Gobierno actual a los Gobiernos elegidos democráticamente en base a la Constitución política de 1985. En relación a los regímenes anteriores, sin embargo, no existen justificaciones para impedir a la Comisión conocer los hechos reales. El Gobierno actual, que tiene legitimación democrática, no podría encubrir violaciones a los derechos humanos cometidas por gobiernos anteriores que habían perdido todo respeto de los derechos fundamentales elementales de los habitantes de Guatemala.

No puede aducirse que órdenes o prácticas violatorios de los derechos humanos gocen de algún privilegio de clasificación. El argumento de la clasificación no tiene ninguna validez ante el mandato de la Comisión de aclarar el pasado doloroso del enfrentamiento armado. Se entiende muy bien que para el Ejército y las otras fuerzas de seguridad del Estado —y para la URNG también— resulte duro reconocer que durante muchos años sus actuaciones no correspondieron frecuentemente a principios generalmente acordados por la comunidad internacional. No obstante, la Comisión tiene precisamente la tarea de investigar estos aspectos negativos del pasado para contribuir, a través de su informe, a una auténtica reconciliación nacional, que solamente se puede lograr en base a un conocimiento pleno de la verdad. Si se tratara de ocultar responsabilidades institucionales por los más de cien mil muertos que dejó la guerra, el informe de la Comisión no tendría ningún valor. Sería inutil que la Comisión termine su trabajo.

La Comisión, además, ha decidido convocar a personalidades que durante el enfrentamiento armando ocuparon cargos de responsabilidad dentro del aparato estatal, para que den su testimonio. Pensamos, en particular, en Ministros de Defensa, Ministros de Gobernación y Jefes del Estado Mayor del Ejército. Confiamos poder contar con su apoyo en este respecto en el sentido que usted hará uso de sus poderes como Presidente para que la persona en cuestión se presente ante la Comisión. En cada caso, vamos a mandar a su despacho una copia de la carta de convocatoria. De la misma manera, nos dirigiremos a dirigentes de la ex-URNG combatiente.

/.....

Por último, quisiéramos expresarle que no consideramos que sea el Ministerio de Defensa el único que deba ser cuestionado o necesariamente disponga de la información requerida en todos los casos de interés para la Comisión. Sabemos, por ejemplo, que en el pasado graves violaciones de los derechos humanos habrían tenido su origen en la cartera del Ministerio de Gobernación, que disponía de fuerzas de seguridad supletorias del Ejército. Según parece, estuvo involucrado precisamente en los casos de desapariciones forzadas detallados en nuestra carta del 9 de septiembre de 1997.

Comprenderá que nos dirigimos a Usted en su calidad de Presidente de la República porque estamos convencidos de que es responsabilidad del Gobierno, en su conjunto, asegurar la implementación del Acuerdo de Oslo. Le estaríamos muy reconcidos si da instrucciones de manera que se busque un camino más rapido para satisfacer nuestras solicitudes.

Nos valemos de la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia el testimonio de nuestra más alta estima y distinguida consideración.

Christian Tomuschat

Coordinador

Otilia Lux de Coti-

Comisionada

Edgar Áfredo Basells Tojo

Comisionado

Por último, quisiéramos expresarle que no consideramos que sea el Ministerio de Defensa el único que deba ser cuestionado o necesariamente disponga de la información requerida en todos los casos de interés para la Comisión. Sabemos, por ejemplo, que en el pasado graves violaciones de los derechos humanos habrían tenido su origen en la cartera del Ministerio de Gobernación, que disponía de fuerzas de seguridad supletorias del Ejército. Según parece, estuvo involucrado precisamente en los casos de desapariciones forzadas detallados en nuestra carta del 9 de septiembre de 1997.

Comprenderá que nos dirigimos a Usted en su calidad de Presidente de la República porque estamos convencidos de que es responsabilidad del Gobierno, en su conjunto, asegurar la implementación del Acuerdo de Oslo. Le estaríamos muy reconocidos si da instrucciones de manera que se busque un camino más rápido para satisfacer nuestras solicitudes.

Nos valemos de la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia el testimonio de nuestra más alta estima y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador Otilia Lux de Cotí Comisionada Edgar Alfredo Balsells Tojo Comisionado

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

No. 201-MDN-98

Señor Licenciado
Alfredo Balsells Tojo
Coordinador en Funciones de la
Comisión para el Esclarecimiento Histórico
Presente.

Señor Balsells:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su oficio No. FC/SE/688-98/ju del 23 de octubre pasado; al respecto le informo que he dado las ordenes pertinentes a efecto que la documentación que solicita, sea puesta a su disposición en el Centro de Estudios Militares (CEM) a partir del 02 de Noviembre del año en curso para sus revisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Guatemala, 29 de octubre de 1998

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

No. 201-MDN-98

Señor Licenciado Alfredo Balsells Tojo Coordinador en Funciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Presente.

Señor Balsells:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su oficio No. FC/SE/688-98/ju del 23 de octubre pasado, al respecto le informo que he dado las ordenes pertinentes a efecto que la documentación que solicita, sea puesta a su disposición en el Centro de Estudios Militares (CEM) a partir del 02 de Noviembre del año en curso para sus revisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Guatemala, 29 de octubre de 1998

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

OFICIO No. 009-MDN-97....

GUATEMALA, 31 DE OCTUBRE DE 1997

DOCTOR
CHRISTIAN TOMUSCHAT
COORDINADOR DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO
PRESENTE.

SEÑOR COORDINADOR:

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED, PARA DAR RESPUESTA A SU OFICIO RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTANDOLE LA DISPOSICION DE PROPORCIONAR A LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO, LA INFORMACION Y LOS EXPEDIENTES DISPONIBLES, CON RELACION A LOS CASOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO DE SU CARTA.

EN VIRTUD DE QUE EN EL ANEXO DE DICHA CARTA, SE HACE ALUSION A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD CIVIL, ME PERMITO INDICABLE QUE EN ESTE MINISTERIO NO OBBAN ANTECEDENTES AL RESPECTO, RAZON POR LA QUE SERAN OTRAS LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS, LAS QUE PUEDAN DAR LA INFORMACION SOLICITADA.

ME PERMITO INFORMALE QUE HE GIRADO LAS ORDENES PARA AGILIZAR LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION SOLICITADA, RAZON POR LA QUE PROXIMAMENTE LE REMITIRE LA MISMA Y LOS EXPEDIENTES DISPONIBLES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE DESPACHO, CON RELACION A LOS CASOS CONSIGNADOS.

ASIMISMO ME PERMITO INFORMALE, REFERENTE A LA CARTA ENVIADA AL GENERAL HUGO LEONEL AGUILAR BARILLAS, QUE SE HAN GIRADO LAS INSTRUCCIONES PERCISAS, PARA FACILITAR EL TRABAJO DE LOS INVESTIGADORES DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO.

REITERO A USTED, LAS MUESTRAS DE MI CONSIDERACION Y ESTIMA

EL GENERAL DE BRIGADA MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

HECTOR MARIO BARRIOS CELADA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Oficio No. 009-MDN-97 Hecho

Guatemala, 31 de octubre de 1997

Doctor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Presente.

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a su oficio recibido en este Ministerio con fecha 21 de octubre del año en curso, manifestándole la disposición de proporcionar a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, la información y los expedientes disponibles, con relación a los casos consignados en el anexo de su carta.

En virtud de que en el anexo de dicha carta, se hace alusión a las Fuerzas de Seguridad Civil, me permito indicarle que en este Ministerio no obran antecedentes al respecto, razón por la que serán otras las dependencias respectivas, las que puedan dar la información solicitada.

Me permito informarle que he girado las órdenes para agilizar la busqueda de la información solicitada, razón por la que próximamente le remitiré la misma y los expedientes disponibles que se encuentren en este despacho, con relación a los casos consignados.

Asimismo me permito informarle, referente a la carta enviada al General Hugo Leonel Aguilar Barillas, que se han girado las instrucciones precisas, para facilitar el trabajo de los investigadores de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Reitero a usted, las muestras de mi consideración y estima

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada



0 3 NOV. 1997

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

OFICIO 004.

Guatemala. 02 de noviembre de 1997

Señor Doctor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Su Despacho.

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a su oficio No.CT/C/033/97, de fecha 24 de octubre de 1997, manifestandole que en base al Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, especificamente en el parrafo "Compromiso de las Partes", la Institución Armada mantiene no sólo el compromiso, sino la voluntad de colaborar con la CEH en el cumplimiento de su mandato.

El Ejército de Guatemala, considerando lo anterior y de acuerdo al ordenamiento jurídico ha establecido el mecanismo que se considera el más efectivo y adecuado, habiendo recibido instrucciones precisas del Señor Ministro de la Defensa Nacional para facilitar el estudio de la documentacion a los miembros de la CEH. Al respecto, en este centro de estudios, se pondrá a disposicion de los investigadores un ambiente amplio y adecuado para darles las facilidades del caso.

Al respecto del numero de investigadores que podran asistir a la revision de los documentos, me permito informarle que a partir de la fecha no existirá limite alguno, situación que también es aplicable al horario, para el cual continua vigente lo propuesto en mi oficio de fecha 15 de octubre, en donde se establece que el mismo queda a conveniencia de la comision a su digno cargo.

En relación a su observación sobre la autenticidad de los documentos, le informo que los mismos son fotocopias de los originales y de esta forma son distribuidos por el Estado Mayor de la Defensa Nacional a los diferentes comandos y dependencias militares.

En cuanto a los demás requerimientos que plantea en su oficio arriba consignado, los mismos seran considerados.

Página 1 de 2 páginas

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E. H.

OFICIO 004.

Guatemala, 02 de Noviembre de 1997.

Señor Doctor
CHRISTIAN TOMUSCHAT
Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico
Su despacho

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a su oficio No. CT/C/033/97 de fecha 24 de octubre de 1997, manifestándole que en base al Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, específicamente en el párrafo "Compromiso de las Partes", la Institución Armada mantiene no sólo el compromiso, sin la voluntad de colaborar con la CEH en el cumplimiento de su mandato.

El Ejército de Guatemala, considerando lo anterior y de acuerdo al ordenamiento jurídico ha establecido el mecanismo que se considera el más efectivo y adecuado, habiendo recibido instrucciones precisas del Señor Ministro de la Defensa Nacional para facilitar el estudio de la documentación a los miembros de la CEH. Al respecto, en este centro de estudios, se pondrá a disposición de los investigadores un ambiente amplio y adecuado para darles las facilidades del caso.

Al respecto del número de investigadores que podrán asistir a la revisión de los documentos, me permito informarle que a partir de la fecha no existirá límite alguno, situación que también es aplicable al horario para el cual continúa vigente lo propuesto en mi oficio de fecha 15 de octubre, en donde se establece que el mismo queda a conveniencia de la comisión a su digno cargo.

En relación a su observación sobre la autenticidad de los documentos, le informo que los mismos son fotocopias de los originales y de esta forma son distribuidos por el Estado Mayor de la Defensa Nacional a los diferentes comandos y dependencias militares.

En cuanto a los demás requerimientos que plantea en su oficio arriba consignado, los mismos serán considerados.

Continúa oficio No. 004

Sin otro particular, quedo de usted con muestras de consideración y estima, atentamente

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejercito de Guatemala con la CEH

HUGO LEØNE

c.c.: Señor General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Señor General de Brigada e Ingeniero Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional Continúa oficio No. 004

Sin otro particular, quedo de usted con muestras de consideración y estima, atentamente

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la CEH

Hugo Leonel Aguilar Barillas

c.c.: Señor General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

> Señor General de Brigada e Ingeniero Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

P-11-97-09 10 de noviembre de 1997

Señor Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Christian Tomuschat Presente

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para dar respuesta a su oficio recibido en este Despacho con fecha 3 de los corrientes, haciendo de su conocimiento lo siguiente :

A partir del día 15 de octubre del año en curso, el Ministerio de la Defensa Nacional ha girado sus instrucciones a efecto de que la información y los expedientes disponibles, con relación a los casos consignados en el anexo de su carta y que se encuentren en ese Ministerio, sean canalizados a esa Comisión a la brevedad posible. En virtud de que la solicitud se refiere a hechos que se sucedieron del año 1966 a 1989, es imprescindible contar con tiempo suficiente para la búsqueda de los mismos.

En mi calidad de Presidente de la República, he dado las instrucciones correspondientes para que se proporcione a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico la información y los expedientes disponibles que se refieren a los casos mencionados en su solicitud.

Al desearle el mayor de los éxitos en el desempeño de sus labores, me es grato suscribirme de usted,

Presidente de la República

/mcdev

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

P-11-97-09 10 de noviembre de 1997

Señor Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Christian Tomuschat Presente

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para dar respuesta a su oficio recibido en este Despacho con fecha 3 de los corrientes haciendo de su conocimiento lo siguiente:

A partir del día 15 de octubre del año en curso, el Ministerio de la Defensa Nacional ha girado sus instrucciones a efecto de que la información y los expedientes disponibles, con relación a los casos consignados en el anexo de su carta y que se encuentren en ese Ministerio, sean canalizados a esa Comisión a la brevedad posible. En virtud de que la solicitud se refiere a hechos que se sucedieron del año 1966 a 1989, es imprescindible contar con tiempo suficiente para la búsqueda de los mismos.

En mi calidad de Presidente de la República, he dado las instrucciones correspondientes para que se proporcione a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico la información y los expedientes disponibles que se refieren a los casos mencionados en su solicitud.

Al desearle el mayor de los éxitos en el desempeño de sus labores, me es grato suscribirme de usted,

Atentamente,

Alvaro Arzú Presidente de la República

/mcdev



COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 09 de Diciembre de 1,997.

OFICIO No. CEGCEH/009.

Señor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Estimado Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacer de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

En lo relativo a su solicitud sobre el acceso a los planes de operaciones de las Zonas Militares, contenida en su oficio No. CT/C/033-07 del 24OCT97, me es grato informarle que dichos documentos se encuentran a disposicion de la comisión a su digno cargo a partir de la fecha en el Centro de Estudios Militares.

Asímismo, me permito informarle que el mecanismo de enlace con esa comision, así como la revisión de los documentos, se podrá realizar de la misma forma como se ha venido haciendo de acuerdo a las observaciones hechas en el cuarto parrafo de mi oficio S/N de fecha 15 de Octubre de 1,997 y segundo y tercer párrafo de mi oficio No 004 de fecha 02NOV97.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.

El General de Brigada

Coordinador y Enlace del Eigento de Guardinado na C.E.H.

HUGO LLONEL AQUILAR/BARILLAS

e.e. Señor General de Brigada

MINISTRO DE LA DEMENSA NACIONAL

Señor General de Brigada e Ingeniero

JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E. H.

Guatemala, 09 de Diciembre de 1,997.

OFICIO No. CEGCEH/009.

Señor Christian Tomuschat Coordinador de La CEH Su despacho

Estimado Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacer de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

En lo relativo a su solicitud sobre el acceso a los planes de operaciones de las Zonas Militares, contenida en su oficio No. CT/C/033-07 del 24OCT97, me es grato informarle que dichos documentos se encuentran a disposición de la comisión a su digno cargo a partir de la fecha en el Centro de Estudios Militares.

Asimismo, me permito informarle que el mecanismo de enlace con esa comisión así como la revisión de los documentos, se podrá realizar de la misma forma como se ha venido haciendo de acuerdo a las observaciones hechas en el cuarto párrafo de mi oficio S/N de fecha 15 de Octubre de 1,997 y segundo y tercer párrafo de mi oficio No 004 de fecha 02NOV97.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la C.E.H.

Hugo Leonel Aguilar Barillas

c.c. Señor General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

> Señor General de Brigada e Ingeniero Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional



18 de diciembre de 1997 CT/C/045-97/sp

Excelentísimo señor:

Me es grato dirigirme a usted en relación con la reunión que he celebrado el pasado día 10 de diciembre con el General de Brigada Hugo Leonel Aguilar Barillas, en la que me transmitió la decisión adoptada por usted como consecuencia de nuestra conversación del día 25 de noviembre precedente.

Al respecto, quisiera reiterarle nuestra preocupación por su decisión de no dar mayor flexibilidad en el acceso a la información disponible, como sucede en el caso de que no se puedan fotocopiar planes de operaciones y otros documentos, y el hecho de que no se haya autorizado el acceso directo de nuestros equipos a la información disponible en las zonas militares. Estas medidas limitan considerablemente nuestra capacidad de acción.

Con mayor preocupación si cabe, vemos las afirmaciones que nos han sido transmitidas en cuanto que el Ejército no dispondría de planes de operaciones anteriores al año 1982 y, sobre todo, la afirmación de que el Ejército no dispone de los reportes de los correspondientes reportes de operaciones.

Estoy seguro de que comprenderá nuestra preocupación, dadas las características del mandato y nuestro compromiso con el estricto cumplimiento con el Acuerdo de Oslo que, entre otras cosas, nos ha encomendado el cumplimiento del mandato con toda objetividad, equidad e imparcialidad.

Sobre la base de lo anterior, nos vemos en la necesidad de poner estas circunstancias en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República, quien, como máximo representante del Gobierno, ha de estar al tanto de aquellos aspectos que puedan suponer un incumplimiento del Acuerdo en virtud del cual se ha establecido la Comisión, con la que ambas partes se han comprometido a prestar toda su colaboración.

Me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimónio de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de:



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

18 de diciembre de 1997 CT/C/O45-97/sp

Excelentísimo señor:

Me es grato dirigirme a usted en relación con la reunión que he celebrado el pasado día 10 de diciembre con el General de Brigada Hugo Leonel Aguilar Barillas, en la que me transmitió la decisión adoptada por usted como consecuencia de nuestra conversación del día 25 de noviembre precedente.

Al respecto, quisiera reiterarle nuestra preocupación por su decisión de no dar mayor flexibilidad en el acceso a la información disponible, como sucede en el caso de que no se puedan fotocopiar planes de operaciones y otros documentos, y el hecho de que no se haya autorizado el acceso directo de nuestros equipos a la información disponible en las zonas militares. Estas medidas limitan considerablemente nuestra capacidad de acción.

Con mayor preocupación si cabe, vemos las afirmaciones que nos han sido transmitidas en cuanto que el Ejército no dispondría de planes de operaciones anteriores al año 1982 y, sobre todo, la afirmación de que el Ejército no dispone de los reportes de los correspondientes reportes de operaciones.

Estoy seguro de que comprenderá nuestra preocupación, dadas las características del mandato y nuestro compromiso con el estricto cumplimiento con el Acuerdo de Oslo que, entre otras cosas, nos ha encomendado el cumplimiento del mandato con toda objetividad, equidad e imparcialidad.

Sobre la base de lo anterior, nos vemos en la necesidad de poner estas circunstancias en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República, quien, como máximo representante del Gobierno, ha de estar al tanto de aquellos aspectos que puedan suponer un incumplimiento del Acuerdo en virtud del cual se ha establecido la Comisión, con la que ambas partes se han comprometido a prestar toda su colaboración.

Me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas



19 de diciembre de 1997 CT/C/048-97/sp

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de presentarle a su consideración una relación de algunos casos de los cuales la Comisión para el Esclarecimiento Histórico tiene información de que miembros del Ejército de Guatemala son los responsables en la autoría de los hechos, según varias fuentes testimoniales y documentales. Le ofrecemos al Ejército la oportunidad de proporcionarnos comentarios sobre estos relatos. En caso que no recibiéramos pruebas mostrando que la responsabilidad es atribuible a otros hechores, el informe final tendría que señalar que en efecto el Ejército de Guatemala es la institución responsable.

1. Masacre de Panzós, Alta Verapaz.

El 29 de mayo de 1978, en Panzós Alta Verapaz, murieron al menos 38 indígenas campesinos en la plaza, por una acción militar en contra de una manifestáción que tenía como objeto tratar asuntos de tierras. La indicación del número de víctimas varia. En la exhumación realizada en el mes de octubre de 1997, se encontraron 38 cadáveres; fuentes testimoniales sostienen un número entre 100 y 150 personas. No se tiene certeza sobre la unidad que ejecutó el acto. Podrían haber provenido de la Zona Militar de Cobán, Zacapa y también Kaibiles de Petén.

2. Caso Mujeres, aldea Macalajau, Municipio de Uspatán, El Quiché.

El día 6 de febrero de 1981 civiles armados capturaron, hacia las 4 pm, a 7 mujeres en Las Marías, Finca en límites de la aldea Macalajau, Municipio de Uspantán. Esa misma tarde las entregaron a efectivos militares concentrados en la aldea Calanté, municipio de Uspantán. Estando en dicho lugar, llegó un camión militar que trasladó a las víctimas al destacamento de San Miguel Uspantán. Las víctimas fueron torturadas durante 4 días permanecían aisladas en dependencias individuales, cada noche eran interrogadas una por una, les aplicaban descargas eléctricas y las sometían a todo tipo de vejaciones sexuales- al cabo de los cuales fueron ejecutadas por efectivos militares según orden de un oficial del citado destacamento.

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

19 de diciembre de 1997 CT/C/O48-97/sp

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de presentarle a su consideración una relación de algunos casos de los cuales la Comisión para el Esclarecimiento Histórico tiene información de que miembros del Ejército de Guatemala son los responsables en la autoría de los hechos, según varias fuentes testimoniales y documentales. Le ofrecemos al Ejército la oportunidad de proporcionarnos comentarios sobre estos relatos. En caso que no recibiéramos pruebas mostrando que la responsabilidad es atribuible a otros hechores, el informe final tendría que señalar que en efecto el Ejército de Guatemala es la institución responsable.

1. Masacre de Panzós, Alta Verapaz.

El 29 de mayo de 1978, en Panzós Alta Verapaz, murieron al menos 38 indígenas campesinos en la plaza, por una acción militar en contra de una manifestación que tenía como objeto tratar asuntos de tierra. La indicación del número de víctimas varia. En la exhumación realizada en el mes de octubre de 1997, se encontraron 38 cadáveres; fuentes testimoniales sostienen un número entre 100 y 150 personas. No se tiene certeza sobre la unidad que ejecutó el acto. Podrían haber provenido de la Zona Militar de Cobán, Zacapa y también Kaibiles de Petén.

2. Caso Mujeres, aldea Macalajau, Municipio de Uspantán, El Quiché.

El día 6 de febrero de 1981 civiles armados capturaron, hacia las 4 p.m., a 7 mujeres en Las Marías, Finca en límites de la aldea Macalajau, Municipio de Uspantán. Esa misma tarde las entregaron a efectivos militares concentrados en la aldea Calanté, municipio de Uspantán. Estando en dicho lugar, llegó un camión militar que trasladó a las víctimas al destacamento de San Miguel Uspantán. Las víctimas fueron torturadas durante 4 días permanecían aisladas en dependencias individuales, cada noche eran interrogadas una por una, les aplicaban descargas eléctricas y las sometían a todo tipo de vejaciones sexuales - al cabo de los cuales fueron ejecutadas por efectivos militares según orden de un oficial del citado destacamento.

/...

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de:_ UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de la Naciones Unidas

3. Masacre en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

El día 31 de mayo de 1981, elementos del destacamento de Barillas llegaron a San Mateo Ixtatán matando a 46 personas mientras dormían. También dejaron una pintada en la plaza central que decía: "Por Traición". Tan fuerte fue el impacto de la masacre que muchos vecinos dormían afuera por varios meses después, aguantando frío y lluvia.

4. Masacre en San Carlos las Brisas, Barillas, Huehuetenango.

El día 17 o 27 de junio de 1981, masacre de 10 presuntos guerrilleros en San Carlos las Brisas, Barillas. Todos los patrulleros de Barillas y comisionados militares recibieron la orden de efectuar un rastreo para capturar unos guerrilleros. Capturaron a 10 personas y los llevaron al destacamento de Barillas donde fueron torturados. Luego, la patrulla y Ejército les llevaron a la aldea de San Carlos las Brisas donde fueron fusilados y mutilados ante la comunidad. Según un testigo, el mando del destacamento y autor intelectual de la masacre era un teniente israelí.

5. Masacre en Coyá, San Miguel Acatán, Huehuetenango.

El día 8 de julio de 1981, 200 soldados atacan la aldea de Coyá, San Miguel Acatán matando a más de 150 personas mientras que helicópteros rodeaban y bombardearon la región. Después de la matanza, los soldados mutilaron los cadáveres. Según varios testimoniantes, Coyá era un bastión de la guerrilla. Supuestamente, los pobladores de la aldea enviaron cartas al destacamento de Jacaltenango retando al Ejército de enfrentarles. La versión del gobierno fue que "el Ejército descubrió y desmanteló una escuela de concientización comunista en la ladea de Coyá y el saldo fue de 25 subversivos muertos".

6. Ejecución extrajudicial en el Cantón Tierra Caliente, municipio Santa Cruz Quiché. El día 24 de Diciembre de 1981, entre las 19 y 20 horas, 12 soldados se dirigían, desde la cabecera municipal de San Andrés, a Tierra Caliente. Ese día tenía lugar la fiesta de celebración de Navidad, a la cual habían asistido personas de varias comunidades. Hacia las 19.30 horas los soldados violentan la puerta, no dejaron salir a nadie, entraron y dispararon indiscriminadamente en esa casa donde se encontraban más de cincuenta personas, entre niños, adultos y ancianos. Los cuerpos de los fallecidos están enterrados en cinco fosas del cementerio de la localidad.

7. Masacre Aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

El 1 de enero de 1982, son encarceladas 48 personas en una casa de la aldea Sacachum Dolores. El 2 de enero los prisioneros fueron matados a golpes de machete. Se presume responsables a una tropa del Ejército proveniente del Tumbador, de la Zona Militar 17-15), al mando del Coronel Francisco Gordillo.

8. Masacre Aldea Nueva Catarina, municipio de Jacaltenango, Huehuetenango.

El 3 de enero de 1982 un grupo de Kaibiles procedente del destacamento de Nentón, llegó a la aldea Nueva Catarina, reunió a todos los hombres en el centro y les acusó de haber sido ellos los que cortaban los caminos. Les perdonaron la vida, pero dijeron que como muriera uno solo de sus soldados vendrían por ellos. Ese mismo día emboscaron a un camión del Ejército miembros del EGP. A la una de la mañana el Ejército volvió a Nueva Catarina y mataron a 12 personas entre hombres, mujeres y niños. Quemaron las

3. Masacre en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

El día 31 de mayo de 1981, elementos del destacamento de Barillas llegaron a San Mateo Ixtatán matando a 46 personas mientras dormían. También dejaron una pintada en la plaza central que decía: "Por Traición". Tan fuerte fue el impacto de la masacre que muchos vecinos dormían afuera por varios meses después, aguantando frío y lluvia.

4. Masacre en San Carlos las Brisas, Barillas, Huehuetenango.

El día 17 o 27 de junio de 1981, masacre de 10 presuntos guerrilleros en San Carlos las Brisas, Barillas. Todos los patrulleros de Barillas y comisionados militares recibieron la orden de efectuar un rastreo para capturar unos guerrilleros. Capturaron a 10 personas y los llevaron al destacamento de Barillas donde fueron torturados. Luego, la patrulla y Ejército les llevaron a la aldea de San Carlos las Brisas donde fueron fusilados y mutilados ante la comunidad. Según un testigo, el mando del destacamento y actor intelectual de la masacre era un teniente israelí.

5. Masacre en Coyá, San Miguel Acatán, Huehuetenango.

El día 8 de julio de 1981, 200 soldados atacan la aldea de Coyá, San Miguel Acatán matando a más de 150 personas mientras que helicópteros rodeaban y bombardearon la región. Después de la matanza, los soldados mutilaron los cadáveres. Según varios testimoniantes, Coyá era un bastión de la guerrilla. Supuestamente, los pobladores de la aldea enviaron cartas al destacamento de Jacaltenango retando al Ejército de enfrentarles. La versión del gobierno fue que "el Ejército descubrió y desmanteló una escuela de concientización comunista en la aldea de Coyá y el saldo fue de 25 subversivos muertos".

- 6. Ejecución extrajudicial en el Cantón Tierra Caliente, municipio Santa Cruz Quiché. El día 24 de diciembre de 1981, entre las 19 y 20 horas, 12 soldados se dirigían desde la cabecera municipal de San Andrés a Tierra Caliente. Ese día tenía lugar la fiesta de celebración de Navidad, a la cual habían asistido personas de varias comunidades. Hacia las 19.30 horas los soldados violentan la muerta, no dejaron salir a nadie, entraron y dispararon indiscriminadamente en esa casa donde se encontraban más de cincuenta personas, entre niños, adultos y ancianos. Los cuerpos de los fallecidos están enterrados en 5 fosas del cementerio de la localidad.
- Masacre aldea Sacuchum Dolores, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.
 El 1 de enero de 1982, son encarcelados 48 personas en una casa de la aldea Sacuchún Dolores. El 2 de enero los prisioneros fueron matados a golpes de machete. Se presume responsables a una tropa del Ejército proveniente del Tumbador, de la Zona Militar 17-15), al mando del Coronel Francisco Gordillo.
- 8. Masacre aldea Nueva Catarina, municipio de Jacaltenango, Huehuetenango. El 3 de enero de 1982, un grupo de Kaibiles procedentes del destacamento de Nentón, llegó a la aldea Nueva Catarina, reunió a todos los hombres en el centro y les acusó de haber sido ellos los que cortaban los caminos. Les perdonaron la vida, pero dijeron que como muriera uno solo de sus soldados vendrían por ellos. Ese mismo día emboscaron a un camión del Ejército miembros del EGP. A la una de la mañana el Ejército volvió a Nueva Catarina y mataron a 12 personas entre hombres, mujeres y niños. Quemaron las

casas y robaron lo que encontraron. Los sobrevivientes huyeron esa misma noche a México y a las aldeas vecinas quedando el pueblos completamente desierto.

9. Masacre El Limonar, municipio de Jacaltenango, Huehuetenango.

El 6 de enero de 1982 un grupo de Kaibiles procedentes del destacamento de Nentón llegaron a la aldea El Limonar a las siete de la noche. Sacaron a un grupo de personas; aproximadamente siete mujeres fueron violadas y cinco hombres fueron torturados y ejecutados. Varios soldados ingresaron a las demás casas con orden de ejecutar a tres personas en cada una de ellas, en total fallecieron 16 personas, los sobrevivientes abandonaron la aldea hacia México.

10. Masacre de Chichupac, municipio de Rabinal, Baja Verapaz.

El 8 de enero de 1982, en la Aldea Chichupac, Municipio de Rabinal, Baja Verapaz., militares y judiciales (posiblemente de la G2), torturaron y asesinaron a 35 hombres de la comunidad. La exhumación se realizó el 6 de mayo de 1993. Los miembros del Ejército pertenecían al destacamento de Rabinal, Zona Militar # 21.

11. Masacre de Pinares, municipio de Cahabón, Alta Verapaz.

El 5 de febrero de 1982, en la Aldea Pinares, municipio Cahabón, Alta Verapaz, comisionados militares, patrulleros de autodefensa civil y miembros del Ejército de la Zona Militar # 21 de Cobán, sacaron a personas de sus ranchos, los acusaron de ser guerrilleros, los amarraron y los mataron. Según fuentes testimoniales murieron 27 personas; según el informe de octubre de 1996, la FAFG encontró 16 cadáveres.

12. Masacre de Río Negro y Agua Fría.

El 13 de marzo de 1982, en la Aldea de Río Negro del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, miembros del Ejército junto con patrulleros de Autodefensa Civil de Xococ, torturaron, violaron a mujeres y masacraron a 107 niños y 70 mujeres.

El 14 de septiembre de 1982, en la Aldea de Agua Fría, el Ejército junto con patrulleros de Xococ, juntaron a gente de la comunidad en una casa, la balearon, le prendieron fuego. Murieron 94 personas y una cantidad no determinada de niños. La exhumación por parte de FAFG se realizó el 30 de enero de 1996.

El caso se lo presenta unido porque judicialmente así se lo está tramitando. El expediente se encuentra actualmente en la Corte de Constitucionalidad por múltiples peticiones de los patrulleros sindicados, privados de su libertad, que han intentado acogerse a las amnistías (han sido negadas sus peticiones por otros tribunales).

13. Masacre de Cuarto Pueblo, municipio de Ixcán, El Quiché

En principio se trató de un batallón de alrededor de 300 soldados que el 13 de marzo de 1982, sobre las 17:00 horas, vadeó el río Xabal e ingresó a la zona llamada Ixcán Grande. Cerca del río pasó la noche y el día siguiente a primera hora masacró a 38 personas en Nueva Concepción para llegar después a Cuarto Pueblo, aproximadamente a las 10:00 de la mañana. Los soldados procedían del destacamento militar de Playa Grande.

casas y robaron lo que encontraron. Los sobrevivientes huyeron esa misma noche a México y a las aldeas vecinas quedando el pueblo completamente desierto.

9. <u>Masacre El Limonar, municipio de Jacaltenango, Huehuetenango.</u>

El 6 de enero de 1982 un grupo de Kaibiles procedentes del departamento de Nentón llegaron a la aldea El Limonar a las siete de la noche. Sacaron a un grupo de personas; aproximadamente siete mujeres fueron violadas y cinco hombres fueron torturados y ejecutados. Varios soldados ingresaron a las demás casas con orden de ejecutar a tres personas en cada una de ellas, en total fallecieron 16 personas, los sobrevivientes abandonaron la aldea hacia México.

10. Masacre de Chichupac, municipio de Rabinal, Baja Verapaz.

El 8 de enero de 1982, en la Aldea Chichupaca, Municipio de Rabinal, Baja Verapaz., militares y judiciales (posiblemente de la G2), torturan y asesinaron a 35 hombres de la comunidad. La exhumación se realizó el 6 de mayo de 1993. Los miembros del Ejército pertenecían al destacamento de Rabinal, Zona Militar # 21.

11. Masacre de Pinares, municipio de Cahabón, Alta Verapaz.

El 5 de febrero de 1982 en la Aldea Pinares, municipio Cahabón, Alta Verapaz, comisionados militares, patrulleros de autodefensa civil y miembros del Ejército de la Zona Militar # 21 de Cobán, sacaron a personas de sus ranchos, los acusaron de ser guerrilleros, los amarraron y los mataron. Según fuentes testimoniales murieron 27 personas; según el informe de octubre de 1996, la FAFG encontró 16 cadáveres.

12. Masacre de Río Negro y Agua Fría.

El 13 de marzo de 1982, en la Aldea de Río Negro del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, miembros del Ejército junto con patrulleros de Autodefensa Civil de Xococ, torturaron, violaron a mujeres y masacraron a 107 niños y 70 mujeres.

El 14 de septiembre de 1982, en la Aldea de Agua Fría, el Ejército junto con patrulleros de Xococ, juntaron a gente de la comunidad en una casa, la balearon, le prendieron fuego. Murieron 94 personas y una cantidad no determinada de niños. La exhumación por parte de FAFG se realizó el 30 de enero de 1996.

El caso se lo presenta unido porque judicialmente así se lo está tramitando. El expediente se encuentra actualmente en la Corte de Constitucionalidad por múltiples peticiones de los patrulleros sindicados, privados de su libertad, que han intentado acogerse a las amnistías (han sido negadas sus peticiones por otros tribunales).

13. Masacre de Cuarto Pueblo, municipio de Ixcán, el Quiché.

En principio se trató de un batallón de alrededor de 300 soldados que el 13 de marzo de 1982, sobre las 17:00 horas, vadeó el río Xabal e ingresó a la zona llamada Ixcán Grande. Cerca del río pasó la noche y el día siguiente a primera hora masacró a 38 personas en Nueva Concepción para llegar después a Cuarto Pueblo aproximadamente a las 10:00 de la mañana. Los soldados procedían del destacamento militar de Playa Grande.

14. Masacre de Chel, municipio de Chajul, El Quiché.

En abril de 1982 varios soldados llegaron a la aldea en horas de la mañana, reunieron a los vecinos que encontraron, les preguntaron amenazándolos quienes eran los colaboradores de la guerrilla. Frente al silencio de las personas de Chel, los soldados decidieron castigarlos, los llevaron al río cinco por cinco, los desnudaron, quemaron la ropa, los mataron a todos con machetes y con arma de fuego y los tiraron en el río. Algunos los decapitaron, algunos niños fueron tirados en el río vivos. Dos personas sobrevivieron y todavía están heridas, los otros 96 murieron. Los familiares pudieron recuperar solamente algunos cuerpos unos días después y los enterraron en un cementerio clandestino.

15. Rastreo del Ejército en el camino entre Sachen y Cananá, Barillas, Huehuetenango. El día 22 de junio - julio de 1982, entre 50 y 70 soldados aterrizaron por helicóptero cerca de la frontera mexicana en la Finca Sachen, Barillas. Los soldados empezaron a rastrear toda la zona, quemando las comunidades de Xoxlac (supuestamente forzando a los vecinos de Pojom de participar) y Momonlac. Luego, tomaron el camino a Cananá matando las personas que encontraron en el camino. Alrededor de 80 personas murieron en el camino entre Sachen y Cananá mientras que 500 personas murieron durante el desplazamiento hacia México.

16. Masacre en Petanac, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Sobre las 11 de la mañana del día 14 de julio de 1982, llegaron alrededor de 80 soldados a la aldea de Petanac. Mataron aproximadamente 80 hombres, mujeres y niños. La aldea fue completamente arrasada y nunca repoblada. Según un testigo clave, el Ejército encontró armamento de la guerrilla en una cueva cercana. También cabe señalar que el Ejército también atacó dos aldeas cercanas, Xebep y Yulcoltac los días 12 y 13 de julio matando aproximadamente 50 personas.

17. Masacre Plan de Sánchez, municipio de Rabinal, Baja Verapaz.

El 18 de julio de 1982, en la Aldea de Plan de Sánchez, municipio de Rabinal, Baja Verapaz, elementos del Ejército masacraron a 268 personas, después de violar a algunas mujeres y torturar a otras. Muchos de los sobrevivientes fueron hostigados y sobrevivieron en la montaña. Militares y patrulleros quemaron sus casas y sus sembrados. En 1985 regresan a su comunidad los sobrevivientes, con la obligación de patrullar. La unidad del Ejército estaba acantonada en el destacamento militar de Rabinal que dependía de la Zona Militar # 21 de Cobán.

18. Masacre de Las Dos Erres, La Libertad, Petén

Esta masacre de aproximadamente 300 personas (162 exhumadas por el Equipo de Antropólogos Forenses de Argentina) ocurrió entre el 6 y el 8 de diciembre de 1982. Un grupo de 58 kaibiles llegaron, vestidos como guerrilleros, para realizar la misión. El grupo enredó y cerró la aldea. De ahí separaron a los hombres mujeres y niños, y después de violar algunas mujeres y niñas, mataron sistemáticamente a toda la población por grupo (las mujeres, los hombres y los niños), algunos golpeados en la cabeza con un martillo, otros matados a tiros, con una gran cantidad de cadáveres

14. Masacre de Chel, municipio de Chajul, El Quiché.

En abril de 1982 varios soldados llegaron a la aldea en horas de la mañana, reunieron a los vecinos que encontraron, les preguntaron amenazándolos quienes eran los colaboradores de la guerrilla. Frente al silencio de las personas de Chel, los soldados decidieron castigarlos, los llevaron al río cinco por cinco, los desnudaron, quemaron la ropa, los mataron a todos con machetes y con arma de fuego y los tiraron en el río. Algunos los decapitaron, algunos niños fueron tirados en el río vivos. Dos personas sobrevivieron y todavía están heridas, los otros 96 murieron. Los familiares pudieron recuperar solamente algunos cuerpos unos días después y los enterraron en un cementerio clandestino.

15. Rastreo del Ejército en el camino entre Sachen y Cananá, Barillas, Huehuetenango. El día 22 de junio - julio de 1982, entre 50 y 70 soldados aterrizaron por helicóptero cerca de la frontera mexicana en la Finca Sachen, Barillas. Los soldados empezaron a rastrear toda la zona, quemando las comunidades de Xoxlac (supuestamente forzando a los vecinos de Pojom de participar) y Momonlac. Luego, tomaron el camino a Cananá matando las personas que encontraron en el camino. Alrededor de 80 personas murieron en el camino entre Sachen y Cananá mientras que 500 personas murieron durante el desplazamiento hacia México.

16. Masacre en Petanac, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Sobre las 11 de la mañana del día 14 de julio de 1982, llegaron alrededor de 80 soldados a la aldea de Petanac. Mataron aproximadamente 80 hombres, mujeres y niños. La aldea fue completamente arrasada y nunca repoblada. Según un testigo clave, el Ejército encontró armamento de la guerrilla en una cueva cercana. También cabe señalar que el Ejército también atacó dos aldeas cercanas, Xebep y Yulcoltac los días 12 y 13 de julio matando aproximadamente 50 personas.

17. Masacre Plan de Sánchez, municipio de Rabinal, Baja Verapaz.

El 18 de julio de 1982, en la Aldea de Plan de Sánchez, municipio de Rabinal, Baja Verapaz, elementos del Ejército masacraron a 268 personas, después de violar a algunas mujeres y torturar a otras. Muchos de los sobrevivientes fueron hostigados y sobrevivieron en la montaña. Militares y patrulleros quemaron sus casas y sus sembrados. En 1985 regresaron a su comunidad los sobrevivientes, con la obligación de patrullar. La unidad del Ejército estaba acantonada en el destacamento militar de Rabinal que dependía de la Zona Militar # 21 de Cobán.

18. Masacre de las Dos Erres, La Libertad, Petén

Esta masacre de aproximadamente 300 personas (162 exhumadas por el Equipo de Antropólogos Forenses de Argentina) ocurrió entre el 6 y el 8 de diciembre de 1982. Un grupo de 58 kaibiles llegaron, vestidos como guerrilleros, para realizar la misión. El grupo enredó y cerró la aldea. De ahí separaron a los hombres mujeres y niños, y después de violar algunas mujeres y niñas, mataron sistemáticamente a toda la población por grupo (las mujeres, los hombres y los niños), algunos golpeados en la cabeza con un martillo, otros matados a tiros, con una gran cantidad de cadáveres

tirados en un pozo, otros en una aguada, y otros dejados al intemperie. Se murieron casi toda la población, menos un par de sobrevivientes.

Los tenientes de los kaibiles al mando de la patrulla eran: Tte. Rivera Martínez, Tte. Adán Rosales Batres, Tte. Ramírez Ramos, Sub-tte Sosa Orantes, algunos miembros de la patrulla eran Carlos Humberto Oliva, Manuel Cupertino Montenegro, Alfonso Bulush, Agustín Rosales, Pedro Pimentel Ríos, Manuel Potzún, Ortíz Morales, Reyes Coín Gualip, López Alonzo, Basilio Velásquez López, Fredy Antonio Samayoa Tobar, Martínez Méndez y Sandoval. Después de realizada la masacre, el Teniente Carías, jefe del Destacamento cercano en Las Cruces, fue con varios camiones militares para sacar las pertenencias y bienes de las casas, para posteriormente venderlas. El tenía conocimiento que la masacre se iba a realizar, pero parece que él no participó directamente.

19. Masacre en la Cooperativa La Técnica, La Libertad.

La misma patrulla de kaibiles, después de la masacre de Las Dos Erres, pasó a pie en la ruta a Bethel (frontera con México), haciendo un trabajo de "reconocimiento" en varias comunidades en el camino, hasta llegar a la Cooperativa La Técnica, en la ribera del Río Usumacinta, frontera con México. Mucha gente de La Técnica ya había salido por miedo, pero de los que se quedaron, los kaibiles (todavía disfrazados como guerrilleros) sacaron a 7, y los llevaron en una caminata de 8 horas, en el camino que va de Vista Hermosa hacia el Río Usumacinta, y la Cooperativa La Bonanza. Ahí los mataron a tiros y machetazos.

20. Masacre de Xamán, Alta Verapaz.

El 5 de octubre de 1995, en la comunidad Aurora 8 de Octubre, Alta Verapaz, una patrulla de 27 miembros del Ejército de Guatemala, provenientes de la Base Militar de Rubelsanto, penetraron en la comunidad y mataron a 11 personas, entre ellas un niño de 8 años, e hirieron a 27 personas.

Me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador tirados en un pozo, otros en una aguada, y otros dejados al intemperie. Se murieron casi toda la población, menos un par de sobrevivientes.

Los tenientes de los kaibiles al mando de la patrulla eran: Tte. Rivera Martínez, Tte. Adán Rosales Batres, Tte. Ramírez Ramos, Sub-tte Sosa Orantes, algunos miembros de la patrulla eran Carlos Humberto Oliva, Manuel Cupertino Montenegro, Alfonso Bulush, Agustín Rosales, Pedro Pimentel Ríos, Manuel Potzún, Ortíz Morales, Reyes Coín Gualip, López Alonzo, Basilio Velásquez López, Fredy Antonio Samayoa Tobar, Martínez Méndez y Sandoval. Después de realizada la masacre, el Teniente Carías, jefe del Destacamento cercano en las Cruces, fue con varios camiones militares para sacar las pertenencias y bienes de las casas, para posteriormente venderlas. El tenía conocimiento que la masacre se iba a realizar, pero parece que él no participó directamente.

19. Masacre en la Cooperativa La Técnica, La Libertad.

La misma patrulla de kaibiles, después de la masacre de las Dos Erres, pasó a pie en la ruta a Bethel (frontera con México), haciendo un trabajo de "reconocimiento" en varias comunidades en el camino, hasta llegar a la Cooperativa La Técnica, en la ribera del Río Usumacinta, frontera con México. Mucha gente de La Técnica ya había salido por miedo, pero de los que se quedaron, los kaibiles (todavía disfrazados como guerrilleros) sacaron a 7, y los llevaron en una caminata de 8 horas, en el camino que va de Vista Hermosa hacia el Río Usumacinta, y la Cooperativa La Bonanza. Ahí los mataron a tiros y machetazos.

20. Masacre de Xamán, Alta Verapaz.

El 5 de octubre de 1995, en la comunidad Aurora 8 de Octubre, Alta Verapaz, una patrulla de 27 miembros del Ejército de Guatemala, provenientes de la Base Militar de Rubelsanto, penetraron en la comunidad y mataron a 11 personas, entre ellas un niño de 8 años, e hirieron a 27 personas.

Me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador



COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Oficio No. CEGCEH/11

Guatemala, 22 de diciembre de 1,997

Señor Christian Tomuschat Presente.

Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que de acuerdo a la última reunión que sostuvimos en la sede de esa comisión y en base a los requerimientos anteriores hechos al Señor Ministro de la Defensa Nacional, a partir de la fecha estarán disponibles en el Centro de Estudios Militares, de acuerdo al mecanismo establecido, los manuales que ha utilizado el Ejército de Guatemala a partir de que se inició dicho centro de estudios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejértito de

Tuduntiklar

c.c: Sr. Gral. de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Sr. Gral. de Brigada Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Oficio No. CEGCEH/11

Guatemala, 22 de diciembre de 1,997

Señor Christian Tomuschat Presente.

Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que de acuerdo a la última reunión que sostuvimos en la sede de esa comisión y en base a los requerimientos anteriores hechos al Señor Ministro de la Defensa Nacional, a partir de la fecha estarán disponibles en el Centro de Estudios Militares, de acuerdo al mecanismo establecido, los manuales que ha utilizado el Ejército de Guatemala a partir de que inició dicho centro de estudios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la C.E.H.

Hugo Leonel Aguilar Barillas

c.c: Sr. Gral. de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Sr. Gral. de Brigada Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

OFICIO No. 001-MDN-acom/98.

GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 1998

DOCTOR CHRISTIAN TOMUSCHAT
COORDINADOR DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO
SU DESPACHO

ESTIMADO DOCTOR TOMUSCHAT:

TENGO ESPECIAL AGRADO EN DIRIGIRME A USTED, PARA DAR RESPUESTA A SU OFICIO No.C. TO THE PROPERTY OF THE PROPER

- LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO #ISTORICO CUENTA EN SU PODER CON LOS PLANES DE CAMPAÑA DEL EJERCITO DE GUATEMALA.
- EN IGUAL FORMA POSEE LOS PLANES DE OPERACIONES DE LAS DIFERENTES ZONAS MILITARES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

EN LOS DOS CASOS ANTERIORES, NO HA EXISTIDO LIMITE DE HORARIO, NI SE HA LIMITADO TAMPOCO LA ASISTENCIA EN CUANTO AL NUMERO DE INVESTIGADORES O DE PERSONAL DE CONSULTA.

- 3. LA COMISION DEL ESCLARECIMIENTO HISTORICO TIENE EN SU PODER LOS MANUALES QUE ESTUVIERON VIGENTES DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO.
- 4. ADEMAS, A LA COMISION DEL ESCLARECIMIENTO HISTORICO SE LE HA ENTREGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
 - A. BAJAS DEL EJERCITO DURANTE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO.
 - B. INFORMACION SOBRE JUSTICIA MILITAR
 - C. ORGANIGRAMA DEL EJERCITO
- 5. EN LOS PROXIMOS DIAS SE LE HARA ENTREGA A LA COMISION LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
 - A. LISTADO DEL PERSONAL DE LA URNG AMNISTIADO, CON UNA EXPLICACION BREVE DE CADA CASO CONCRETO.
 - B. EL DESPLIEGUE MILITAR TERRITORIAL, DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO DE GUATEMALA Y DE SUS UNIDADES SUBORDINADAS, DE 1960 A 1996.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Oficio No. 001-MDN-ACOM/98.

Guatemala, 05 de enero de 1998

Doctor Christian Tomuschat Coordinador de la Comision para el Esclarecimiento Historico Su despacho

Estimado Doctor Tomuschat:

Tengo especial agrado en dirigirme a usted, para dar respuesta a su oficio No. CT/C/045-97/sp, de fecha 18 de diciembre del corriente año. Sobre el particular, hago referencia a que en base al acuerdo de creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, el Ejército de Guatemala como parte del Organismo Ejecutivo mantiene su firme decisión de colaborar de manera efectiva con esa Comisión, lo que se evidencia entre otras cosas, con lo siguiente:

- La Comisión para el Esclarecimiento Histórico cuenta en su poder con los planes de campaña del Ejército de Guatemala.
- En igual forma posee los planes de operaciones de las diferentes zonas militares de la República de Guatemala.

En los dos casos anteriores, no ha existido límite de horario, ni se ha limitado tampoco la asistencia en cuanto al número de investigadores o de personal de consulta.

- La Comisión del Esclarecimiento Histórico tiene en su poder los manuales que estuvieron vigentes durante el enfrentamiento armado interno.
- Además, a la Comisión del Esclarecimiento Histórico se le ha entregado la siguiente documentación:
 - A. Bajas del Ejército durante el enfrentamiento armado.
 - B. Información sobre justicia militar.
 - C. Organigrama del Éjército.
- 5. En los próximos días se le hará entrega a la Comisión la siguiente documentación:
 - A. Listado del personal de la URNG amnistiado, con una explicación breve de cada caso concreto.
 - B. El despliegue militar territorial, de las unidades militares del Ejército de Guatemala y de sus unidades subordinadas, de 1960 a 1996.

C. AL 31 DE ENERO DE 1998, SE ENTREGARA A LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO LA VERSION DEL EJERCITO SOBRE EL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO.

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROCEDO A MANIFESTAR A USTED LO SIGUIENTE:

- 1. EN RELACION A LA "FALTA DE FLEXIBILIDAD EN EL ACCESO A LA INFORMACION, POR FALTA DE OPORTUNIDAD" DE FOTOCOPIAR PLANES DE OPERACIONES Y OTROS DOCUMENTOS, COMO SE ESPECIFICA EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 4, YA SE LE ENTREGO TAL DOCUMENTACION , LO CUAL ES SUFICIENTE PARA EL PROPOSITO DE UNA AUTENTICA INVESTIGACION HISTORICA.
- 2. EN CUANTO A LA CIRCUNSTANCIA DESCRITA CONSISTENTE EN QUE NO SE HA AUTORIZADO EL INGRESO DIRECTO DE LOS EQUIPOS A LA INFORMACION EXISTENTE EN LAS ZONAS MILITARES, SE LE INFORMA QUE LA DOCUMENTACION REQUERIDA YA FUE ENTREGADA NO EXISTIENDO MAS DOCUMENTACION REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS..

SE COMPRENDE EN TODA SU DIMENSION LA PREOCUPACION POR HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SUS APRECIACIONES SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LOS TEMAS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, AUNQUE ESTA CALIFICACION CORRESPONDA A OTRA INSTANCIA.

COMO SEGURAMENTE OTRAS AUTORIDADES DE NUESTRO GOBIERNO LE HABRAN INDICADO, ESTA TEMATICA HA SIDO OBJETO DE PREOCUPACION Y ANALISIS AL MAS ALTO NIVEL. POR EJEMPLO HACE APROXIMADAMENTE UN MES FUI INFORMADO, QUE USTED EXPRESO SUS PREOCUPACIONES AL SEÑOR SECRETARIO PRIVADO DEL PRESIDENTE Y ESE MISMO DIA EL LICENCIADO PORRAS ELEVO EL TEMA AL GABINETE POLÍTICO, COORDINADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE Y SE ME DETALLO INMEDIATAMENTE EL CONTENIDO DE SUS DELIBERACIONES.

EN ESE MARCO, PUEDE USTED TENER LA CERTEZA COMO YA SE INDICO, QUE EL EJERCITO DE GUATEMALA ESTA REALIZANDO VERDADEROS ESFUERZOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISION, DERIVADOS DEL ACUERDO DE OSLO, RESPETANDO SIEMPRE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y LAS LEYES VIGENTES, COMPRENDIENDO LA IMPORTANCIA QUE PARA GUATEMALA TIENE EL TRABAJO REAL Y EFECTIVO DE ESA COMISION.

DEBO INSISTIR EN LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LA LUCHA DE CONTRA-INSURGENCIA, Y EN LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN LAS QUE EL EJERCITO DE GUATEMALA, JUNTO CON OTRAS INSTITUCIONES, DEBIO ENFRENTARLA, DENTRO DE CONSTREÑIMIENTOS TECNICOS Y FINANCIEROS CONSIDERABLES Y CON CARACTERISTICAS MUY PARTICULARES DE LAS OPERACIONES DE TERRENO, EN LAS QUE LA ABUNDANCIA, PROLIJIDAD Y PRECISION DE LOS REPORTES, NO FUERON SU VIRTUD MAS SEÑALADA. CON EL DEBIDO RESPETO ME PERMITO COMENTAR QUE QUIZAS LA COMISION SE HA FORMADO UNA IDEA DISTINTA SOBRE EL TIPO Y CONTENIDOS DE LOS REPORTES DE TERRENO POR EJEMPLO, Y ESTEN INSISTIENDO EN OBTENER UN TIPO DE DOCUMENTOS QUE NUNCA SE PRODUJERON NI EN LA REGULARIDAD NI EN LA ESPECIFICIDAD QUE LA COMISION ESTIMA.

C. Al 31 de enero de 1998, se entregará a la Comisión para el Ésclarecimiento Histórico la versión del Ejército sobre el enfrentamiento armado interno.

Considerando lo anteriormente expuesto, procedo a manifestar a usted lo siguiente:

- 1. En relación a la "falta de flexibilidad en el acceso a la información, por falta de oportunidad" de fotocopiar planes de operaciones y otros documentos, como especifica en los numerales del 1 al 4, ya se le entregó tal documentación, lo cual es suficiente para el propósito de una auténtica investigación histórica.
- En cuanto a la circunstancia descrita consistente en que no se ha autorizado el ingreso directo de los equipos a la información existente en las zonas militares, se le informa que la documentación requerida ya fue entregada no existiendo más documentación registrada en los archivos.

Se comprende en toda su dimensión la preocupación por hacer del conocimiento del Presidente de la República, sus apreciaciones sobre el posible incumplimiento de los temas anteriormente mencionados, aunque esta calificación corresponda a otra instancia.

Como seguramente otras autoridades de nuestro Gobierno le habrán indicado, esta temática ha sido objeto de preocupación y análisis al más alto nivel. por ejemplo hace aproximadamente un mes fui informado, que usted expresó sus preocupaciones al señor secretario privado del Presidente y ese mismo día el licenciado Porras elevó el tema al Gabinete Político, coordinado por el señor Presidente y se me detalló inmediatamente el contenido de sus deliberaciones.

En ese marco, puede usted tener la certeza como ya se indicó, que el Ejército de Guatemala está realizando verdaderos esfuerzos para cumplir con los requerimientos de la Comisión, derivados del Acuerdo de Oslo, respetando siempre la Constitución de la República y las leyes vigentes, comprendiendo la importancia que para Guatemala tiene el trabajo real y efectivo de esa Comisión.

Debo insistir en las condiciones excepcionales de la lucha de contrainsurgencia, y en las condiciones objetivas en las que el Ejército de Guatemala, junto con otras instituciones, debió enfrentarla, dentro de constreñimientos técnicos y financieros considerables y con características muy particulares de las operaciones de terreno, en las que la abundancia, prolijidad y precisión de los reportes, no fueron su virtud más señalada. con el debido respeto me permito comentar que quizás la Comisión se ha formado una idea distinta sobre el tipo y contenidos de los reportes de terreno por ejemplo, y estén insistiendo en obtener un tipo de documentos que nunca se produjeron ni en la regularidad ni en la especificidad que la Comisión estima.

ADICIONALMENTE, NO ESCAPARA A SU ELEVADO CRITERIO EL QUE MUCHOS DE LOS HECHOS QUE LA COMISION INVESTIGA OCURRIERON EN UN CONTEXTO POLITICO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL LA FILOSOFIA Y LOS MECANISMOS DE LA LLAMADA DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL Y DE LA LUCHA DE CONTRA INSURGENCIA, COMO EXPRESION DE LA GUERRA FRIA EN NUESTRA REGION, DIERON LUGAR A MECANISMOS TOTALMENTE IRREGULARES, ALENTADOS EXTERNAMENTE . COMO PODRA SUPONER ESTE TIPO DE MECANISMOS ESCAPAN AL CONTROL Y DIRECCION INSTITUCIONAL REGULAR, Y MUY DIFICIMENTE DEJARIAN HUELLAS DOCUMENTALES DE SUS ACCIONES. EN TODO CASO NOS PARECE INJUSTO ASUMIR QUE ESTA INFORMACION, DE EXISTIR, ESTARIA EN LOS ARCHIVOS DEL EJERCITO.

CREEMOS CONVENIENTE ESCLARECER ESTOS CRITERIOS CON LA COMISION Y CON OTROS INTEGRANTES DEL GOBIERNO, QUE PUEDAN TRASLADAR EL CRITERIO POLÍTICO DEL SEÑOR PRESIDENTE.

REITERO AL DOCTOR TOMUSCHAT, LAS MUESTRAS DE MI CONSIDERACION Y ESTIMA.

ATENTAMENTE

EL GENERAL DE BRIGADA UNISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

HECTOR MARIO BARRIOS CELADA

Adicionalmente, no escapará a su elevado criterio el que muchos de los hechos que la Comisión investiga ocurrieron en un contexto político administrativo, en el cual la filosofía y los mecanismos de la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional y de la lucha contra insurgencia, como expresión de la guerra fría en nuestra región, dieron lugar a mecanismos totalmente irregulares, alentados externamente. Como podrá suponer este tipo de mecanismos escapan al control y dirección institucional regular, y muy difícilmente dejarían huellas documentales de sus acciones. En todo caso nos parece injusto asumir que esta información, de existir, estaría en los archivos del Ejército.

Creemos conveniente esclarecer estos criterios con la Comisión y con otros integrantes del Gobierno, que puedan trasladar el criterio político del señor Presidente.

Reitero al Doctor Tomuschat, las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

OFICIO No. 002-MDN-acom/98.

GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 1998

DOCTOR CHRISTIAN TOMUSCHAT
COORDINADOR DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO
SU DESPACHO

ESTIMADO DOCTOR TOMUSCHAT:

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED, PARA DAR RESPUESTA A SU OFICIO No.CT/C/048-97/sp, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1997, HACIENDO DE SU APRECIABLE CONOCIMIENTO QUE LA INSTITUCION ARMADA MANTIENE FIRME SU DECISION DE COLABORAR DE MANERA EFECTIVA CON ESA COMISION, HACIENDO ALGUNAS ACOTACIONES A LO ESTIPULADO POR USTED EN EL OFICIO EN REFERENCIA.

ES PREOCUPANTE PARA LA INSTITUCION ARMADA LO MENCIONADO EN EL CITADO OFICIO, AL PUNTUALIZAR QUE "SE ESTA DANDO OPORTUNIDAD AL EJERCITO DE GUATEMALA, PARA QUE SE PRONUNCIE POR MEDIO DE COMENTARIOS SOBRE LOS RELATOS Y QUE EN CASO DE NO APORTAR PRUEBAS MOSTRANDO QUE LA RESPONSABILIDAD ES ATRIBUIBLE A OTROS HECHORES, EL INFORME FINAL SEÑALARIA AL EJERCITO DE GUATEMALA COMO RESPONSABLE".

TAMBIEN PREOCUPA QUE CON LO ANTERIOR, SE ESTA PRETENDIENDO INVERTIR EL PRINCIPIO JURIDICO DE SOLIDA ACEPTACION UNIVERSAL, CONOCIDO COMO "PRESUNCION DE INOCENCIA", EXISTIENDO APARENTE EXTRALIMITACION EN RELACION A LAS FACULTADES DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO, PUES SOLO LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CON TODAS LAS GARANTIAS PROCESALES PUEDEN JUZGAR Y SENTENCIAR.

OTRO ASPECTO DE IMPORTANCIA SERIA LA DESCALIFICACION DE ALGUN SUPUESTO TESTIGO POR SU POSIBLE FILIACION POLITICA O MILITANCIA.

LO CONSIGNADO EN PARRAFOS ANTERIORES PONE EN DUDA LA VERSION DE LOS TESTIMONIOS SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS, MAS NUNCA LA OBJETIVIDAD DEL TRABAJO QUE REALIZA LA COMISION.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL República de Guatemala, C.A.

Oficio No. 002-MDN-acom/98

Guatemala, 05 de enero de 1998

Doctor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Su despacho

Estimado doctor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a su OFICIO No.CT/C/048-97/sp, de fecha 19 de diciembre de 1997, haciendo de su apreciable conocimiento que la institución armada mantiene firme su decisión de colaborar de manera efectiva con esa Comisión, haciendo algunas acotaciones a lo estipulado por usted en el oficio en referencia.

Es preocupante para la Institución Armada lo mencionado en el citado oficio, al puntualizar que "se está dando oportunidad al Ejército de Guatemala, para que se pronuncie por medio de comentarios sobre los relatos y que en caso de no aportar pruebas mostrando que la responsabilidad es atribuible a otros hechores, el informe final señalaría al Ejército de Guatemala como responsable".

También preocupa que con lo anterior, se está pretendiendo invertir el principio jurídico de sólida aceptación universal, conocido como "presunción de inocencia", existiendo aparente extralimitación en relación a las facultades de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, pues sólo los Tribunales de Justicia y aplicando los procedimientos legales con todas las garantías procesales pueden juzgar y sentenciar.

Otro aspecto de importancia sería la descalificación de algún supuesto testigo por su posible filiación política o militancia.

Lo consignado en párrafos anteriores pone en duda la versión de los testimonios sobre los hechos acaecidos, más nunca la objetividad del trabajo que realiza la Comisión.

CON RELACION A LOS CASOS CONSIGNADOS EN SU OFICIO EN REFERENCIA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ALGUNOS DE ELLOS ESTAN SUJETOS A PROCESOS JUDICIALES POR PARTE DE LOS TRIBUNALES, POR LO QUE LA INSTITUCION ARMADA SE INHIBE DE COMENTARLOS. SOBRE LOS RESTANTES, EL EJERCITO DE GUATEMA NIEGA ROTUNDAMENTE SU RESPONSABILIDAD, POR NO SER POLÍTICA OPERACIONAL INSTITUCIONAL; ADEMAS SE LE INFORMA QUE NO OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION ARMADA REGISTROS RELACIONADOS CON LOS HECHOS MENCIONADOS EN EL CITADO DOCUMENTO, LOS CUALES SUPUESTAMENTE SE REALIZARON EN GOBIERNOS ANTERIORES

SIN OTRO PARTICULAR, REITERO AL DOCTOR TOMUSCHAT LAS MUESTRAS DE MI CONSIDERACION Y ESTIMA

EL GENERAL DE BRIGADA MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

HECTOR MARIO BARRIOS CELADA

Con relacion a los casos consignados en su oficio en referencia, es importante señalar que algunos de ellos estan sujetos a procesos judiciales por parte de los tribunales, por lo que la institucion armada se inhibe de comentarlos.

sobre los restantes, el ejercito de guatemala niega rotundamente su responsabilidad, por no ser politica operacional institucional; ademas se le informa que no obran el los archivos de la institucion armada registros relacionados con los hechos mencionados en el citado documento, los cuales supuestamente se realizaron en gobiernos anteriores.

Sin otro particular, reitero al doctor Tomuschat las muestras de mi consideracion y estima

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada



Guatemala, 20 de enero de 1998 OL-EB/C/054-98/sp

Excelentísimo señor Ministro:

Nos es grato dirigirnos a usted en relación con su amable carta del 5 de enero de 1998, dirigida al señor Christian Tomuschat, Coordinador de la Comisión, actualmente fuera del país, en la que hace referencia a los términos específicos de la colaboración del Ejército con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Al respecto, en nombre de la Comisión quisiéramos formular a usted las siguientes precisiones:

En primer lugar, a partir del 15 de octubre de 1997 solamente se ha puesto a disposición de la Comisión, para su revisión en las instalaciones del Centro de Estudios Militares –CEM-, los planes de campaña Victoria 82, Firmeza 83 y Firmeza 83 I.

En segundo lugar, a partir del 10 de diciembre de 1997 únicamente se han puesto a disposición de la Comisión, también para su revisión en las instalaciones del CEM, 269 planes de operaciones, sin anexos, de algunas unidades militares.

En tercer lugar, es necesario destacar que, a partir de la comunicación de fecha 2 de noviembre de 1997, dirigida por el General Hugo Leonel Aguilar Barillas, Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la Comisión, no se ha limitado la asistencia de personal de la Comisión para la revisión del material. Igualmente, se han venido superando algunas dificultades menores en cuanto al límite del horario para realizar la revisión de los documentos en las instalaciones del CEM.

.../2

Excelentísimo Señor General Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Su Despacho Ciudad de Guatemala COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

Guatemala, 20 de enero de 1998 OL-EB/C/054-98/sp

Excelentísimo señor Ministro:

Nos es grato dirigirnos a usted en relación con su amable carta del 5 de enero de 1998, dirigida al señor Christian Tomuschat, Coordinador de la Comisión, actualmente fuera del país, en la que hace referencia a los términos específicos de la colaboración del Ejército con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Al respecto, en nombre de la Comisión quisiéramos formular a usted las siguientes precisiones:

En primer lugar, a partir del 15 de octubre de 1997 solamente se ha puesto a disposición de la Comisión, para su revisión en las instalaciones del Centro de Estudios Militares-CEM-, los planos de campaña Victoria 82, Firmeza 83 y Firmeza 83 I.

En segundo lugar, a partir del 10 de diciembre de 1997 únicamente se han puesto a disposición de la Comisión, también para su revisión en las instalaciones del CEM, 269 planes de operaciones, sin anexos, de algunas unidades militares.

En tercer lugar, es necesario destacar que, a partir de la comunicación de fecha 2 de noviembre de 1997, dirigida por el General Hugo Leonel Aguilar Barillas, Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la Comisión, no se ha limitado la asistencia de personal de la Comisión para la revisión del material. Igualmente, se han venido superando algunas dificultades menores en cuanto al límite del horario para realizar la revisión de los documentos en las instalaciones del CEM.

.../2

Excelentísimo Señor General Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Su Despacho Ciudad de Guatemala En cuarto lugar, a partir de la comunicación del General Aguilar de fecha 22 de diciembre de 1997, recibida por la Comisión el 5 de enero de 1998, se han puesto a nuestra disposición, para su revisión, también en las instalaciones del CEM, 81 manuales para fines de instrucción, elaborados tanto por la Escuela de Comando y Estado Mayor del CEM como por el Departamento de Aplicación y Armas y Servicios del CEM. Sin embargo, en una revisión general de estos manuales realizada el 7 de enero de 1998, se pudo comprobar que éstos no son los esenciales en la formación de la estrategia contrainsurgente del Ejército de Guatemala. En efecto, no fueron puestos a disposición manuales de importancia para el esclarecimiento histórico, como son, por ejemplo, los de formación de las fuerzas especiales de combate (kaibiles), los de inteligencia y asuntos civiles de la década de los ochenta o los manuales de guerra contrasubversiva y guerra irregular.

En quinto lugar, tal como lo indica el Señor Ministro, en reunión del 20 de noviembre con el General Aguilar, fue entregado un listado de tres páginas con cifras numéricas de los oficiales, especialistas y personal de tropa, heridos, discapacitados y fallecidos entre 1962 y 1996, un documento de ocho páginas con información sobre justicia penal militar y el actual organigrama del Ejército de Guatemala.

En sexto lugar, esperamos que, como lo señala su carta, en los próximos días se haga entrega de la siguiente información solicitada:

- A. Listado de los prisioneros de guerra de la URNG, con información sobre el régimen de tratamiento y reglas aplicables.
- B. La versión del Ejército del enfrentamiento armado interno.
- C. El despliegue militar territorial, de las unidades militares del Ejército de Guatemala y de sus unidades subordinadas de 1960 a 1996.

En séptimo lugar, la Comisión hasta la fecha no ha logrado que se pongan a su disposición, para su revisión, los siguientes documentos que se solicitaron mediante carta dirigida a ustedes el 9 de octubre de 1997:

- A. Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de mayo y junio de 1978 de la Zona Militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Panzós.
- B. Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de entre diciembre de 1981 y marzo de 1983 de la Zona Militar que tenía jurisdicción en el área del Iveán
- C. Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de marzo a junio de 1982 de la Zona Militar que tenía jurisdicción sobre Chimaltenango.

Aunque en carta del día 20 de noviembre el General Aguilar indica que "no ha sido posible encontrar en el Estado Mayor de la Defensa Nacional ninguno de los expedientes antes mencionados", le sería de mucha utilidad para la Comisión que los expedientes sean encontrados y puestos a su disposición.

En cuarto lugar, a partir de la comunicación del General Aguilar de fecha 22 de diciembre de 1997, recibida por la Comisión el 5 de enero de 1998, se han puesto a nuestra disposición, para su revisión, también en las instalaciones del CEM, 81 manuales para fines de instrucción, elaborados tanto por la Escuela de Comando y Estado Mayor del CEM como por el Departamento de Aplicación y Armas y Servicios del CEM. Sin embargo, en una revisión general de estos manuales realizada el 7 de enero de 1998, se pudo comprobar que éstos no son los esenciales en la formación de la estrategia contrainsurgente del Ejército de Guatemala. En efecto, no fueron puestos a disposición manuales de importancia para el esclarecimiento histórico, como son, por ejemplo, los de formación de las fuerzas especiales de combate (kaibiles), los de inteligencia y asuntos civiles de la década de los ochenta o los manuales de guerra contrasubversiva y guerra irregular.

En quinto lugar, tal como lo indica el Señor Ministro, en reunión del 20 de noviembre con el General Aguilar, fue entregado un listado de tres páginas con cifras numéricas de los oficiales, especialistas y personal de tropa, heridos, discapacitados y fallecidos entre 1962 y 1996, un documento de ocho páginas con información sobre justicia penal militar y el actual organigrama del Ejército de Guatemala.

En sexto lugar, esperamos que, como lo señala su carta, en los próximos días se haga entrega de la siguiente información solicitada.

- Listado de los prisioneros de guerra de la URNG, con información sobre el régimen de tratamiento y reglas aplicables.
- B. La versión del Ejército del enfrentamiento armado interno.
- C. El despliegue militar territorial, de las unidades militares del Ejército de Guatemala y de sus unidades subordinadas de 1960 a 1996.

En séptimo lugar, la Comisión hasta la fecha no ha logrado que se pongan a su disposición, para su revisión, los siguientes documentos que se solicitaron mediante carta dirigida a ustedes el 9 de octubre de 1997:

- A. Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de mayo y junio de 1978 de la Zona Militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Panzós.
- B. Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de entre diciembre de 1981 y marzo de 1983 de la Zona Militar que tenía jurisdicción en el área del Ixcán.
- C. Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de marzo a junio de 1982 de la Zona Militar que tenía jurisdicción sobre Chimaltenango.

Aunque en carta del día 20 de noviembre el General Aguilar indica que "no ha sido posible encontrar en el Estado Mayor de la Defensa Nacional ninguno de los expedientes antes mencionados", le sería de mucha utilidad para la Comisión que los expedientes sean encontrados y puestos a su disposición.

En octavo lugar, tampoco se han puesto a disposición de la Comisión los siguientes documentos solicitados el 24 de octubre de 1997:

- A. Las apreciaciones de situación, planes de operaciones, órdenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre 1960 y 1996
- B. Las apreciaciones de situación, planes de operaciones, órdenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor Presidencial entre 1960 y 1996, así como una relación general de los operativos realizados en su área de responsabilidad y los reportes de los mismos.

En noveno lugar, quisiéramos reiterar que la Comisión no desea polemizar sobre aspectos cuantitativos o valorativos que puedan crear confusión, pero debe manifestar que la información solicitada y no proporcionada es importante para cumplir a cabalidad con la aspiración de que el informe final de la Comisión sea producto del aporte de todas las instituciones y sectores de la sociedad guatemalteca, aunque su ausencia no alteraría ni la seriedad ni la validez del mismo. En tal sentido, por su gravitación histórica en el periodo del enfrentamiento armado, el aporte del Ejército de Guatemala es altamente valorado por la Comisión.

Por último, sólo resta reafirmarle que la Comisión realiza su labor con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y equidad. Guiada por estos principios, aspira a que todas las personas e instituciones de Guatemala proporcionen la información que posean sobre el período de tiempo que comprende su investigación. El pueblo de Guatemala es el protagonista de este esfuerzo histórico de conocimiento del pasado y reconciliación. La Comisión sólo está a su servicio para alcanzar tan ansiado objetivo.

Mientras le agradecemos nuevamente la atención que nos dispensa, nos valemos de la oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Edgar Alfredo Balsells Tojo

- A. Las apreciaciones de situación, planes de operaciones, órdenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre 1960 y 1996.
- B. Las apreciaciones de situación, planes de operaciones, órdenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor Presidencial entre 1960 y 1996, así como una relación general de los operativos realizados en su área de responsabilidad y los reportes de los mismos.

En noveno lugar, quisiéramos reiterar que la Comisión no desea polemizar sobre aspectos cuantitativos o valorativos que puedan crear confusión, pero debe manifestar que la información solicitada y no proporcionada es importante para cumplir a cabalidad con la aspiración de que el informe final de la Comisión sea producto del aporte de todas las instituciones y sectores de la sociedad guatemalteca, aunque su ausencia no alteraría ni la seriedad ni la validez del mismo. En tal sentido, por su gravitación histórica en el periodo del enfrentamiento armado, el aporte del Ejército de Guatemala es altamente valorado por la Comisión.

Por último, sólo resta reafirmarle que la Comisión realiza su labor con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y equidad. Guiada por estos principios, aspira a que todas las personas e instituciones de Guatemala proporcionen la información que posean sobre el período de tiempo que comprende su investigación. El pueblo de Guatemala es el protagonista de este esfuerzo histórico de conocimiento del pasado y reconciliación. La comisión sólo está a su servicio para alcanzar tan ansiado objetivo.

Mientras le agradecemos nuevamente la atención que nos dispensa, nos valemos de la oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Otilia Lux de Cotí Comisionada Edgar Alfredo Balsells Tojo Comisionado



COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

Avenida Las Américas 18-81, Edificio Columbus, Nivel 9, Oficina 902, Zona 14, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA, C.A. P.B.X. (+502)363-3234; Fax: (+502) 363-3244 E-mail:cdh@infovia.com.gt

27 de enero de 1998 FC/SE/285-98/ju

Excelentísimo Señor Presidente:

Me es muy grato dirigirme a Su Excelencia en relación con el Acuerdo suscrito en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en cuya virtud se ha establecido la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, de la que el Sr. Christian Tomuschat, la Sra. Otilia Lux de Cotí y mi persona nos vemos honrados de ser sus miembros.

Como es de su conocimiento, la Comisión se instaló el día 31 de julio de 1997 y, desde esa fecha, lleva a cabo las tareas correspondientes al cumplimiento de su mandato, en uso del período de seis meses que, según establece el Acuerdo, durarán sus trabajos.

A la vista del avance de las labores propias del complejo mandato que le ha sido encomendado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico desea informarle que ha adoptado la decisión de utilizar el período de prórroga complementario por otros seis meses previsto en el Acuerdo de Oslo, si bien es nuestro deseo que los trabajos y el informe correspondiente sean finalizados antes de expirar el plazo máximo contemplado.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Su Excelencia el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Alfredo Balsells Tojo Comisionado Coordinador en funciones

Coordinador en funciones

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

Implementación de:

COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

27 de enero de 1998 FC/SE/285-98/ju

Excelentísimo Señor Presidente:

Me es muy grato dirigirme a Su Excelencia en relación con el Acuerdo suscrito en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de la República de Guatema-la y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en cuya virtud se ha establecido la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, de la que el Sr. Christian Tomuschat, la Sra. Otilia Lux de Cotí y mi persona nos vemos honrados de ser sus miembros.

Como es de su conocimiento, la Comisión se instaló el día 31 de julio de 1997 y, desde esa fecha, lleva a cabo las tareas correspondientes al cumplimiento de su mandato, en uso del período de seis meses que, según establece el Acuerdo, durarán sus trabajos.

A la vista del avance de las labores propias del complejo mandato que le ha sido encomendado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico desea informarle que ha adoptado la decisión de utilizar el período de prórroga complementario por otros seis meses previsto en el Acuerdo de Oslo, si bien es nuestro deseo que los trabajos y el informe correspondiente sean finalizados antes de expirar el plazo máximo contemplado.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Su Excelencia el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Alfredo Balsells Tojo Comisionado Coordinador en funciones

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de la Naciones Unidas



COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 31 de enero de 1,998.

OFICIO No. CEGCEH/013.

Señor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Estimado Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de enviarle la información disponible en nuestros archivos sobre miembros de la U.R.N.G. que se presentaron voluntariamente para ser anmistiados y capturados puestos a disposición de los tribunales correspondientes. Además, me es grato indicarle que se continúan haciendo esfuerzos para localizar mayor información en otras fuentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de consideración y estima, atentamente.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la C.E.H.

HUGO LEONEL AGULAR BARAL

c.c. Señor General de Brigada
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Señor General de Brigada e Ingeniero JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 31 de enero de 1,998.

Oficio No. CEGCEH/013.

Señor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Estimado Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de enviarle información disponible en nuestros archivos sobre miembros de U.R.N.G. que se presentaron voluntariamente para ser amnistiados y capturados puestos a disposición de los tribunales correspondientes. Además, me es grato indicarle que se continúan haciendo esfuerzos para localizar mayor información en otras fuentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de consideración y estima, atentamente.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la C.E.H.

HUGO LEONEL AGUILAR BARILLAS

c.c. Señor General de Brigada
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Señor General de Brigada e Ingeniero JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL



República de Guatemala, C. A.

No.21-MDN-98

Guatemala 02 de Febrero de 1,998

Señores Miembros de la COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO Presente.

Atentamente me dirijo a ustedes, en relación con su apreciable oficio No. OL-EB/C/054-98/sp del 20 de Enero del año en curso; al respecto me permito manifestarles lo siguiente:

- A. Los planes que corresponden a los años de 1984 a 1996, oportunamente se les comunicó que ya están a su disposición en el Centro de Estudios Militares. En cuanto a los 269 planes de operaciones de unidades militares sin anexos, en conocimiento de la Comisión, les manifiesto que son los únicos que existen.
- C. Se han puesto a su disposición 81 manuales editados por el CEM. Esto significa que el aspecto doctrinario de la instrucción se complementó con manuales editados por el Ejército de los Estados Unidos de América, los cuales se encuentran en la biblioteca de dicho Centro y se refieren a fuerzas especiales, inteligencia, asuntos civiles, guerra contra subversiva y guerra irregular.
- D. Con relación a los llamados "Prisioneros de Guerra", se hace constar que dicha figura no esta tipificada en nuestro medio, al no haber existido una guerra declarada. Con fecha 31 de Enero se hizo entrega a esa comisión, la nómina ex miembros de URNG que se presentaron voluntariamente para ser amnistiados y de los capturados que fueron puestos a disposición de los tribunales correspondientes.
- E. Con respecto a las ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia correspondientes a varias Zonas Militares, se reitera lo manifestado en oficio remitido con fecha 20 de noviembre de 1997.

República de Guatemala, C.A.

No.21-MDN-98

Guatemala, 02 de Febrero de 1,998

Señores Miembros de la COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO Presente.

Atentamente me dirijo a ustedes, en relación con su apreciable oficio No. OL-EB/C/054-98/sp del 20 de Enero del año en curso; al respecto me permito manifestarles lo siguiente:

- A. Los planes que corresponden a los años de 1984 a 1996, oportunamente se les comunicó que ya están a su disposición en el Centro de Estudios Militares. En cuanto a los 269 planes de operaciones de unidades militares sin anexos, en conocimiento de la Comisión, les manifiesto que son los únicos que existen.
- C. Se han puesto a su disposición 81 manuales editados por el CEM. Esto significa que el aspecto doctrinario de la instrucción se complementó conmanua les editados por el Ejército de los Estados Unidos de América, los cuales se encuentran en la biblioteca de dicho Centro y se refieren a fuerzas especiales, inteligencia, asuntos civiles, guerra contra subversiva y guerra irregular.
- D. Con relación a los llamados "Prisioneros de Guerra", se hace constar que dicha figura no esta tipificada en nuestro medio, al no haber existido una guerra declarada. Con fecha 31 de Enero se hizo entrega a esa comisión, la nómina ex miembros de URNG que se presentaron voluntariamente para ser amnistiados y de los capturados que fueron puestos a disposición de los tribunales correspondientes.
- E. Con respecto a las ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia correspondientes a varias Zonas Militares, se reitera lo manifestado en oficio remitido con fecha 20 de noviembre de 1997.

- F. En lo que se refiere a las apreciaciones de situación, planes de operaciones, ordenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre los años de 1960 a 1996, es necesario aclarar que los Planes de Operaciones (Planes de Campaña) doctrinariamente se convierten en ordenes de operaciones al principiarse a ejecutar, los cuales ya fueron puestos a disposición de esa comisión. En cuanto a los reportes y diarios de operaciones, de encontrarse dentro de la información disponible, oportunamente se pondrán a su disposición.
- G. El Estado Mayor Presidencial, por la naturaleza de sus funciones (seguridad del Presidente de la República y su familia), no es una unidad operativa regular, por lo que carece de los documentos requeridos.

El Ejército de Guatemala reitera que comprende en toda su dimensión la importancia del trabajo de esa Comisión, y la responsabilidad institucional del cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Acuerdo de Oslo, por lo que se continuará haciendo el máximo esfuerzo para satisfacer, de acuerdo a la documentación existente, sus requerimientos.

Sin otro particular, reitero a ustedes las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada

- F. En lo que se refiere a las apreciaciones de situación, planes de operaciones, ordenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre los años de 1960 a 1996, es necesario aclarar que los Planes de Operaciones (Planes de Campaña) doctrinariamente se convierten en ordenes de operaciones al principarse a ejecutar, los cuales ya fueron puestos a disposición de esa comisión. En cuanto a los reportes y diarios de operaciones, de encontrarse dentro de la información disponible, oportunamente se pondrán a su disposición.
- G. El Estado Mayor Presidencial, por la naturaleza de sus funciones (seguridad del Presidente de la República y su familia), no es una unidad operativa regular, por lo que carece de los documentos requeridos.

El Ejército de Guatemala reitera que comprende en toda su dimensión la importancia del trabajo de esa comisión, y la responsabilidad institucional del cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Acuerdo de Oslo, por lo que se continuará haciendo el máximo esfuerzo para satisfacer, de acuerdo a la documentación existente, sus requerimientos.

Sin otro particular, reitero a ustedes las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada



10 de febrero de 1998

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de formularle las solicitudes de información que a continuación se expresan y que son necesarias para el trabajo de la Comisión:

- 1. Teniendo en cuenta que el decreto 46-82, del 1 de julio de 1982 creó los Tribunales de Fuero Especial, los cuales estuvieron adscritos al Ministerio de la Defensa Nacional, situación que sólo se modificó a partir del 8 de agosto de 1983, en virtud del Decreto Ley No. 93-83, es nuestro interés que se informe a la Comisión sobre:
 - a. Composición y formación profesional de los integrantes de dichos Tribunales.
 - b. Los nombres de las personas que fueron procesadas por dichos Tribunales.
 - c. Los nombres de las personas que fueron sentenciadas a pena de prisión y a pena de muerte por los mencionados Tribunales.
 - d. Los expedientes de las personas procesadas y condenadas por esta instancia desde su creación hasta el 8 de agosto de 1983.
- 2. Finalmente, es de interés de la Comisión recibir una charla de contenido académico sobre el tema de la inteligencia militar por parte miembros de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y de la Secretaria de Inteligencia de la Presidencia. Entre los temas que serían de interés para la Comisión conocer están los siguientes:

/...

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de:



COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

10 de febrero de 1998

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de formularle las solicitudes de información que a continuación se expresan y que son necesarias para el trabajo de la Comisión:

- Teniendo en cuenta que el decreto 46-82, del 1 de julio de 1982 creó los Tribunales de Fuero Especial, los cuales estuvieron adscritos al Ministerio de la Defensa Nacional, situación que sólo se modificó a partir del 8 de agosto de 1983, en virtud del Decreto Ley No. 93-83, es nuestro interés que se informe a la Comisión sobre:
 - a. composición y formación profesional de los integrantes de dichos Tribunales.
 - b. Los nombres de las personas que fueron procesadas por dichos Tribunales.
 - Los nombres de las personas que fueron sentenciadas a pena de prisión y a pena de muerte por los mencionados Tribunales.
 - d. Los expedientes de las personas procesadas y condenadas por esta instancia desde su creación hasta el 8 de agosto de 1983.
- 2. Finalmente, es de interés de la Comisión recibir una charla de contenido académico sobre el tema de la inteligencia militar por parte miembros de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia. Entre los temas que serían de interés para la Comisión conocer están los siguientes:

/...

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

- a. Estructura de la inteligencia militar actual, su ubicación y relación con las otras direcciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- Evolución estructural, funcional y operacional en el período 1960 1996 del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- c. Funciones específicas de cada una de las secciones de la Dirección de Inteligencia durante el período 1960 – 1996, así como sus posibilidades y limitaciones.
- d. Evolución estructural, funcional y operacional en el período 1960 1996 del área de inteligencia del Estado Mayor Presidencial.
- e. Relación funcional y operacional de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y del área de inteligencia del Estado Mayor Presidencial durante el período 1960 – 1996.
- f. Relación funcional y operacional de las secciones de inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y del Estado Mayor Presidencial durante el período 1960 1996 con el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional, la Policía Judicial, el Cuerpo de Detectives, el Comando Seis, la Guardia de Hacienda, el Cuartel General, la Policía Militar Ambulante y la Policía Militar.

Mientras le agradecemos de antemano la atención que dispensa a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Christian Tomuschat Coordinador

- Estructura de la inteligencia militar actual, su ubicación y relación con las otras direcciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- Evolución estructural, funcional y operacional en el período 1960 1996 del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- Funciones específicas de cada una de las secciones de la Dirección de Inteligencia durante el período 1960 - 1996, así como sus posibilidades y limitaciones
- d. Evolución estructural, funcional y operacional en el período 1960 1996 del área de inteligencia del Estado Mayor Presidencial.
- e. Relación funcional y operacional de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y del área de inteligencia del Estado Mayor Presidencial durante el período 1960 - 1996.
- f. Relación funcional y operacional de las secciones de inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y del Estado Mayor Presidencial durante el período 1960 - 1996 con el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional, la Policía Judicial, el Cuerpo de Detectives, el Comando Seis, la Guardia de Hacienda, el Cuartel General, la Policía Militar Ambulante y la Policía Militar.

Mientras le agradecemos de antemano la atención que dispensa a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Christian Tomuschat Coordinador



COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 12 de febrero de 1,998.

OFICIO No. CEGCEH/015.

Señor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Estimado Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de poner a disposición de la Comisión a su cargo los diarios del Estado Mayor de la Defensa Nacional solicitados por usted en oficio CT/C/033/97; dichos diarios contienen a su vez los reportes de las actividades realizadas por las distintas unidades del Ejército. Me permito indicarle que con ello se completa la información solicitada en dicho oficio en lo que al E.M.D.N. se refiere, ya que las apreciaciones de situación se encuentran comprendidas como anexos en los planes de campaña a los cuales han tenido acceso con anterioridad; a su vez, los planes y órdenes de operaciones solicitados ya fueron puestos a la vista de sus investigadores.

El material anteriormente consignado estará ubicado en las instalaciones de la Dirección de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional a partir del día de hoy, por lo que agradecería que sus investigadores efectúen las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Enlace, tal y como se ha procedido con la documentación anterior, para brindarle las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de consideración y estima, atentamente.

El General de Brigada/ <u>Coo</u>rdinador y Enlace del Ejórcito do Gualegrala con la C.E.H.

HUGO LEONEL AGUILAR BARILLAS

c.c. Señor General de Brigada

MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Señor General de Brigada e Ingeniero

JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 12 de febrero de 1,998.

Oficio No. CEGCEH/015.

Señor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Estimado Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de poner a disposición de la Comisión a su cargo los diarios del Estado Mayor de la Defensa Nacional solicitados por usted en oficio CT/C/033/97; dichos diarios contienen a su vez los reportes de las actividades realizadas por las distintas unidades del Ejército. Me permito indicarle que con ellos se completa la información solicitada en dicho oficio en lo que al E.M.D.N. se refiere, ya que las apreciaciones de situación se encuentran comprendidas como anexos en los planes de campaña a los cuales han tenido acceso con anterioridad; a su vez, los planos y órdenes de operaciones solicitados ya fueron puestos a la vista de sus investigadores.

El material anteriormente consignado estará ubicado en las instalaciones de la Dirección de Operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional a partir del día de hoy, por lo que agradecería que sus investigadores efectúen las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Enlace, tal como se ha procedido con la documentación anterior, para brindarle las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de consideración y estima, atentamente.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la C.E.H.

HUGO LEONEL AGUILAR BARILLAS

c.c. Señor General de Brigada MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

> Señor General de Brigada e Ingeniero JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL



República de Guatemala, C. A.

Oficio No. 035-MDN-98.

Guatemala, 16 de Febrero de 1998.

Señores
COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO
Ciudad.

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para dar respuesta a su oficio sin número de fecha 10 de febrero de 1998, dirigido al suscrito, en el que hacen algunos comentarios de mi número 002-MDN-acom/98, de fecha 05 de Enero del corriente año.

Al respecto me permito informarles que se tiene pleno conocimiento de la extensión y alcance de las atribuciones de la comisión, así como también de la importante responsabilidad que le fue fijada por los acuerdos correspondientes; y precisamente por lo anterior, el Ejército de Guatemala, ha hecho esfuerzos muy serios e importantes para colaborar con la misma; habiéndose hecho entrega de toda la información y facilitando el acceso a documentos disponibles; circunstancias que en forma realista y objetiva ha reconocido esa comisión.

Es importante destacar que en su atenta comunicación de fecha 19 de Diciembre de 1997, puede leerse textualmente lo siguiente:

"la comisión tiene información sobre que miembros del Ejército de Guatemala son los responsables en la autoria de los hechos, según varias fuentes testimoniales y documentales. Le ofrecemos al Ejército la oportunidad de proporcionarnos comentarios sobre estos relatos.

En caso que no recibiéramos pruebas mostrando que la responsabilidad es atribuible a otros hechores, el informe final tendría que señalar que en efecto el Ejército de Guatemala es la Institución responsable".

República de Guatemala, C.A.

Oficio No.035-MDN-98

Guatemala, 16 de Febrero de 1998.

Señores COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO Ciudad.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para dar respuesta a su oficio sin número de fecha 10 de febrero de 1998, dirigido al suscrito, en el que hacen algunos comentarios de mi número 002-MDN-acom/98, de fecha 05 de Enero del corriente año.

Al respecto me permito informarles que se tiene pleno conocimiento de la extensión y alcance de las atribuciones de la comisión, así como también de la importante responsabilidad que le fue fijada por los acuerdos correspondientes; y precisamente por lo anterior, el Ejército de Guatemala, ha hecho esfuerzos muy serios e importantes para colaborar con la misma; habiéndose hecho entrega de toda la información y facilitando el acceso a documentos disponibles; circunstancias que en forma realista y objetiva ha reconocido esa comisión.

Es importante destacar que en su atenta comunicación de fecha 19 de Diciembre de 1997, puede leerse textualmente lo siguiente:

"la comisión tiene información sobre que miembros del Ejército de Guatemala son los responsables en al autoría de los hechos, según varias fuentes testimoniales y documentales. Le ofrecemos al Ejército la oportunidad de proporcionarnos comentarios sobre estos relatos.

En caso que no recibiéramos pruebas mostrando que la responsabilidad es atribuible a otros hechores, el informe final tendría que señalar que en efectos el Ejército de Guatemala es la Institución responsable". Precisamente por lo anterior, se considera que se está infringiendo el principio universal de "presunción de inocencia", el que no sólo tiene validez en los tribunales, sino en todos los actos oficiales de los países cultos, evolucionados y civilizados. Deseo dejar constancia que lo anterior no constituye la intención de entrar en ninguna clase de polémica con esa entidad, estando consciente que las actividades de esa comisión, deben enmarcarse dentro de la objetividad, imparcialidad y equidad, lo que no se logra al interpretar lo contenido en la cita textual.

En cuanto a las fuentes de consulta, consistentes en testimonios, reitero que para otorgarles algún valor histórico, debe evaluarse la condición personal de los testigos en cuanto a su militancia y filiación política.

Atentamente

DEED TO THE PARTY OF THE PARTY

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada

Precisamente por lo anterior, se considera que se está infringiendo el principio universal de "presunción de inocencia", el que no sólo tiene validez en los tribunales, sino en todos los actos oficiales de los países cultos, evolucionados y civilizados. Deseo dejar constancia que lo anterior no constituye la intención de entrar en ninguna clase de polémica con esa entidad, estando consciente que las actividades de esa comisión, deben enmarcarse dentro de la objetividad, imparcialidad y equidad, lo que no se logra al interpretar lo contenido en la cita textual.

En cuanto a las fuentes de consulta, consistentes en testimonios, reitero que para otorgarles algún valor histórico, debe evaluarse la condición personal de los testigos en cuanto a su militancia y filiación política.

Atentamente

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada.



19 de febrero de 1998

Excelentísimo Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con la finalidad de referirnos a los resultados de la solicitud de información sobre cinco casos de desapariciones forzosas de carácter colectivo, contenida en una carta que le dirigiéramos el día 9 de septiembre de 1997.

El día 18 de ese mismo mes, usted tuvo la amabilidad de dar respuesta a nuestra carta, indicando que haría traslado de ella al señor Ministro de la Defensa Nacional. El 21 de octubre de 1997, en vista de que el General Hugo Leonel Aguilar Barillas, enlace oficial del Ejército con la Comisión, nos manifestara desconocer nuestra petición, remitimos una carta al señor Ministro de la Defensa Nacional, a la que siguió una explicación del a misma autoridad, fechada el 31 de octubre de 1997, señalando que estaba agilizando la respuesta. En relación con este atraso, usted mismo, Señor Presidente, tuvo la gentileza de informarnos, el día 10 de noviembre, que había dado instrucciones para proporcionar la información y los expedientes correspondientes.

Posteriormente, en el mes de diciembre, la Comisión tomó conocimiento verbal de que la solicitud de información había sido trasladada a la Policía Nacional, circunstancia que nos fue confirmada por su Director General, Lic. Angel Antonio Conte Cojulún. Aunque la Comisión esperaba información del Ejército, debido a que según los antecedentes le cabría responsabilidad en todos estos casos de desapariciones colectivas, acudimos con cierta esperanza a reuniones con el Director de la Policía Nacional, quien entregó, con fecha 9 de enero de 1988, antecedentes que obran en poder de ese servicio, relacionados con cuatro de los cinco casos.

No es necesario, Señor Presidente, abundar en mayores explicaciones, para transmitirle nuestra frustración por la insuficiencia y superficialidad de la información que el Gobierno, a través del Director de la Policía Nacional, nos ha proporcionado. Basta que usted se imponga directamente de la realidad, examinando las copias de dicha información, que adjuntamos.

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

Implementación de:



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

19 de febrero de 1998

Excelentísimo Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con la finalidad de referirnos a los resultados de la solicitud de información sobre cinco casos de desapariciones forzosas de carácter colectivo, contenida en una carta que le dirigiéramos el día 9 de septiembre de 1997.

El día 18 de ese mismo mes, usted tuvo la amabilidad de dar respuesta a nuestra carta, indicando que haría traslado de ella al señor Ministro de la Defensa Nacional. El 21 de octubre de 1997, en vista de que el General Hugo Leonel Aguilar Barillas, enlace oficial del Ejército con la Comisión, nos manifestara desconocer nuestra petición, remitimos una carta al señor Ministro de la Defensa Nacional, a la que siguió una explicación de la misma autoridad, fechada el 31 de octubre de 1997, señalando que estaba agilizando la respuesta. En relación con este atraso, usted mismo, Señor Presidente, tuvo la gentileza de informarnos, el día 10 de noviembre, que había dado instrucciones para proporcionar la información y los expedientes correspondientes.

Posteriormente, en el mes de diciembre, la Comisión tomó conocimiento verbal de que la solicitud de información había sido trasladada a la Policía Nacional, circunstancia que nos fue confirmada por su Director General, Lic. Angel Conte Cojulún. Aunque la Comisión esperaba información del Ejército, debido a que según los antecedentes le cabría responsabilidad en todos estos casos de desapariciones colectivas, acudimos con cierta esperanza a reuniones con el Director de la Policía Nacional, quien entregó, con fecha 9 de enero de 1988, antecedentes que obran en poder de ese servicio, relacionados con cuatro de los cinco casos.

No es necesario, Señor Presidente, abundar en mayores explicaciones, para transmitirle nuestra frustración por la insuficiencia y superficialidad de la información que el Gobierno, a través del Director de la Policía Nacional, nos ha proporcionado. Basta que usted se imponga directamente de la realidad, examinando las copias de dicha información, que adjuntamos.

.../

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas No dudamos de la afirmación del Director de la Policía Nacional, de que estos son los únicos antecedentes escritos que constan en dicho servicio sobre estos horrendos crímenes. Pero, ello mismo demuestra la necesidad de que la colaboración del Gobierno no se limite a buscar documentos y entregarlos, sino a indagar activamente en busca de información oficial de diverso origen, con la finalidad de colaborar con la delicada tarea de la Comisión en casos cuya ocurrencia fue de conocimiento público y causó impacto internacional. El magro resultado de esta gestión, luego de cuatro meses de espera, refuerza nuestro deseo de que usted imparta nuevas instrucciones, particularmente al Ejército, bajo cuya dirección operaba la actividad de inteligencia política y contrainsurgente en los años en que dichas desapariciones ocurrieron, para que se busque y proporcione a la Comisión toda la información con que se cuente en estos casos.

Mientras le agradecemos nuevamente la atención que nos dispensa, nos valemos de la oportunidad para reiterar a Su Excelencia el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador

Comisionada

Comisionado

No dudamos de la afirmación del Director de la Policía Nacional, de que estos son los únicos antecedentes escritos que constan en dicho servicio sobre estos horrendos crímenes. Pero, ello mismo demuestra la necesidad de que la colaboración del Gobierno no se limite a buscar documentos y entregarlos, sino a indagar activamente en busca de información oficial de diverso origen, con la finalidad de colaborar con la delicada tarea de la Comisión en casos cuya ocurrencia fue de conocimiento público y causó impacto internacional. El magro resultado de esta gestión, luego de cuatro meses de espera, refuerza nuestro deseo de que usted imparta nuevas instrucciones, particularmente al Ejército, bajo cuya dirección operaba la actividad de inteligencia política y contrainsurgente en los años en que dichas desapariciones ocurrieron, para que se busque y proporcione a la Comisión toda la información con que se cuente en estos casos.

Mientras le agradecemos nuevamente la atención que nos dispensa, nos valemos de la oportunidad para reiterar a Su Excelencia el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador Otilia Lux de Cotí Comisionada Alfredo Balsells Tojo Comisionado



República de Guatemala, C. A.

No.043-MDN-98

Guatemala, 24 de Febrero de 1,998

Señor Profesor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Ciudad.

Estimado Profesor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a la solicitud de información contenida en su oficio sin número de techa 10 de Febrero del año en curso, permitiéndome hacer de su conocimiento lo siguiente:

En lo concerniente a los Tribunales de Fuero Especial, se investigó en las dependencias de éste Ministerio, habiendose determinado que no existe ninguna documentación sobre el tema de su interés, debido a que por su naturaleza especial los procesos se tramitaron en forma sumarísima y bajo toda la secretividad del caso, y los mismos cran llevados personalmente por los laborantes, quienes a su retiro se llevaban los expedientes.

Se desconoce el paradero de los procesos o expedientes que pesaron contra los que fueron juzgados por dicho fuero, desde su creación hasta el doce de Agosto de 1983, fecha en que se derogó el decreto que les dio origen, ignorándose a la fecha en donde se pueden localizar dichos documentos, existiendo la posibilidad que la Corte Suprema de Justicia tenga conocimiento o registro de ellos.

La estructura de los tribunales citados, aparece consignada en el Decreto Ley No. 46-82, del 1º de Julio de 1982, ignorándose la identidad de quienes los componían por su misma naturaleza de secretividad.

República de Guatemala, C.A.

No. 043-MDN-98

Guatemala, 24 de febrero de 1,998

Señor Profesor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Ciudad.

Estimado Profesor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a la solicitud de información contenida en su oficio sin número de fecha 10 de febrero del año en curso, permitiéndome hacer de su conocimiento lo siguiente:

En lo concerniente a los Tribunales de Fuero Especial se investigó en las dependencias de éste Ministerio, habiéndose determinado que no existe ninguna documentación sobre el tema de su interés, debido a que por su naturaleza especial los procesos se tramitaron en forma sumarísima y bajo toda la secretividad del caso, y los mismos eran llevados personalmente por los laborantes, quienes a su retiro se llevaban los expedientes.

Se desconoce el paradero de los procesos o expedientes que pesaron contra los que fueron juzgados por dicho fuero, desde su creación hasta el doce de Agosto de 1983, fecha en que se derogó el decreto que les dio origen, ignorándose a la fecha en donde se pueden localizar dichos documentos, existiendo la posibilidad que la Corte Suprema de Justicia tenga conocimiento o registro de ellos.

La estructura de los tribunales citados, aparece consignado en el Decreto Ley No. 46-82, del 1º de Julio de 1982, ignorándose la identidad de quienes lo componían por su misma naturaleza de secretividad.

En cuanto a la charla sobre el tema de Inteligencia Militar, he girado instruccciones a la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, a efecto sea impartida en el Centro de Estudios Militares, a los miembros de esa Comisión convenientemente acreditados, conforme a la temática solicitada en los aspectos que correspondan a las actividades del Ejército de Guatemala, en horario a coordinar de mutuo acuerdo con la Comisión de Coordinación y Enlace de la Institución.

En lo que se refiere a la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia, le agradeceré efectuar sus gestiones ante la Presidencia de la República, debido a que dicha Secretaria depende directamente del mencionado organismo.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, con las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor I

Héctor Mario Barrios Celada

En cuanto a la charla sobre el tema de Inteligencia Militar, he girado instrucciones a la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, a efecto sea impartida en el Centro de Estudios Militares, a los miembros de esa Comisión convenientemente acreditados, conforme a la temática solicitada en los aspectos que correspondan a las actividades del Ejército de Guatemala, en horario a coordinar de mutuo acuerdo con la Comisión de Coordinación y Enlace de la Institución.

En lo que se refiere a la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia, le agradeceré efectuar sus gestiones ante la Presidencia de la República, debido a que dicha Secretaría depende directamente del mencionado organismo.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, con las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada



4 de marzo de199 CT/C/066-98/lg

Estimado señor Ministro:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para referirnos al contenido de su carta de fecha 24 de febrero de 1998, dirigida al profesor Christian Tomuschat, en que da respuesta a solicitudes de la comisión relacionada con el funcionamiento de los Tribunales de fuero Especial.

Tomando nota de que ese ministerio determinó que la inexistencia de documentación al respecto obedece —como usted informa- a que los laborantes encargados de tramitar los expedientes se los llevaban, es de interés de la Comisión esclarecer si se ha tomado alguna acción, por parte de su Ministerio, para recuperar estos documentos oficiales que constituyen parte de la historia judicial de nuestro país y que, además, contienen el fundamento que, a la sazón, se tuvo para la extinción violenta de varias vidas humanas.

Aprovechamos esta oportunidad, para agradecer su gentileza al haber girado instrucciones con la finalidad de concretar la solicitada charla sobre el tema de inteligencia militar.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted con las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.

Alfredo Balsella Tojo Comisionado tilia Dux de Cotí

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala Comisión para el Esclarecimiento Histórico

4 de marzo de 1998 CT/C/066-98/lg

Excelentísimo Señor Ministro:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para referirnos al contenido de su carta de fecha 24 de febrero de 1998, dirigida al profesor Christian Tomuschat, en que da respuesta a solicitudes de la comisión relacionada con el funcionamiento de los Tribunales de fuero Especial.

Tomando nota de que ese Ministerio determinó que la inexistencia de documentación al respecto obedece -como usted informa- a que los laborantes encargados de tramitar los expedientes se los llevaban, es de interés de la Comisión esclarecer si se ha tomado alguna acción, por parte de su Ministerio, para recuperar estos documentos oficiales que constituyen parte de la historia judicial de nuestro país y que, además, contienen el fundamento que, a la sazón, se tuvo para la extinción violenta de varias vidas humanas.

Aprovechamos esta oportunidad, para agradecer su gentileza al haber girado instrucciones con la finalidad de concretar la solicitada charla sobre el tema de inteligencia militar.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted con las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.

Alfredo Balsells Tojo Comisionado Otilia Lux de Cotí Comisionada

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala.

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas



República de Guatemala, C. A.

Oficio No.063-MDN-98

Guatemala, 11 de Marzo de 1,998.

Señores Comisionados Comisión para el Esclarecimiento Histórico Presente.

Señores Comisionados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para acusar recibo de su solicitud contenida en oficio No. ct/c066-98/lg del 04 de Marzo del año en curso, en la que me piden esclarecer si el Ministerio a mi cargo ha tomado alguna acción para recuperar los documentos oficiales relacionados con los tribunales de fuero especial.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que por la secretividad del funcionamiento de dichos tribunales, se desconoce la identidad de quienes los integraron, por lo que este Ministerio se ha visto imposibilitado de recuperar la documentación de los casos que fueron tramitados en los mismos y que se encontraban fenecidos al momento de su derogatoria.

Con los casos que a la fecha de ser derogados los citados tribunales, se encontraban en trámite se procedió según el artículo 2do. del Decreto Ley 93-83 del Jefe de Estado, en donde establece que: "los procesos que hubieren sido iniciados con posterioridad al 8 de agosto del año en curso, deberán ser trasladados a la corte suprema de justicia, para su distribución entre los tribunales de jurisdicción ordinaria o privativa correspondiente, de acuerdo con las reglas de la competencia". Por tal razón, los expedientes que estaban en trámite cuando cobró vigencia el decreto citado, fueron enviados al órgano ordenado, quien a su vez los distribuyó en los tribunales del ramo penal del orden común.

República de Guatemala, C.A.

Oficio No. 063-MDN-98

Guatemala, 11 de Marzo de 1,998.

Señores Comisionados Comisión para el Esclarecimiento Histórico Presente.

Señores Comisionados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para acusar recibo de su solicitud contenida en oficio No. ct/c066-98/lg del 04 de Marzo del año en curso, en la que me piden esclarecer si el Ministerio a mi cargo ha tomado alguna acción para recuperar los documentos oficiales relacionados con los tribunales de fuero especial.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que por la secretividad del funcionamiento de dichos tribunales, se desconoce la identidad de quienes los integraron, por lo que este Ministerio se ha visto imposibilitado de recuperar la documentación de los casos que fueron tramitados en los mismos y que se encontraban fenecidos al momento de su derogatoria.

Con los casos que a la fecha de ser derogados los citados tribunales, se encontraban en trámite se procedió según el artículo 2do. Del Decreto Ley 93-83 del Jefe de Estado, en donde establece que: "los procesos que hubieren sido iniciados con posteridad al 8 de agosto del año en curso, deberán ser trasladados a la corte suprema de justicia, para su distribución entre los tribunales de jurisdicción ordinaria o privativa correspondiente, de acuerdo con las reglas de la competencia". Por tal razón, los expedientes que estaban en trámite cuando cobró vigencia el decreto citado, fueron enviados al órgano ordenado, quien a su vez los distribuyó en los tribunales del ramo penal el orden común.

Es pertinente aclarar que este Ministerio tiene conocimiento que en ningún momento se llevaron registros, ni se establecieron archivos de los procesos ventilados en los citados tribunales, de allí la imposibilidad de proporcionar mayor información al respecto.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada

Es pertinente aclarar que este Ministerio tiene conocimiento que en ningún momento se llevaron registros, ni se establecieron archivos de los procesos ventilados en los citados tribunales, de allí la imposibilidad de proporcionar mayor información al respecto.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con las muestras de mi consideración y estima.

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada



13 de marzo de 1998 CT/C/071-98/lg

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el Decreto ley 9 (Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas), de 10 de abril de 1963 que se mantuvo vigente hasta su derogación en 1966, mediante cuyo artículo 19 se encomendó al Ministerio de la Defensa la organización de "un registro técnicamente elaborado, donde aparezcan", entre otras:

- "1°. Las personas afiliadas a partidos o entidades comunistas".
- "2°. Las personas condenadas en sentencia firme de conformidad con esta ley".

Es del mayor interés para la Comisión poder contar con la información contenida en ese Registro, razón por la cual le solicitamos formalmente una copia del mismo.

Mientras le agradecemos de antemano su atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Christian Tomuschat Coordinador

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala

Implementación de:



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

13 de marzo de 1998 CT/C/071-98/lq

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el Decreto Ley 9 (Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas), de 10 de abril de 1963 que se mantuvo vigente hasta su derogación en 1966, mediante cuyo artículo se encomendó al Ministerio de la Defensa la organización de "un registro técnicamente elaborado, donde aparezcan", entre otras:

- "1º. Las personas afiliadas a partidos o entidades comunistas".
- "20. Las personas condenadas en sentencia firme de conformidad con esta ley".

Es de mayor interés para la Comisión poder contar con la información contenida en ese Registro, razón por la cual le solicitamos formalmente una copia del mismo.

Mientras le agradecemos de antemano su atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Christian Tomuschat Coordinador

Excelentísimo señor General de Brigada Héctor Mario Barrios Celada Ministro de la Defensa Nacional Ciudad de Guatemala.

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas



13 de marzo de 1998 CT/C/073-98/lg

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad, en primer término, de agradecer la cooperación que la Corte Suprema de Justicia está prestando a la Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional. Dicha cooperación quedó de manifiesto en la reunión que hemos sostenido el día de hoy, al haber girado usted instrucciones precisas para que nuestros representantes, debidamente acreditados, puedan tener acceso al archivo del Organismo Judicial.

Al mismo tiempo, deseo formular a usted una solicitud relacionada con los Tribunales de Fuero Especial. Teniendo en cuenta que dichos tribunales, creados por el decreto 46-82 del 1 de julio de 1982, estuvieron adscritos al Ministerio de la Defensa Nacional, el día 10 de febrero de 1998 la Comisión solicitó al titular de esa cartera acceso a los expedientes de los casos conocidos por los mencionados tribunales.

En su respuesta a la Comisión, el día 24 de febrero de 1998, el señor Ministro de la Defensa Nacional, luego de señalar que "se desconoce el paradero de los procesos o expedientes que pesaron contra los que fueron juzgados por dicho fuero, desde su creación hasta el doce de agosto de 1983", manifiesta "la posibilidad que la Corte Suprema de Justicia tenga conocimiento o registro de ellos".

En vista de lo expuesto, le estaría muy agradecido, señor Presidente, si pudiera informar a la Comisión sobre los siguientes puntos:

 a) si obran en el archivo del Organismo Judicial los expedientes de los casos conocidos por los Tribunales de Fuero Especial y, en caso positivo, otorgarnos acceso al conocimiento de los mismos; y,

/...

Excelentísimo señor Licenciado Angel Alfredo Figueroa Presidente Corte Suprema de Justicia Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios
para Proyectos de los Nociones Uniclas

Comisión para el Esclarecimiento Histórico

13 de marzo de 1998 CT/C/073-98/lg

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad, en primer término, de agradecer la cooperación que la Corte Suprema de Justicia está prestando a la Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional, dicha cooperación quedó de manifiesto en la reunión que hemos sostenido el día de hoy, al haber girado usted instrucciones precisas para que nuestros representantes, debidamente acreditados, puedan tener acceso al archivo del Organismo Judicial.

Al mismo tiempo, deseo formular a usted una solicitud relacionada con los Tribunales de Fuero Especial. Teniendo en cuenta que dichos tribunales, creados por el decreto 46-82 del 1 de julio de 1982, estuvieron adscritos al Ministerio de la Defensa Nacional, el día 10 de febrero de 1998 la Comisión solicitó al titular de esa cartera acceso a los expedientes de los casos conocidos por los mencionados tribunales.

En su respuesta a la Comisión, el día 24 de febrero de 1998, el señor Ministro de la Defensa Nacional, luego de señalar que "se desconoce el paradero de los procesos o expedientes que pesaron contra los que fueron juzgados por dicho fuero, desde su creación hasta el doce de agosto de 1983", manifiesta "la posibilidad que la Corte Suprema de Justicia tenga conocimiento o registro de ellos".

En vista de lo expuesto, le estaría muy agradecido, señor Presidente, si pudiera informar a la Comisión sobre los siguientes puntos:

 a) si obran en el archivo del Organismo Judicial los expedientes de los casos conocidos por los Tribunales de Fuero Especial y, en caso positivo, otorgar nos acceso al conocimiento de los mismos; y,

/...

Excelentísimo señor Licenciado Angel Alfredo Figueroa Presidente Corte Suprema de Justicia Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

 si existen otros expedientes relacionados, como, por ejemplo, recursos de amparo interpuestos por los procesados o condenados en esos procesos o actas de reconocimiento de los mismos, cuyo conocimiento sería de mucha utilidad para el trabajo de la Comisión.

Reiterando nuestro reconocimiento a la cooperación que presta la Corte Suprema de Justicia, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Alfredo Balselle Tojo

Comisionado, Coordinador en funciones

 si existen otros expedientes relacionados, como, por ejemplo, recursos de amparo interpuestos por los procesados o condenados en esos procesos o actas de reconocimiento de los mismos, cuyo conocimiento sería de mucha utilidad para el trabajo de la Comisión.

Reiterando nuestro reconocimiento a la cooperación que presta la Corte suprema de Justicia, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Alfredo Balsells Tojo Comisionado, Coordinador en funciones



13 de marzo de 1998 CT/C/0-70-98/lg

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el Decreto 553, de 22 de febrero de 1956, que creó la Dirección General de Seguridad, establecida como dependencia del Ministerio de Gobernación, y a la que se le encomendó llevar el registro "de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas".

Dicho Registro fue creado por el Decreto 59, de 24 de agosto de 1954, y permaneció en vigencia legal hasta el 9 de abril de 1963, fecha en la cual se dictó el Decreto ley 9 (Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas). La Comisión tiene constancia de que tal Registro efectivamente fue organizado y aplicado en numerosas ocasiones.

Como usted comprenderá, es del mayor interés de la Comisión poder contar con la información contenida en el Registro anteriormente mencionado, en razón de lo cual le solicitamos formalmente una copia del mismo.

Mientras le agradecemos de antemano su atención, nos valemos de la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración y estima.

Christian Tomyscha Coordinador

Excelentísimo señor Licenciado Rodolfo Mendoza Ministro de Gobernación Ciudad de Guatemala



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

13 de marzo de 1998 CT/C/0-70-98/lg

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el Decreto 553, de 22 de febrero de 1956, que creo la Dirección General de Seguridad, establecida como dependencia del Ministerio de Gobernación, y a la que se le encomendó llevar el registro "de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas".

Dicho Registro fue creado por el Decreto 59, de 24 de agosto de 1954, y permaneció en vigencia legal hasta el 9 de abril de 1963, fecha en la cual se dictó el Decreto ley 9 (Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas). La Comisión tiene constancia de que tal registro efectivamente fue organizado y aplicado en numerosas ocasiones.

Como usted comprenderá, es del mayor interés de la Comisión poder contar con la información contenida en el Registro anteriormente mencionado, en razón de lo cual le solicitamos formalmente una copia del mismo.

Mientras le agradecemos de antemano su atención, nos valemos de la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración y estima.

> Christian Tomuschat Coordinador

Excelentísimo señor Licenciado Rodolfo Mendoza Ministro de Gobernación Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas



24 de marzo de 1998 CT/C/079-98/lg

Excelentísimo señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia en relación con el cumplimiento por el Gobierno de Guatemala del compromiso de colaboración con la Comisión, asumido en el Acuerdo de Oslo, y de la obligación de cooperación establecida por el artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional.

En nuestra carta de fecha 19 de febrero de 1998, nos referimos a los resultados de la solicitud de información sobre cinco casos de desapariciones forzosas de carácter colectivo, le transmitimos nuestra frustración por la insuficiencia y superficialidad de la información que el Gobierno nos había proporcionado y le manifestamos nuestro deseo de que impartiera nuevas instrucciones, particularmente al Ejército, para que se buscara y proporcionara a la Comisión toda la información eon que se cuenta sobre estos casos.

Debemos lamentar que, transcurrido más de un mes, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico no haya recibido una respuesta a dicha solicitud, situación que ha movido a los Comisionados a realizar una evaluación provisional del grado de cumplimiento del Gobierno de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Oslo y de la obligación contenida en la Ley de Reconciliación Nacional.

La Comisión reconoce y agradece a su Gobierno haber hecho todo lo posible para crear y mantener las condiciones indispensables para el normal desarrollo de sus tareas en todo el país y valora particularmente la generosa contribución financiera del Estado de Guatemala a esta tarea histórica

Sin embargo, tanto o más importante es la colaboración que el Gobierno debe prestar en materias sustantivas, la cual consiste en proporcionar y/o facilitar a la Comisión toda la información que le sea posible reunir sobre los temas y situaciones que, por mandato de las partes, debe esclarecer en un brevísimo lapso de tiempo.

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

plementación de:



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

24 de marzo de 1998 CT/C/079-98/lq

Excelentísimo señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia en relación con el cumplimiento por el Gobierno de Guatemala del compromiso de colaboración con la Comisión, asumido en el Acuerdo de Oslo, y de la obligación de cooperación establecida por el artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional.

En nuestra carta de fecha 19 de febrero de 1998, nos referimos a los resultados de la solicitud de información sobre cinco casos de desapariciones forzosas de carácter colectivo, le transmitimos nuestra frustración por la insuficiencia y superficialidad de la información que el Gobierno nos había proporcionado y le manifestamos nuestro deseo de que impartiera nuevas instrucciones, particularmente al Ejército, para que se buscara y proporcionara a la Comisión toda la información con que se cuenta sobre estos casos.

Debemos lamentar que, transcurrido más de un mes, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico no haya recibido una respuesta a dicha solicitud, situación que ha movido a los Comisionados a realizar una evaluación provisional del grado de cumplimiento del Gobierno de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Oslo y de la obligación contenida en la Ley de Reconciliación Nacional.

La Comisión reconoce y agradece a su Gobierno haber hecho todo lo posible para crear y mantener las condiciones indispensables para el normal desarrollo de sus tareas en todo el país y valora particularmente la generosa contribución financiera del Estado de Guatemala a esta tarea histórica.

Sin embrago, tanto o más importante es la colaboración que el Gobierno debe prestar en materias sustantivas, la cual consiste en proporcionar y/o facilitar a la Comisión toda la información que le sea posible reunir sobre los temas y situaciones que, por mandato de las partes, debe esclarecer en un brevísimo lapso de tiempo.

.../

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de la Naciones Unidas

Lamentablemente, esta colaboración ha sido precaria. A la falta de respuesta a nuestra carta de fecha 19 de febrero, se suman otras evidencias de dicha precariedad. A ellas nos referimos a continuación:

- a. De nuestras solicitudes formuladas progresivamente al Ejército, han sido satisfechas las siguientes:
 - Acceso visual a los planes de campaña de los años 1982 a 1996;
 - Acceso visual a 269 planes de operaciones, sin anexos, de algunas unidades militares;
 - La versión oficial del Ejército sobre el enfrentamiento armado;
 - El acceso a 435 manuales para fines de instrucción;
 - Un listado numérico de miembros del Ejército heridos, discapacitados y fallecidos entre 1992 y 1996;
 - Ocho páginas de información general sobre justicia militar;
 - El actual organigrama del Ejército;
 - Información parcial sobre el despliegue militar territorial entre los años 1982 y 1989, siendo llamativo el vacío correspondiente a las zonas militares de Huehuetenango, Quiché, Cobán, Playa Grande y Sololá;
 - Listado de 32 miembros de la URNG que se presentaron voluntariamente al Ejército;
 - Acceso a reportes de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre 1988 y 1996: e
 - Información domiciliaria sobre ex miembros del Ejército, que actualmente está siendo validada.
- b. Las siguientes solicitudes formuladas al Ejército no han sido satisfechas:
 - Lista de los prisioneros de guerra de la URNG capturados por el Ejército (09 de septiembre de 1997);
 - Planes de operaciones de varias zonas militares (24 de octubre de 1997);
 - Anexos de planes de operaciones, incluyendo sus apreciaciones de situación (24 de octubre de 1997);
 - Reportes de operaciones y diarios de operaciones anteriores al año 1988 (09 de octubre de 1997):
 - Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de mayo y junio de 1978 de la zona militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Panzós (09 de octubre de 1997);
 - Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia entre diciembre de 1981 y marzo de 1983 de la zona militar que tenía jurisdicción en el área del Ixeán (09 de octubre 1997);
 - Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de marzo a junio de 1982 de la zona militar que tenía jurisdicción sobre Chimaltenango (09 de octubre de 1997);

Lamentablemente, esta colaboración ha sido precaria. A la falta de respuesta a nuestra carta de fecha 19 de febrero, se suman otras evidencias de dicha precariedad. A ellas nos referimos a continuación:

- De nuestras solicitudes formuladas progresivamente al Ejército, han sido satisfechas las siguientes:
 - Acceso visual a los planes de campaña de los años 1982 a 1996;
 - Acceso visual a 269 planes de operaciones, sin anexos, de algunas unidades militares;
 - La versión oficial del Ejército sobre el enfrentamiento armado;
 - El acceso a 435 manuales para fines de instrucción;
 - Un listado numérico de miembros del Ejército heridos, discapacitados y fallecidos entre 1992 y 1996;
 - Ocho páginas de información general sobre justicia militar;
 - El actual organigrama del Ejército;
 - Información parcial sobre el despliegue militar territorial entre los años 1982 y 1989, siendo llamativo el vacío correspondiente a las zonas militares de Huehuetenango, Quiché, Cobán, Playa Grande y Sololá.
 - Listado de 32 miembros de la URNG que se presentaron voluntariamente al Ejército:
 - Acceso a reportes de operaciones del Estado Mayor de la Defensa Nacional entre 1988 y 1996; e
 - Información domiciliaria sobre ex miembros del ejército, que actualmente está siendo validada.
- b. Las siguientes solicitudes formuladas al Ejército no han sido satisfechas:
 - Lista de los prisioneros de guerra de la URNG capturados por el Ejército (09 de septiembre de 1997);
 - Planes de operaciones de varias zonas militares (24 de octubre de 1997);
 - Anexos de planes de operaciones, incluyendo sus apreciaciones de situación (24 de octubre de 1997);
 - Reportes de operaciones y diarios de operaciones anteriores al año 1988 (09 de octubre de 1997);
 - Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de mayo y junio de 1978 de la zona militar que tenía jurisdicción sobre el municipio de Panzós (09 de octubre de 1997);
 - Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia entre diciembre de 1981 y marzo de 1983 de la zona militar que tenía jurisdicción en el área del Ixcán (09 de octubre 1997);
 - Ordenes de operaciones, reportes de operaciones y apreciaciones de inteligencia de marzo a junio de 1982 de la zona militar que tenía jurisdicción sobre Chimaltenango (09 de octubre de 1997);

- Las apreciaciones de situación, planes de operaciones, órdenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor Presidencial entre 1960 y 1996, así como una relación general de los operativos realizados en su área de responsabilidad y los reportes de los mismos (24 de octubre de 1997);
- Despliegue militar territorial entre los años 1960 y 1982, salvo en el caso de las zonas militares de Zacapa y Quetzaltenango y, parcialmente de la zona militar de Puerto Barrios (24 de octubre de 1997);
- Transmisión de invitación a declarar ante la Comisión, a nueve oficiales en activo del Ejército (23 de febrero de 1998)
- Charla académica sobre la inteligencia militar (10 de febrero de 1998);
- Expedientes de los procesos incoados por los Tribunales de Fuero Especial e información sobre medidas adoptadas para recuperar material extraviado (4 de marzo de 1998);
- Información contenida en el Registro establecido por el decreto ley 9, de 10 de abril de 1963 (petición reciente, 13 de marzo de 1998).

La evaluación realizada por la Comisión indica que, si bien es interesante la información proporcionada, las solicitudes no satisfechas tienen relación con aspectos fundamentales para el esclarecimiento histórico, especialmente aquellos que se refieren a las zonas y los períodos en que la violencia fue más extendida y en que se cuenta con un mayor número de testimonios sobre violaciones de derechos humanos.

Es difícil aceptar que esa información no exista en los archivos del Gobierno. Si así fuere, toda vez que estaríamos en presencia de una grave irregularidad, que agravaría la responsabilidad del Estado en situaciones violatorias de derechos humanos, estimamos indispensable conocer qué medidas de investigación se han adoptado para determinar las causas precisas del extravío de documentos históricos de carácter oficial. Estimamos que dichas medidas forman parte tanto de la obligación de colaboración del Gobierno con la Comisión como del deber del Estado de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos, independientemente del período histórico en el que acaecieron los hechos.

Por otra parte, si bien la Comisión ya posee suficiente información, proporcionada por diversas fuentes, para el esclarecimiento histórico que su mandato le impone, sin que la ausencia de mayor colaboración oficial altere la seriedad ni la validez del informe final, debemos reiterar que la información solicitada y no proporcionada es importante para cumplir a cabalidad con la aspiración de que dicho informe sea producto del aporte de todas las instituciones y sectores de la sociedad guatemalteca. En tal sentido, por su gravitación histórica en el período del enfrentamiento armado, la cooperación del Ejército de Guatemala resulta del mayor interés para la Comisión.

- c. Otras solicitudes formuladas al Gobierno y que no han sido satisfechas:
 - Al señor Ministro de Gobernación, sobre la captura y posterior desaparición de un ciudadano belga (18 de febrero de 1998);
 - Al señor Ministro de Gobernación, sobre la presunta desaparición forzada de Juan José Cabrera ("Mincho", 23 de febrero de 1998)

- Las apreciaciones de situación, planes de operaciones, órdenes de operaciones, reportes de operaciones y diarios de operaciones del Estado Mayor Presidencial entre 1960 y 1996, así como una relación general de los operativos realizados en su área de responsabilidad y los reportes de los mismos (24 de octubre de 1997);
- Despliegue militar territorial entre los años 1960 y 1982, salvo en el caso de las zonas militares de Zacapa y Quetzaltenango y, parcialmente de la zona militar de Puerto Barrios (24 de octubre de 1997);
- Transmisión de invitación a declarar ante la Comisión, a nueve oficiales en activo del Ejército (23 de febrero de 1998)
- Charla académica sobre la inteligencia militar (10 de febrero de 1998);
- Expedientes de los procesos incoados por los Tribunales de Fuero Especial e información sobre medidas adoptadas para recuperar material extraviado (4 de marzo de 1998):
- Información contenida en el Registro establecido por el decreto ley 9, de 10 de abril de 1963 (petición reciente, 13 de marzo de 1998).

La evaluación realizada por la Comisión indica que, si bien es interesante la información proporcionada, las solicitudes no satisfechas tienen relación con aspectos fundamentales para el esclarecimiento histórico, especialmente aquellos que se refieren a las zonas y los períodos en que la violencia fue más extendida y en que se cuenta con un mayor número de testimonios sobre violaciones de derechos humanos.

Es difícil aceptar que esa información no exista en los archivos del Gobierno. Si así fuere, toda vez que estaríamos en presencia de una grave irregularidad, que agravaría la responsabilidad del Estado en situaciones violatorias de derechos humanos, estimamos indispensable conocer qué medidas de investigación se han adoptado para determinar las causas precisas del extravío de documentos históricos de carácter oficial. Estimamos que dichas medidas forman parte tanto de la obligación de colaboración el Gobierno con la Comisión como del deber del estado de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos, independientemente del período histórico en el que acaecieron los hechos.

Por otra parte, si bien la Comisión ya posee suficiente información, proporcionada por diversas fuentes, para el esclarecimiento histórico que su mandato le impone, sin que la ausencia de mayor colaboración oficial altere la seriedad ni la validez del informa final, debemos reiterar que la información solicitada y no proporcionada es importante para cumplir a cabalidad con la aspiración de que dicho informe sea producto del aporte de todas las instituciones y sectores de la sociedad guatemalteca. En tal sentido, por su gravitación histórica en el período del enfrentamiento armado, la cooperación del Ejército de Guatemala resulta del mayor interés para la Comisión.

- c. Otras solicitudes formuladas al Gobierno y que no han sido satisfechas:
 - Al señor Ministro de Gobernación, sobre la captura y posterior desaparición de un ciudadano belga (18 de febrero de 1998);
 - Al señor Ministro de Gobernación, sobre la presunta desaparición forzada de Juan José Cabrera ("Mincho", 23 de febrero de 1998)

- Al señor Ministro de Gobernación, sobre el Registro de la Dirección General de Seguridad (petición reciente, 13 de marzo de 1998);
- Al Director de la Policía Nacional, sobre personas que habrían trabajado para las fuerzas de seguridad (16 de diciembre de 1997, respuesta parcial);
- Al Director de la Policía Nacional, sobre archivos del Hospital de la Policía Nacional (petición reciente, 13 de marzo de 1998).

La información que la Comisión ha solicitado no consiste, como se ha escuchado a algunas autoridades consultadas por la prensa, en documentos que, de haber existido, obviamente fueron destruidos, como pudo ser la orden de asesinar o de hacer desaparecer a una persona. Aquella información se refiere a registros o documentos oficiales. Por ello, es dificil aceptar que éstos hayan desaparecido y, más aún, que el extravío no sea objeto de una severa investigación administrativa. Pero, como señalábamos a usted en nuestra carta de 19 de febrero de 1998, si el extravío de esa información es real, ello refuerza la necesidad de que la colaboración del Gobierno no se limite a buscar documentos y entregarlos, sino a indagar activamente en busca de información de diverso origen, convocando, si fuere necesario, a los funcionarios que laboraban en la época de que se trate con la finalidad de prestar apoyo a la delicada tarea de la Comisión en casos cuya ocurrencia fue de conocimiento público y causó impacto internacional.

Por todo lo anterior, Señor Presidente, reiteramos respetuosamente a Su Excelencia, como máxima autoridad del Organismo Ejecutivo, la solicitud de que imparta todas las instrucciones necesarias para que se busque y reúna la información solicitada para ser proporcionada a la Comisión.

En esta oportunidad, tomando en cuenta los plazos perentorios con que la Comisión cuenta para entregar su informe final, los cuales fueron fijados por las propias partes en el Acuerdo de Oslo, le rogamos, señor Presidente, dar respuesta a esta carta, en lo posible dentro de una semana, sobre las acciones que decida adoptar al respecto.

Sobre la base de su respuesta, la Comisión deberá hacer una nueva evaluación de la colaboración que presta el Gobierno, la cual, en caso necesario, debería ser puesta en conocimiento de la verificación internacional de los Acuerdos de Paz y considerada en el respectivo capítulo del Informe Final.

Por último, Señor Presidente, quisiéramos asegurar a usted que nuestro único propósito es dar cumplimiento, con entera independencia y objetividad, al mandato que el Gobierno de Guatemala y la URNG nos encomendara en el Acuerdo de Oslo. Estamos ciertos de que usted, que comparte en plenitud el espíritu y los objetivos explícitos de ese Acuerdo, concordará con nosotros en que la más plena colaboración a la Comisión por parte de su Gobierno enriquecerá el contenido del informe, permitirá que la verdad brille con más fuerza y que, por tanto, la paz y la concordia nacionales sean firmes y duraderas.

- Al señor Ministro de Gobernación, sobre el Registro de la Dirección General de Seguridad (petición reciente, 13 de marzo de 1998);
- Al Director de la Policía Nacional, sobre personas que habrían trabajado para las fuerzas de seguridad (16 de diciembre de 1997, respuesta parcial);
- Al Director de la Policía Nacional, sobre archivos del Hospital de la Policía Nacional (petición reciente, 13 de marzo de 1998).

La información que la Comisión ha solicitado no consiste, como se ha escuchado a algunas autoridades consultadas por la prensa, en documentos que, de haber existido, obviamente fueron destruidos, como pudo ser la orden de asesinar o de hacer desaparecer a una persona. Aquella información se refiere a registros o documentos oficiales. Por ello, es difícil aceptar que éstos hayan desaparecido y, más aún, que el extravío no sea objeto de una severa investigación administrativa. Pero, como señalábamos a usted en nuestra carta de 19 de febrero de 1998, si el extravío de esa información es real, ello refuerza la necesidad de que la colaboración del Gobierno no se limite a buscar documentos y entregarlos, sino a indagar activamente en busca de información de diverso origen, convocando, si fuere necesario, a los funcionarios que laboraban en la época de que se trate con la finalidad de prestar apoyo a la delicada tarea de la Comisión en casos cuya ocurrencia fue de conocimiento público y causó impacto internacional.

Por todo lo anterior, Señor Presidente, reiteramos respetuosamente a Su Excelencia, como máxima autoridad del Organismo Ejecutivo, la solicitud de que imparta todas las instrucciones necesarias para que se busque y reúna la información solicitada para ser proporcionada a la Comisión.

En esta oportunidad, tomando en cuenta los plazos perentorios con que la Comisión cuenta para entregar su informe final, los cuales fueron fijados por las propias partes en el Acuerdo de Oslo, le rogamos, señor Presidente, dar respuesta a esta carta, en lo posible dentro de una semana, sobre las acciones que decida adoptar al respecto.

Sobre la base de su respuesta, la Comisión deberá hacer una nueva evaluación de la colaboración que presta el Gobierno, la cual, en caso necesario, debería ser puesta en conocimiento de la verificación internacional de los Acuerdos de Paz y considerada en el respectivo capítulo del Informe Final.

Por último, Señor Presidente, quisiéramos asegurar a usted que nuestro único propósito es dar cumplimiento, con entera independencia y objetividad, al mandato que el Gobierno de Guatemala y la URNG nos encomendara en el Acuerdo de Oslo. Estamos ciertos de que usted, que comparte en plenitud el espíritu y los objetivos explícitos de ese Acuerdo, concordará con nosotros en que la más plena colaboración a la Comisión por parte de su Gobierno enriquecerá el contenido del informe, permitirá que la verdad brille con más fuerza y que, por tanto, la paz y la concordia nacionales sean firmes y duraderas.

Mientras le agradecemos de antemano la atención que tenga a bien dispensar a la presente, me valgo de la oportunidad de reiterar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Christian Tomuschat Coordinador

Otilia Dux/de Cot Comisionada Alfredo Balsells/Tojo Comisionado Mientras le agradecemos de antemano la atención que tenga a bien dispensar a la presente, me valgo de la oportunidad de reiterar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Christian Tomuschat Coordinador Otilia Lux de Cotí Comisionada Alfredo Balsells Tojo Comisionado

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL

GUATEMALA, C. A.

SIRVASE HACER REFERENCIA
AL NUMERO Y FECHA DE
ESTE OFICIO

Número

943

Guatemala, 27 de marzo de 1998

Señor Alfredo Balsells Tojo Comisionado Coordinador en funciones COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Ave. Las Américas 18-81, Zona 14 Edif. Columbus, Nivel 9, Of. 902 Ciudad

Señor Comisionado:

Para su consideración y efectos consiguientes, en relación a su oficio CT/C/073-98/lg, de fecha 13 de los corrientes, transcribo a usted Resolución de esta Presidencia que copiada dice:

"PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL: Guatemala, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. ------I) Por recibido el memorándum que antecede; II) Hágase saber a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, que por parte del Secretario General de esta Presidencia, Abogado Donaldo García Peláez, toda la información relacionada con los tribunales de fuero especial les fue puesta a la vista y se les entregó fotocopia de los fallos dictados en recursos extraordinarios en procesos de amparo que se plantearon en casos de varios condenados a muerte, haciéndole saber/en esa oportunidad que en los archivos del Organizão Judiçial y de la Corte Suprema de Justicia, no obra pangún expédiente de tales tribunales por no haber sido recibidos. Artículo 55 (Aparece# de la Ley del Organismo Judicial las firmas respectivas)".

Atentamente,

LIC. DONALDO GARCÍA PEZAEZ SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL

REF. 1315.ymdeq



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C. A.

Número 943

Guatemala, 27 de marzo de 1998

Señor Alfredo Balsells Tojo Comisionado Coordinador en funciones COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO Ave. Las Américas 18-81, Zona 14 Edif. Columbus, Nivel 9, of. 902 Ciudad

Señor Comisionado:

Para su consideración y efectos consiguientes, en relación a su oficio CT/C/073-98/lg, de fecha 13 de los corrientes, transcribo a usted Resolución de esta Presidencia que copiada dice:

"PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL: Guatemala, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-----

I) Por recibido el memorándum que antecede; II) Hágase saber a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, que por parte del Secretario General de esta Presidencia, Abogado Donal García Peláez, toda la información relacionada con los tribunales de fuero especial les fue puesta a la vista y se les entregó fotocopia de los fallos dictados en recursos extraordinarios en procesos de amparo que se plantearon en casos de varios condenados a muerte, haciéndole saber en esa oportunidad que en los archivos del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, no obra ningún expediente de tales tribunales por no haber sido recibidos. Artículo 55 de la Ley del Organismo Judicial. (Aparecen las firmas respectivas)".

Atentamente,

LIC. DONALDO GARCÍA PELÁEZ SECRETARIO GENERAL PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARIA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

Guatemala, 7 de abril de 1998.

Señores Comisionados:

Con instrucciones del señor Presidente de la República, procedo a dar respuesta a su nota del 24 de marzo del año en curso.

El Gobierno de Guatemala, consciente del compromiso de colaboración contraído en el Acuerdo de Oslo y en la Ley de Reconciliación Nacional, ha realizado las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, habiendo girado instrucciones a los titulares de las carteras de Gobernación y Defensa, a efecto de que proporcionaran la información disponible que permitiera el cumplimiento del mandato de la Comisión.

De acuerdo a los informes rendidos por los titulares de las mencionadas carteras, los documentos y datos proporcionados cumplen en lo posible con lo solicitado, habiéndose hecho las aclaraciones pertinentes en los casos que era materialmente imposible responder a los requerimientos de la Comisión, por no existir base documental en los archivos de ambos ministerios.

Sin embargo, a pesar de la información proporcionada y de las explicaciones dadas a la Comisión, tanto de forma escrita como oral, la Comisión califica de "precaria" la colaboración del Gobierno, señalando que "es dificil aceptar que esa información no exista en los archivos del Gobierno" y que, de ser así, "estaríamos en presencia de una grave irregularidad, que agravaría la responsabilidad del Estado en situaciones violatorias de derechos humanos..." Debido a ello, la Comisión considera indispensable conocer que medidas de investigación se han adoptado para determinar las causas precisas del extravío de "documentos históricos de carácter oficial".

La Comisión asume que los planes de operaciones de las zonas militares, sus apreciaciones de situación, los reportes de operaciones, las órdenes

SECRETARIA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 7 de abril de 1998.

Señores Comisionados:

Con instrucciones del señor Presidente de la República, procedo a dar respuesta a su nota del 24 de marzo del año en curso.

El Gobierno de Guatemala, consciente del compromiso de colaboración contraído en el Acuerdo de Oslo y en la Ley de Reconciliación Nacional, ha realizado las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, habiendo girado instrucciones a los titulares de las carteras de Gobernación y Defensa, a efecto de que proporcionaran la información disponible que permitiera el cumplimiento del mandato de la Comisión.

De acuerdo a los informes rendidos por los titulares de las mencionadas carteras, los documentos y datos proporcionados cumplen en lo posible con lo solicitado, habiéndose hecho las aclaraciones pertinentes en los casos que era materialmente imposible responder a los requerimientos de la Comisión, por no existir base documental en los archivos de ambos ministerios.

Sin embargo, a pesar de la información proporcionada y de las explicaciones dadas a la Comisión, tanto de forma escrita como oral, la Comisión califica de "precaria" la colaboración del Gobierno, señalando que "es difícil aceptar que esa información no exista en los archivos del Gobierno" y que, de ser así, "estaríamos en presencia de una grave irregularidad, que agravaría la responsabilidad del Estado en situaciones violatorias de derechos humanos..." Debido a ello, la Comisión considera indispensable conocer qué medidas de investigación se han adoptado para determinar las causas precisas del extravío de "documentos históricos de carácter oficial".

La Comisión asume que los planes de operaciones de las zonas militares, sus apreciaciones de situación, los reportes de operaciones, las órdenes respectivas respectivas y otros aspectos de carácter operativo constituyen "documentos históricos de carácter oficial". Ese carácter oficial tendría que derivar de una determinada normativa que, al interior del Ejército de Guatemala, estableciera la obligatoriedad de producir dichos documentos y archivarlos. Sin embargo, de acuerdo a los informes recibidos por parte del Estado Mayor de la Defensa Nacional, dentro de las leyes y reglamentos que norman la actividad del Ejército no existe disposición alguna que establezca dicha obligatoriedad, salvo en el caso de una guerra declarada, lo cual no fue el marco en que se produjo el enfrentamiento armado interno.

Lo anterior no es algo meramente formal. En la práctica —como la Comisión habrá podido apreciar por las investigaciones que ya ha realizado-, el Ejército de Guatemala se involucró en el enfrentamiento armado sin un encuadre político institucional que le permitiera asumir sus tareas de forma explícita y transparente. Asimismo, las modalidades de actuación del Ejército, sobre todo en la fase más crítica del enfrentamiento armado (78-84), lo llevaron a adoptar tácticas y estrategias propias de una guerra irregular, que implicaron, entre otras cosas, un alto grado de autonomía real de las fuerzas en el terreno y una dislocación de las mismas que hizo sumamente complejas las comunicaciones, aún para asuntos de extrema urgencia operativa.

La forma como los distintos gobiernos asumieron el enfrentamiento armado interno, el grado de control que ejercieron sobre él y su involucramiento institucional en el mismo son todos aspectos que deben ser esclarecidos, pero nos parece inadmisible que los hechos del pasado se pretendan proyectar como responsabilidad del gobierno actual, argumentando que éste representa al Estado de Guatemala. O que se haga caso omiso de que tales circunstancias pudieron existir y que en un alto grado el enfrentamiento armado se libró fuera del marco finstitucional, todo ello con el fin de argumentar que la información solicitada tiene que existir oficialmente en los archivos.

Lo anterior para sugerir un elemento de dolo consistente en que nuestro gobierno oculta deliberadamente informaciones de las cuales dispone, o bien que no emplea medios a su alcance para obtener dichas informaciones. Si bien el Acuerdo de Oslo establece que "las partes se comprometen en colaborar con la Comisión en todo lo que fuera necesario para el cumplimiento de su mandato", es evidente que dicho compromiso, como toda obra humana, se enmarca en los límites de lo posible, y no puede interpretarse en el sentido de que sólo se cumple el anterior mandato si la Comisión recibe toda la información que ella considera existente, según sus propias apreciaciones, las cuales, a nuestro juicio, carecen de una base sólida y más bien se apoyan en supuestos.

Esta respuesta a la citada carta enviada por la Comisión al señor Presidente de la República se produce como un nuevo acto de buena voluntad hacia la Comisión, para permitirle a ésta mayores elementos de juicio con respecto a lo sucedido durante el enfrentamiento armado, y especialmente en lo que se refiere a las huellas documentales que éste dejó en archivos oficiales. En ningún



y otros aspectos de carácter operativo constituyen "documentos históricos de carácter oficial". Ese carácter oficial tendría que derivar de una determinada normativa que, al interior del Ejército de Guatemala, estableciera la obligatoriedad de producir dichos documentos y archivarlos. Sin embargo, de acuerdo a los informes recibidos por parte del Estado Mayor de la Defensa Nacional, dentro de las leyes y reglamentos que norman la actividad del Ejército no existe disposición alguna que establezca dicha obligatoriedad, salvo en el caso de una guerra declarada, lo cual no fue el marco en que se produjo el enfrentamiento armado interno.

Lo anterior no es algo meramente formal. En la práctica -como la Comisión habrá podido apreciar por las investigaciones que ya ha realizado-, el Ejército de Guatemala se involucró en el enfrentamiento armado sin un encuadre político-institucional que le permitiera asumir sus tareas de forma explícita y transparente. Asimismo, las modalidades de actuación del Ejército, sobre todo en la fase más crítica del enfrentamiento armado (78-84), lo llevaron a adoptar tácticas y estrategias propias de una guerra irregular, que implicaron, entre otras cosas, un alto grado de autonomía real de las fuerzas en el terreno y una dislocación de las mismas que hizo sumamente complejas las comunicaciones, aún para asuntos de extrema urgencia operativa.

La forma como los distintos gobiernos asumieron el enfrentamiento armado interno, el grado de control que ejercieron sobre él y su involucramiento institucional en el mismo son todos aspectos que deben ser esclarecidos, pero nos parece inadmisible que los hechos del pasado se pretendan proyectar como responsabilidad del gobierno actual, argumentando que este representa al Estado de Guatemala. O que se haga caso omiso de que tales circunstancias pudieron existir y que en un alto grado el enfrentamiento armado se libró fuera del marco institucional, todo ello con fin de argumentar que la información solicitada tiene que existir oficialmente en los archivos.

Lo anterior para sugerir un elemento de dolo consistente en que nuestro gobierno oculta deliberadamente informaciones de las cuales dispone o bien que no emplea medios a su alcance para obtener dichas informaciones. Si bien el Acuerdo de Oslo establece que "las partes se comprometen en colaborar con la Comisión en todo lo que fuera necesario para el cumplimiento de su mandato", es evidente que dicho compromiso, como toda obra humana, se enmarca en los límites de lo posible, y no puede interpretarse en el sentido de que sólo se cumple el anterior mandato si la Comisión recibe toda la información que ella considera existente, según sus propias apreciaciones, las cuales, a nuestro juicio, carecen de una base sólida y más bien se apoyan en supuestos.

Esta respuesta a la citada carta enviada por la Comisión al señor Presidente de la República se produce como un nuevo acto de buena voluntad hacia la Comisión, para permitirle a ésta mayores elementos de juicio con respecto a lo sucedido durante el enfrentamiento armado, y especialmente en lo que se refiere a las huellas documentales que este dejó en los archivos oficiales. En ningún

caso deben interpretar ustedes la presente respuesta como producto de sus advertencias con respecto a que, sobre la base de ella, "la Comisión deberá hacer una nueva evaluación de la colaboración que presta el Gobierno, la cual, en caso necesario, debería ser puesta en conocimiento de la verificación internacional de los Acuerdos de Paz y considerada en el respectivo capítulo del Informe Final". En ningún caso hemos actuado con la pretensión de ocultar lo que hacemos a las instancias de verificación, en lo que se refiere al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, de manera que no tenemos reparo alguno en que MINUGUA conozca lo acontecido a través de los canales que corresponden.

. Nos preocupa sobremanera, al analizar un conjunto de actuaciones y posicionamientos de la Comisión, que ésta haya comenzado sus investigaciones sobre la base de un veredicto previo a dichas investigaciones, por medio del cual se procede con el fin de demostrar lo que de antemano se pretende, es decir, cargar toda responsabilidad sobre las fuerzas de seguridad del Estado e involucrar en ello a nuestro Gobierno que, ni como gobierno ni como fuerza política organizada, tuvo participación alguna en el enfrentamiento armado interno y que, lejos de ello, supo crear las condiciones para lograr la firma de la paz. Ojalá que lo que ocurra en el futuro próximo demuestre que éstos son temores infundados de nuestra parte.

Lo anterior nos lleva a hacer una última reflexión sobre el párrafo final de su carta, en el cual declaran que "quisiéramos asegurar a usted que nuestro único propósito es dar cumplimiento, con entera independencia y objetividad, al mandato que el Gobierno de Guatemala y la URNG nos encomendara en el Acuerdo de Oslo". Quisiéramos recordarles que dicho mandato incluye compromisos de mucha trascendencia para el futuro de nuestro país, particularmente en lo que se refiere, por ejemplo, a "la necesidad de promover una cultura de concordia y respeto mutuo que elimine toda forma de revancha o venganza, una condición indispensable para una Paz Firme y Duradera", y "formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala"

Les reiteramos que como Gobierno no tenemos motivo alguno para actuar como encubridores de ilícitos de ningún tipo, lo cual lo hemos demostrado en la práctica, y es absurdo pensar que en este caso actuamos como cómplices sobre temas y asuntos en los cuales no hemos tenido ningún involucramiento. Uno de los rasgos que caracterizan a la actual Administración es precisamente el de haber llevado a la práctica el principio constitucional de subordinación del Ejército al Poder Civil y, tal como lo hemos sostenido en reiteradas ocasiones, el Ejército ha acatado sin reparos ese mandato.

Sin otro particular, reciban las muestras de mi consideración y estima,

Gustavo Porras Castejón Secretario Privado de la Presidencia caso deben interpretar ustedes la presente respuesta como producto de sus advertencias con respecto a que, sobre la base de ella, "la Comisión deberá hacer una nueva evaluación de la colaboración que presta el Gobierno, la cual, en caso necesario, debería ser puesta en conocimiento de la verificación internacional de los Acuerdos de Paz y considerada en el respectivo capítulo del Informe Final". En ningún caso hemos actuado con la pretensión de ocultar lo que hacemos a las instancias de verificación, en lo que se refiere al cumplimiento de las Acuerdos de Paz, de manera que no tenemos reparo alguno en que MINUGUA conozca lo acontecido a través de canales que corresponden.

Nos preocupa sobremanera, al analizar un conjunto de actuaciones y posicionamientos de la Comisión, que ésta haya comenzado sus investigaciones sobre la base de un veredicto previo a dichas investigaciones, por medio del cual se procede con el fin de demostrar lo que de antemano se pretende, es decir, cargar toda responsabilidad sobre las fuerzas de seguridad del Estado e involucrar en ello a nuestro Gobierno que, ni como gobierno ni como fuerza política organizada, tuvo participación alguna en el enfrentamiento armado interno y que, lejos de ello supo crear las condiciones para lograr la firma de la paz. Ojalá que lo que ocurra en el futuro próximo demuestre que éstos son temores infundados de nuestra parte.

Lo anterior nos lleva a hacer una última reflexión sobre el párrafo final de su carta, en el cual declaran que "quisiéramos asegurar a usted que nuestro único propósito es dar cumplimiento, con entera independencia y objetividad, al mandato que el Gobierno de Guatemala y la URNG nos encomendara en el Acuerdo de Oslo". Quisiéramos recordarles que dicho mandato incluye compromisos de mucha trascendencia para el futuro de nuestro país, particularmente en lo que se refiere, por ejemplo, a "la necesidad de promover una cultura de concordia y respeto mutuo que elimine toda forma de revancha o venganza, una condición indispensable para una Paz Firme y Duradera", y "formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala".

Les reiteramos que como Gobierno no tenemos motivo alguno para actuar como encubridores de ilícitos de ningún tipo, lo cual lo hemos demostrado en la práctica, y es absurdo pensar que en este caso actuamos como cómplices sobre temas y asuntos en los cuales no hemos tenido ningún involucramiento. Uno de los rasgos que caracterizan a la actual Administración es precisamente el de haber llevado a la práctica el principio constitucional de subordinación del Ejército al Poder Civil y, tal como lo hemos sostenido en reiteradas ocasiones, el Ejército ha acatado sin reparos ese mandato.

Sin otro particular, reciban las muestras de mi consideración y estima,

Gustavo Porras Castejón Secretario Privado de la Presidencia



COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

Avenida Las Américas 18-81, Edificio Columbus, Nivel 9, Zona 14, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA, C.A. P.B.X. (+502)363-3234; Fax: (+502) 363-3244 E-mail:ceh@infovia.com.gt

29 de abril de 1998 ABT/C/092-98/lg

Estimado señor Secretario Privado:

Junto con saludarlo atentamente, le solicitamos transmitir al señor Presidente de la República la siguiente reafirmación de conceptos, en relación con varias de las apreciaciones contenidas en su nota del 7 de abril, que nos dirigió con instrucciones del propio señor Presidente, en respuesta a la nuestra del 24 de marzo, ambas fechas del año en curso, a fin de que queden debidamente dilucidadas, dada la trascendencia que pudiera dársele a un silencio de nuestra parte.

Hemos calificado de precaria la colaboración prestada por el gobierno a la Comisión, en cuanto a información solicitada que debe provenir del Ejército, pero también del Ministerio de Gobernación. Durante los últimos meses, el señor Ministro de Defensa Nacional y algunos funcionarios de Gobierno han aseverado, por diversos medios, la inexistencia de parte de la documentación que contiene la información solicitada, lo cual usted ratifica en su aludida nota. Al respecto, queremos hacer de su conocimiento que en el curso de sus investigaciones la Comisión ha logrado reunir pruebas de diversa índole que evidencian que dependencias del Ministerio de la Defensa cuentan con documentos cuya existencia ha sido negada en repetidas oportunidades.

Nuestra insistencia para que determinada información documental nos sea proporcionada obedece a la obligación que las partes suscribientes del Acuerdo de Oslo aceptaron en el mismo, en cuanto a colaborar en todo cuanto fuere necesario para el cumplimiento de los fines de la Comisión, obligación también legal como la recoge el artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional, cuyos alcances no pueden limitarse a "girar instrucciones" a determinados Ministros para que proporcionen la información disponible, sino a realizar acciones efectivas tendientes a obtener información de diverso origen.

Señor Gustavo Porras Castejón Secretario Privado de la Presidencia Secretaría Privada de la Presidencia de la República Ciudad de Guatemala

Implementación de:

UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

29 de abril de 1998 ABT/C/092-98/lg

Estimado señor Secretario Privado:

Junto con saludarlo atentamente, le solicitamos transmitir al señor Presidente de la República la siguiente reafirmación de conceptos, en relación con varias de las apreciaciones contenidas en su nota del 7 de abril, que nos dirigió con instrucciones del propio señor Presidente, en respuesta a la nuestra del 24 de marzo, ambas fechas del año en curso, a fin de que queden debidamente dilucidadas, dada la trascendencia que pudiera dársele a un silencio de nuestra parte.

Hemos calificado de precaria la colaboración prestada por el gobierno a la Comisión, en cuanto a información solicitada que debe provenir del Ejército, pero también del Ministerio de Gobernación. Durante los últimos meses, el señor Ministro de Defensa Nacional y algunos funcionarios de Gobierno han aseverado, por diversos medios, la inexistencia de parte de la documentación que contiene la información solicitada, lo cual usted ratifica en su aludida nota. Al respecto, queremos hacer de su conocimiento que en el curso de sus investigaciones la Comisión ha logrado reunir pruebas de diversa índole que evidencian que dependencias del Ministerio de la Defensa cuentan con documentos cuya existencia ha sido negada en repetidas oportunidades.

Nuestra insistencia para que determinada información documental nos sea proporcionada obedece a la obligación que las partes suscribientes del Acuerdo de Oslo aceptaron en el mismo, en cuanto a colaborar en todo cuanto fuere necesario para el cumplimiento de los fines de la Comisión, obligación también legal como la recoge el artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional, cuyos alcances no pueden limitarse a "girar instrucciones" a determinados Ministros para que proporcionen la información disponible, sino a realizar acciones efectivas tendientes a obtener información de diverso origen.

.../

Señor Gustavo Porras Castejón Secretario Privado de la Presidencia Secretaría Privada de la Presidencia de la República Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

La Comisión, como lo hemos reiterado en reiteradas ocasiones, ha recabado suficiente información para que su informe final tenga plena validez y pueda cumplir con el mandato establecido por las partes. Si hemos insistido en querer contar con fuentes primarias, como lo son documentos originales, es porque ello permitiría un cotejo adicional, así como conocer la versión oficial sobre casos investigados.

Para el objeto del esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos durante el enfrentamiento armado, que nos corresponde dirigir sin sujeción a formalismos legalistas o procedimientos jurisdiccionales, no hay excepción legal conocida para dejar de considerar oficial todo documento relacionado con las instituciones o dependencias estatales. Es inaceptable la tesis de que, a falta de una normativa que obligue a archivar documentos oficiales, desaparezca el principio elemental de Derecho Administrativo, según el cual todo documento publico, es decir emanado de un funcionario publico y referido a sus funciones, debe ser preservado.

Además, es necesario recordar que según lo dispone el Decreto 1786 del Congreso, del 25 de junio de 1968, "las dependencias publicas del Estado central (...) están en la obligación de enviar (cada diez años) al Archivo General de Centro América la documentación debidamente clasificada y encuadernada", con excepción de la documentación que, "por razones de Estado, deba permanecer en poder de las distintas dependencias estatales" (Art. 9°). Los documentos a que se refiere dicha norma, cuyo archivo es obligatorio, son, entre otros y de conformidad con el artículo 12 del mismo Decreto, "los expedidos por autoridades civiles, militares, religiosas, municipales, ya sean originales, copias, borradores, fotocopias, con firma o sin ella, que sean de interés publico". Al señalar en su articulo 17 que "en el caso específico de los fondos documentales del Ministerio de Relaciones Exteriores o del Ministerio de la Defensa Nacional, la Dirección del Archivo no podrá permitir la consulta pública si el interesado no ha obtenido autorización del Ministerio correspondiente", resulta incuestionable que de la obligación de preservar y archivar los documentos oficiales no está eximido el Ejército.

Finalmente, el mismo Decreto establece, en su articulo 19, que "las autoridades o entidades y personas particulares que oculten, destruyan, alteren (...) ilegalmente los documentos históricos que pertenezcan al Estado, serán penadas por la ley". Por tanto, cuando la Comisión requiere información sobre la medidas adoptadas para determinar el extravío de documentos en que consten graves hechos del pasado, no se está refiriendo a un tema menor, sino a un virtual encubrimiento de graves violaciones de derechos humanos que, aunque no cometido necesariamente por funcionarios bajo el actual periodo de Gobierno, éste debiera investigar. Lamentablemente, en su nota, usted omitió responder a la Comisión acerca de qué medidas de investigación se han adoptado, de acuerdo con la ley, para determinar la causas precisas del extravío de documentos históricos de carácter oficial.

La Comisión, como lo hemos reiterado en reiteradas ocasiones, ha recabado suficiente información para que su informe final tenga plena validez y pueda cumplir con el mandato establecido por las partes. Si hemos insistido en querer contar con fuentes primarias, como lo son documentos originales, es porque ello permitiría un cotejo adicional, así como conocer la versión oficial sobre casos investigados.

Para el objeto del esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos durante el enfrentamiento armado, que nos corresponde dirigir sin sujeción a formalismos legalistas o procedimientos jurisdiccionales, no hay excepción legal conocida para dejar de considerar oficial todo documento relacionado con las instituciones o dependencias estatales. Es inaceptable la tesis de que, a falta de una normativa que obliga a archivar documentos oficiales, desaparezca el principio elemental de Derecho Administrativo, según el cual todo documento publico, es decir emanado de un funcionario publico y referido a sus funciones, debe ser preservado.

Además, es necesario recordar que según lo dispone el Decreto 1786 del Congreso, del 25 de junio de 1968, "las dependencias publicas del Estado central (...) están en la obligación de enviar (cada diez años) al Archivo General de Centro América la documentación debidamente clasificada y encuadernada", con excepción de la documentación que, "por razones de Estado, deba permanecer en poder de las distintas dependencias estatales" (Art.9º). Los documentos a que se refiere dicha norma, cuyo archivo es obligatorio, son, entre otros y de conformidad con el artículo 12 del mismo Decreto, "los expedidos por autoridades civiles, militares, religiosas, municipales, ya sean originales, copias, borradores, fotocopias, con firma o sin ella, que sean de interés público". Al señalar en su artículo 17 que "en el caso específico de los fondos documentales del Ministerio de Relaciones Exteriores o del Ministerio de la Defensa Nacional, la Dirección del Archivo no podrá permitir la consulta pública si el interesado no ha obtenido autorización del Ministerio correspondiente", resulta incuestionable que de la obligación de preservar y archivar los documentos oficiales no está eximido el Ejército.

Finalmente, el mismo Decreto establece, en su artículo 19, que "las autoridades o entidades y personas particulares que oculten, destruyan, alteren (...) ilegalmente los documentos históricos que pertenezcan al Estado, serán penadas por la ley". Por tanto, cuando la Comisión requiere información sobre las medidas adoptadas para determinar el extravío de documentos en que consten graves hechos del pasado, no se está refiriendo a un tema menor, sino a un virtual encubrimiento de graves violaciones de derechos humanos que, aunque no cometido necesariamente por funcionarios bajo el actual periodo de Gobierno, éste debiera investigar. Lamentablemente, en su nota, usted omitió responder a la Comisión acerca de qué medidas de investigación se han adoptado, de acuerdo con la ley, para determinar las causas precisas del extravío de documentos históricos de carácter oficial.

Por otra parte, en ningún momento la Comisión pretende, como usted pareciera sugerir, proyectar como responsabilidad del Gobierno actual los hechos del pasado. Por el contrario, reiteramos lo afirmado en nuestra carta del 24 de marzo, en el sentido que el deber de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos es independiente del periodo histórico en que acaecen los hechos, como consecuencia del incontrovertido e irrenunciable principio jurídico de la continuidad de la responsabilidad del Estado frente a pasadas violaciones de tales derechos, que trasciende al Gobierno en que hayan acaecido los hechos; principio que el actual Gobierno ha asumido, por ejemplo, en casos conocidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Creemos que si se desconoce este principio, desaparece el derecho a la justicia y a la reparación de las víctimas.

Igualmente, constituye una interpretación errónea y subjetiva de nuestra carta - que menoscaba la seriedad con que actuamos los Comisionados - su afirmación de que pretendemos sugerir un elemento de dolo en cuanto a que el Gobierno oculta deliberadamente informaciones de las cuales dispone o que sus personeros actúan como cómplices sobre temas en los que no han tenido ningún involucramiento. Sin embargo, sobre la base de su propia respuesta, no podemos dejar de reiterar que nos asiste la duda de si el Gobierno emplea todos "los medios a su alcance para obtener dichas informaciones", lo cual no alude a una conducta dolosa sino a un hecho objetivo que puede explicarse por factores de carácter contextual.

A guisa de ejemplo, sin que se tome como señalamiento exhaustivo, nuestra nota del 24 de marzo enumera, en relación al Ministerio de la Defensa, solicitudes para entrega de expedientes de procesos incoados en tribunales de Fuero Especial y la información contenida en el Registro establecido por el Decreto ley 9, del 10 de abril de 1963. Mantener tal documentación constituye obligación legal; sin embargo, se nos ha indicado la inexistencia de la documentación y no nos consta la adopción de medidas para localizar los documentos extraviados o proceder contra sus destructores.

En relación a la cartera de Gobernación, por ejemplo, es evidente que, ante la carencia de documentación, no se ha indagado activamente en busca de antecedentes respecto a varios casos sobre los que se ha solicitado información, ni se ha convocado a personas que laboraron para la Policía Nacional, con la finalidad de apoyar nuestra tarea y para que la sociedad conozca la verdad de lo sucedido en estos casos de gran impacto.

Nada de lo anterior nos movería a prolongar este cruce de correspondencia, si no fuera porque su nota oficial contiene un endeble e injusto análisis, que ha llevado a imputarnos que las investigaciones de la Comisión se hayan iniciado "sobre la base de un veredicto previo a dichas investigaciones, por medio del cual se procede con el fin de demostrar lo que de antemano se pretende, es decir, cargar toda la responsabilidad sobre las fuerzas del Estado e involucrar con ello a nuestro Gobierno".

Por otra parte, en ningún momento la Comisión pretende, como usted pareciera sugerir, proyectar como responsabilidad del Gobierno actual los hechos del pasado. Por el contrario, reiteramos lo afirmado en nuestra carta del 24 de marzo, en el sentido que el deber de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos es independiente del periodo histórico en que acaecen los hechos, como consecuencia del incontrovertido e irrenunciable principio jurídico de la continuidad de la responsabilidad del Estado frente a pasadas violaciones de tales derechos, que trasciende al Gobierno en que hayan acaecido los hechos; principio que el actual Gobierno ha asumido, por ejemplo, en casos conocidos por la corte Interamericana de Derechos Humanos. Creemos que si se desconoce este principio, desaparece el derecho a la justicia y a la reparación de las víctimas.

Igualmente, constituye una interpretación errónea y subjetiva de nuestra carta que menoscaba la seriedad con que actuamos los Comisionados - su afirmación de que pretendemos sugerir un elemento de dolo en cuanto a que el Gobierno oculta deliberadamente informaciones de las cuales dispone o que sus personeros actúan como cómplices sobre temas en los que no han tenido ningún involucramiento. Sin embargo, sobre la base de su propia respuesta, no podemos dejar de reiterar que nos asiste la duda de si el Gobierno emplea todos "los medios a su alcance para obtener dichas informaciones", lo cual no alude a una conducta dolosa sino a un hecho objetivo que puede explicarse por factores de carácter contextual.

A guisa de ejemplo, sin que se tome como señalamiento exhaustivo, nuestra nota del 24 de marzo enumera, en relación al Ministerio de la Defensa, solicitudes para entrega de expedientes de procesos incoados en tribunales de Fuero Especial y la información contenida en el Registro establecido por el Decreto ley 9, del 10 de abril de 1963. Mantener tal documentación constituye obligación legal; sin embargo, se nos ha indicado la inexistencia de la documentación y no nos consta la adopción de medidas para localizar los documentos extraviados o proceder contra sus destructores.

En relación a la cartera de Gobernación, por ejemplo, es evidente que, ante la carencia de documentación, no se ha indagado activamente en busca de antecedentes respecto a varios casos sobre los que se ha solicitado información, ni se ha convocado a personas que laboraron para la Policía Nacional, con la finalidad de apoyar nuestra tarea y para que la sociedad conozca la verdad de lo sucedido en estos casos de gran impacto.

Nada de lo anterior nos movería a prolongar este cruce de correspondencia, si no fuera porque su nota oficial contiene un endeble e injusto análisis, que ha llevado a imputarnos que las investigaciones de la Comisión se hayan iniciado "sobre la base de un veredicto previo a dichas investigaciones, por medio del cual se procede con el fin de demostrar lo que de antemano se pretende, es decir, cargar toda la responsabilidad sobre las fuerzas del Estado e involucrar con ello a nuestro Gobierno".

Nos apena que hasta la Presidencia de la República haya llegado la anticipada exculpación histórica que pretenden utilizar algunos sectores anteriormente vinculados con las fuerzas represivas del Estado, para tratar de restar credibilidad al trabajo y al informe final de la Comisión. Al mismo tiempo, tal presunción ofende nuestra independencia e imparcialidad, aparte de que revelando ignorancia de la actuación de la Comisión, representa un prejuicio en extremo peligroso, respecto a la aceptación que el Gobierno deberá observar hacia el informe final – cuyo contenido en ningún caso será alterado por consideraciones de oportunidad – y a la adopción y promoción de sus recomendaciones, en los términos señalados por la reciente resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Enfáticamente, rechazamos la imputación referida y le aseguramos que los temores que, según su nota, preocupan al Gobierno son infundados.

Conscientes de que un objetivo primordial de nuestro mandato es la reconciliación nacional nos asiste la convicción de que sería muy difícil alcanzar dicha reconciliación si se ocultara la verdad o existiera una predisposición negativa a aceptar el esclarecimiento histórico que contendrá nuestro informe final.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Alfredo Balsells Tojo Comisionado Coordinador en funciones Nos apena que hasta la Presidencia de la República haya llegado la anticipada exculpación histórica que pretenden utilizar algunos sectores anteriormente vinculados con las fuerzas represivas del Estado, para tratar de restar credibilidad al trabajo y al informe final de la Comisión. Al mismo tiempo, tal presunción ofende nuestra independencia e imparcialidad, aparte de que revelando ignorancia de la actuación de la Comisión, representa un prejuicio en extremo peligroso, respecto a la aceptación que el Gobierno deberá observar hacia el informe final -cuyo contenido en ningún caso será alterado por consideraciones de oportunidad- y a la adopción y promoción de sus recomendaciones, en los términos señalados por la reciente resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Enfáticamente, rechazamos la imputación referida y le aseguramos que los temores que, según su nota, preocupan al Gobierno son infundados.

Conscientes de que un objetivo primordial de nuestro mandato es la reconciliación nacional nos asiste la convicción de que sería muy difícil alcanzar dicha reconciliación si se ocultara la verdad o existiera una predisposición negativa a aceptar el esclarecimiento histórico que contendrá nuestro informe final.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Alfredo Balsells Tojo Comisionado Coordinador en funciones



0 6 MAYO 1998

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 30 de abril de 1,998.

E.H.

OFICIO No. CEGCEH/018

Señor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Estimado Señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de enviarle la información recabada por distintos medios y que se encuentra disponible al momento sobre el despliegue militar territorial del Ejército de Guatemala durante el enfrentamiento armado, de acuerdo a solicitud efectuada por esa comisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de consideración y estima, atentamente.

Coordinador y Enlace de

HUGO LEONE

Señor General de Brigada

MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Señor General de Brigada e Ingeniero

JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E.H.

Guatemala, 30 de abril de 1,998.

OFICIO No. CEGCEH/018

Señor CHRISTIAN TOMUSCHAT Coordinador de la CEH Su despacho

Estimado señor Tomuschat:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de enviarle la información recabada por distintos medios y que se encuentra disponible al momento sobre el despliegue militar territorial del Ejército de Guatemala durante el enfrentamiento armado, de acuerdo a solicitud efectuada por esa comisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de consideración y estima, atentamente.

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la C.E.H

HUGO LEONEL AGUILAR BARILLAS

c.c. Señor General de Brigada
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Señor General de Brigada e Ingeniero JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL



No. 092-MDN-98

GUATEMALA, 11 DE MAYO DE 1998

SEÑOR
CHRISTIAN TOMUSCHAT
COORDINADOR DE LA COMISION
PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO
PRESENTE.

SEÑOR COORDINADOR:

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED; CON EL OBJETO DE INFORMARLE QUE , EN RESPUESTA A SU OFICIO No. CT/071-98/LG, SE REALIZO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, NO HABIENDOSE ENCONTRADO NINGUNA DOCUMENTACION QUE SE REFIERA AL MENCIONADO DECRETO LEY EN DONDE SE ENCUENTREN "LA PERSONAS AFILIADAS A PARTIDOS O ENTIDADES COMUNISTAS Y PERSONAS CONDENADAS EN SENTENCIA FIRME DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY", SUPONIENDO QUE ESTA NUNCA FUE APLICADA POR LO QUE NO SE LLEVO EL CITADO REGISTRO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIRME DE USTED, CON LAS MUESTRAS DE CONSIDERACION Y ESTIMA.

EL GENERAL DE BRIGADA MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

HECTOR MARIO BARRIOS CELADA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C.A.

No. 092-MDN-98

Guatemala, 11 de mayo de 1998

Señor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Presente.

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted; con el objeto de informarle que, en respuesta a su Oficio No. CT/071-98/LG, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos del Ministerio de la Defensa Nacional, no habiéndose encontrado ninguna documentación que se refiera al mencionado Decreto Ley en donde se encuentren "las personas afiliadas a partidos o entidades comunistas y personas condenadas en sentencia firme de conformidad con esta ley", suponiendo que esta nunca fue aplicada por lo que no se llevó el citado registro.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con las muestras de consideración y estima.

El General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

Héctor Mario Barrios Celada



15 de mayo de 1998 CT/C/099-98/lg

Excelentísimo señor Ministro:

Junto con formularle un atento saludo, me permito reiterar a usted la petición, contenida en mi carta de fecha 13 de marzo, de que se nos remita una copia de la documentación contenida en el Registro "de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas".

 $T_{\rm C}$ iendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que formuláramos dicha petición, le ruego tenga a bien proporcionarnos a la brevedad la información requerida.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador

Excelentísimo señor Rodolfo Mendoza Rosales Ministro de Gobernación Ciudad de Guatemala Comisión para el Esclarecimiento Histórico

15 de mayo de 1998 CT/C/099-98/lg

Excelentísimo señor Ministro:

Junto con formularle un atento saludo, me permito reiterar a usted la petición contenida en mi carta de fecha 13 de marzo, de que se nos remita una copia de la documentación contenida en el Registro "de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas".

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que formuláramos dicha petición, le ruego tenga a bien proporcionarnos a la brevedad la información requerida.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Christian Tomuschat Coordinador

Excelentísimo señor Rodolfo Mendoza Rosales Ministro de Gobernación Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas



16 de junio de 1998 OL/COM/104-98/lg

Excelentísimo Señor Presidente:

Junto con saludarlo muy atentamente, tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia con la finalidad de transmitirle la preocupación de los miembros de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico sobre el resultado de una solicitud de información hecha al Gobierno sobre lo que a continuación expongo.

El día 13 de marzo del año en curso, el Coordinador de la Comisión solicitó, por separado, a los señores Ministros de Gobernación y de la Defensa Nacional la información contenida en el Registro "de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas" y de las "personas afiliadas a partidos o entidades comunistas".

La petición se formuló a ambas autoridades, por cuanto a dicho Registro, como se explica con mayor detalle en las cartas respectivas, cuyas copias encontrará adjuntas, estuvo bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación desde el día 22 de febrero de 1956, en que se creó la Dirección General de Seguridad, hasta el 9 de abril de 1963 y, posteriormente, pasó a quedar bajo la responsabilidad del Ministerio de la Defensa Nacional, entre dicha última fecha y el año 1966.

La Comisión tiene constancia de que tal Registro efectivamente fue organizado y aplicado.

Lamentablemente, el señor Ministro de la Defensa Nacional, en atenta carta de fecha 11 de mayo de 1998, señala al Coordinador de la Comisión que "se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos del Ministerio de la Defensa Nacional, no habiéndose encontrado ninguna documentación" relacionada con el decreto ley que creó el Registro, "suponiendo que ésta nunca fue aplicada, por lo que no se llevó el citado Registro".

••••

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

Implementación de:



Comisión para el Esclarecimiento Histórico

16 de junio de 1998 OL/COM/104-98/lg

Excelentísimo Señor Presidente:

Junto con saludarlo muy atentamente, tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia con la finalidad de transmitirle la preocupación de los miembros de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico sobre el resultado de una solicitud de información hecha al Gobierno sobre lo que a continuación expongo.

El día 13 de marzo del año en curso, el Coordinador de la Comisión solicitó, por separado, a los señores Ministros de Gobernación y de la Defensa Nacional la información contenida en el Registro "de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas" y de las "personas afiliadas a partidos o entidades comunistas".

La petición se formuló a ambas autoridades, por cuanto a dicho Registro, como se explica con mayor detalle en las cartas respectivas, cuyas copias encontrará adjuntas, estuvo bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación desde el día 22 de febrero de 1956, en que se creó la Dirección General de Seguridad, hasta el 9 de abril de 1963 y, posteriormente, pasó a quedar bajo la responsabilidad del Ministerio de la Defensa Nacional, entre dicha última fecha y el año 1966.

La Comisión tiene constancia de que tal Registro efectivamente fue organizado y aplicado.

Lamentablemente, el señor Ministro de la Defensa Nacional en atenta carta de fecha 11 de mayo de 1998, señala al Coordinar de la Comisión que "se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos del Ministerio de la Defensa Nacional, no habiéndose encontrado ninguna documentación" relacionada con el decreto ley que creó el Registro, "suponiendo que ésta nunca fue aplicada, por lo que no se llevó el citado registro".

.../

Excelentísimo Señor Alvaro Arzú Irigoyen Presidente de la República de Guatemala Ciudad de Guatemala

Implementación de: UNOPS Oficina de Servicios para Proyectos de la Naciones Unidas

Por su parte, el señor Ministro de Gobernación, a quien el Coordinador reiteró la respectiva solicitud el día 15 de mayo de 1998, no ha dado respuesta hasta la fecha.

Los Comisionados le manifestamos respetuosamente, Señor Presidente, nuestra preocupación por el resultado negativo de estas gestiones, no solamente debido a la ausencia de respuesta del señor Ministro de Gobernación y a la infructuosa búsqueda realizada en el Ministerio de la Defensa, sino, además, porque la Comisión cuenta con antecedentes concretos de la existencia del mencionado Registro en dependencias del Gobierno.

Por todo ello, solicitamos sus buenos oficios para que la petición de la Comisión sea prontamente satisfecha.

A la espera de sus atentas noticias, me valgo de la oportunidad para reiterar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Coordinadora en funciones

Por su parte, el señor Ministro de Gobernación, a quien el Coordinador reiteró la respectiva solicitud el día 15 de mayo de 1998, no ha dado respuesta hasta la fecha.

Los Comisionados le manifestamos respetuosamente, Señor Presidente, nuestra preocupación por el resultado negativo de estas gestiones, no solamente debido a la ausencia de respuesta del señor Ministro de Gobernación y a la infructuosa búsqueda realizada en el Ministerio de la Defensa, sino, además, porque la Comisión cuenta con antecedentes concretos de la existencia del mencionado Registro en dependencias del Gobierno.

Por todo ello, solicitamos sus buenos oficios para que la petición de la Comisión sea prontamente satisfecha.

A la espera de sus atentas noticias, me valgo de la oportunidad para reiterar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Otilia Lux de Cotí Comisionada Coordinadora en funciones



MINISTERIO DE GOBERNACION

PALACIO NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

8 de julio de 1998. REF.: 597-98.mh

Señor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Ciudad

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para referirme a su atenta nota CT/C/0-70-98/lg, de fecha 13 de marzo del año en curso.

En ese sentido, le solicito tenga a bien excusar la demora con que se le está enviando la información , pero el mismo requirió de una minuciosa búsqueda en nuestros archivos anteriores. Adjunto remito Decretos y Reglamento que considero pueden ser utiles.

Con respecto a su petición del registro a que hace mención, siento comunicarle que fue imposible su localización, sin embargo, se encontró el libro del Departamento de Control y Extranjería sección de Contabilidad Dirección General de la Guardia Civil de 1,954, donde aparecen varias personas con Orden de captura por los delitos: como líderes comunistas y agitadores. Libro que está a su disposición en la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente,

Ministre de Gobernación

MINISTERIO DE GOBERNACION PALACIO NACIONAL

GUATEMALA, C.A.

8 de julio de 1998. REF.: 597-98.mh

Señor Christian Tomuschat Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico Ciudad

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para referirme a su atenta nota CT/C/0-70-98/lg, de fecha 13 de marzo del año en curso.

En ese sentido, le solicito tenga a bien excusar la demora con que se le está enviando la información, pero el mismo requirió de una minuciosa búsqueda en nuestros archivos anteriores. Adjunto remito Decretos y Reglamentos que considero pueden ser útiles.

Con respecto a su petición del registro a que hace mención, siento comunicarle que fue imposible su localización, sin embargo, se encontró el libro del Departamento de Control y Extranjería sección de Contabilidad Dirección General de la Guardia Civil de 1,954, donde aparecen varias personas con Orden de captura por los delitos: como líderes comunistas y agitadores. Libro que está a su disposición en la Dirección de la Policía Nacional Civil.

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente,

Rodolfo A. Mendoza Rosales Ministro de Gobernación

COMISION DE COORDINACION Y ENLACE DEL EJERCITO DE GUATEMALA CON LA C.E. H.

OFICIO 004.

Guatemala, 02 de Noviembre de 1997.

Señor Doctor

CHRISTIAN TOMUSCHAT

Coordinador de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico
Su despacho

Señor Coordinador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para dar respuesta a su oficio No. CT/C/033/97 de fecha 24 de octubre de 1997, manifestándole que en base al Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, específicamente en el párrafo "Compromiso de las Partes", la Institución Armada mantiene no sólo el compromiso, sin la voluntad de colaborar con la CEH en el cumplimiento de su mandato.

El Ejército de Guatemala, considerando lo anterior y de acuerdo al ordenamiento jurídico ha establecido el mecanismo que se considera el más efectivo y adecuado, habiendo recibido instrucciones precisas del Señor Ministro de la Defensa Nacional para facilitar el estudio de la documentación a los miembros de la CEH. Al respecto, en este centro de estudios, se pondrá a disposición de los investigadores un ambiente amplio y adecuado para darles las facilidades del caso.

Al respecto del número de investigadores que podrán asistir a la revisión de los documentos, me permito informarle que a partir de la fecha no existirá límite alguno, situación que también es aplicable al horario para el cual continúa vigente lo propuesto en mi oficio de fecha 15 de octubre, en donde se establece que el mismo queda a conveniencia de la comisión a su digno cargo.

En relación a su observación sobre la autenticidad de los documentos, le informo que los mismos son fotocopias de los originales y de esta forma son distribuidos por el Estado Mayor de la Defensa Nacional a los diferentes comandos y dependencias militares.

En cuanto a los demás requerimientos que plantea en su oficio arriba consignado, los mismos serán considerados.

Continúa oficio No. 004

Sin otro particular, quedo de usted con muestras de consideración y estima, atentamente

El General de Brigada Coordinador y Enlace del Ejército de Guatemala con la CEH

Hugo Leonel Aguilar Barillas

c.c.: Señor General de Brigada Ministro de la Defensa Nacional

> Señor General de Brigada e Ingeniero Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional

Colaboración de organizaciones e instituciones nacionales e internacionales

Entidades del Estado de Guatemala Que han brindado información a la CEH

Comisión Presidencial de Derechos Humanos Ejército Nacional Policía Nacional Procurador de Derechos Humanos Procurador General de la Nación Organismo Judicial

COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES

I. Organizaciones no gubernamentales nacionales que colaboraron con bases de datos de casos de violación a los derechos humanos y hechos de violencia

Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA)

Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA)

Convergencia por la Verdad

Centro Internacional para Investigaciones de Derechos Humanos (CIIDH)

Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI)

II. Organizaciones no gubernamentales nacionales que colaboraron con archivos de testimonios de casos, listados impresos de casos, información de casos concretos, investigaciones de casos, archivos periodísticos sobre casos, etc.

Asociación de Periodistas de Guatemala (AGP)

Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" de la Universidad de San Carlos

Asociación Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA)

Asociación Nacional del Café (ANACAFE)

Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMIGUA)

Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)

Comité Campesino del Altiplano (CCDA)

Fundación Myrna Mack

Fundación Rigoberta Menchú

Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH)

Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos (CIDH)

Comisión de la Verdad de la Rectoría de la Universidad de San Carlos

Convergencia por la Verdad

Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA)

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (CONADEHGUA)

Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI)

III. Organizaciones no gubernamentales nacionales que prestaron especial apoyo en el trabajo de campo de la CEH

Asociación Cristiana Guatemalteca (ACG)

Academia de Lenguas Mayas

Asamblea Consultiva de la Población Desarraigada (ACPD)

Asociación de Mujeres Ixmucané

Centro para el Desarrollo de la Democracia de la Costa Sur (CODECOS)

Coordinadora de Desarrollo Campesino (CODECA)

Consejo de Comunidades Étnicas Runujel Junam (CERJ)

Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CONDEG)

Conferencia de Iglesias Evangélicas de Guatemala (CIEDEG)

Comité de Unidad Campesina (CUC)

Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)

Coordinadora Nacional Indígena Campesina (CONIC)

Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA)

Convergencia por la Unidad

Defensoría Maya

Desmovilizados de URNG

Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos

Equipo de Antropología Forense de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado

Equipo de Antropología Forense de CALDH

Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (FEDECOAG)

Fundamaya

Fundación Rigoberta Menchú

Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)

Iglesia Católica

Majawuil Quij

Movimiento de Desarraigados

Radio Chortí

Radio La Voz de Atitlán

Radio de Nahualá Sindicato de Coca-Cola

IV. Otras

Una mención especial merece la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, que ha colaborado activamente con la Comisión, llevando a cabo algunas exhumaciones y los correspondientes estudios técnicos, que han sido de gran importancia para las investigaciones de la CEH.

Además, muchas otras organizaciones de la sociedad civil han brindado su apoyo puntual a algunas de las actividades de la CEH.

Organizaciones internacionales que colaboraron con la CEH

I. Entidades que prestaron colaboración especial

La American Association for the Advancement of Sciencie y el National Security Archive-Proyecto Guatemala, colaboraron con la CEH permanentemente, brindando información, asesoría, documentación, etc.

II. Entidades que pusieron expertos a disposición de la CEH

American Association for the Advancement of Science

Gobierno de Suiza

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

III. Otras entidades que han prestado su colaboración

Amnistía Internacional

Casa Guatemala-Chicago

Comisión Interamericana de Derechos Humanos-OEA

Human Rights Watch

International Women's Human Rights Law Clinic

Robert F. Kenedy Memorial Center

Organización Internacional del Trabajo

Washington Office on Latin America

OFICINA DE APOYO COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO

Contribuciones de países, organismos internacionales y fundaciones 1997-1999

ACUERDOS DE CONTRIBUCIÓN

País/Donante	Monto del convenio US\$
Alemania	498,500
Austria	250,000
Bélgica	135,920
Canadá	424,037
Dinamarca	900,000
EE.UU.	1,500,000
Fundación Ford	100,000
Gran Bretaña	200,000
Guatemala	803,034
Italia/PNUD	216,500
Japón	750,000
Noruega	1,496,180
Países Bajos	1,117,564
Suecia	1,085,457
Suiza	50,000
Unión Europea	268,975
Total	9,796,167
Fundación Soros	10 vehículos en préstamo
MINUGUA	vehículos, comunicaciones

CONTRIBUCIÓN DE EXPERTOS

País/Organismo	No. de expertos
Suiza	1
AAAS	1
Secretaría ONU	1
PNUD	3
UNICEF	1
ACNUR	1
UNOPS	1
ICTY	1

Source: UNOPS/CEH

Instrumentos estadísticos

Anexo de cuadros estadísticos

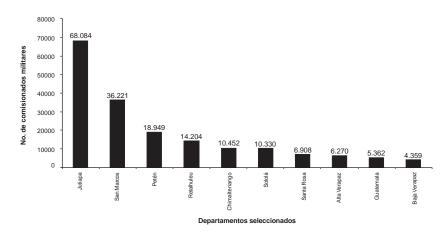
El anexo de cuadros estadísticos contiene la información estadística básica, obtenida de la base de datos de la CEH, representada en 68 gráficas que a la vez son parte de los diferentes capítulos del informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

El anexo está organizado por capítulos, lo que permite al lector estudiar la información estadística en forma conjunta, pero a la vez saber en qué parte del informe fue utilizada dicha información.

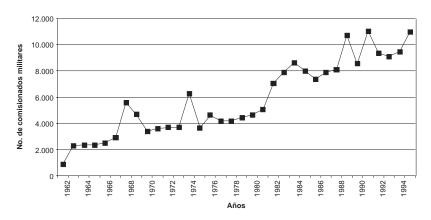
Los títulos y descripciones de las violaciones se presentan con sus nombres completos, excepto en algunas gráficas donde por cuestiones de espacio fue necesario escribirlos abreviados.

I. Gráficas del capítulo segundo Los Comisionados Militares

GRÁFICA 1
Total de comisionados militares según departamento (los 10 más frecuentes)
GUATEMALA (1960-1995)

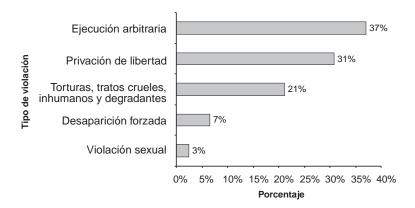


GRÁFICA 2
Total de comisionados militares según año
GUATEMALA (1962-1995)



GRÁFICA 3:
Porcentaje del total de violaciones a derechos humanos cometidos por Comisionados Militares (los 5 más frecuentes)

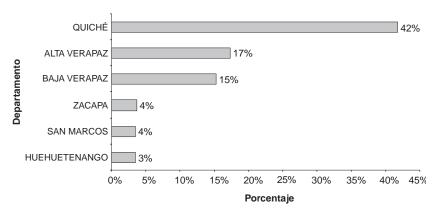
GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado sobre el total de violaciones cometidas por los comisionados militares.

GRÁFICA 4:
Porcentaje de violaciones de derechos humanos
cometidos por comisionados militares, según departamentos
(los 6 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)

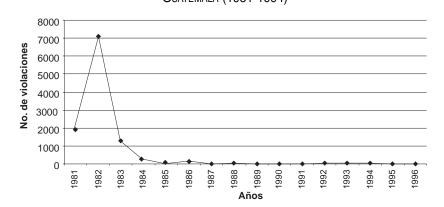


Nótese: Porcentaje calculado sobre el total de violaciones cometidas por los comisionados militares.

LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL

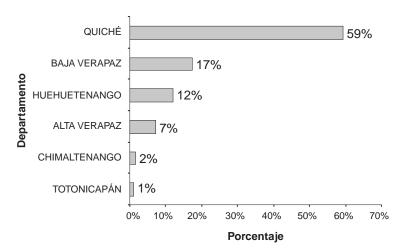
GRÁFICA 1:
Total de violaciones de derechos humanos cometidos por las PAC, según año

GUATEMALA (1981-1994)



GRÁFICA 2:
Porcentaje de violaciones de derechos humanos cometidos por las PAC, según departamento (los 6 más frecuentes)

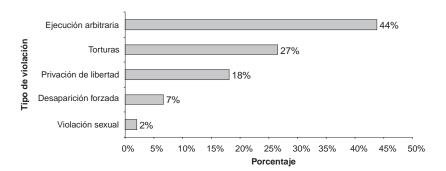
GUATEMALA (1981-1994)



Nótese: Porcentaje calculado sobre total de violaciones cometidos por las PAC.

GRÁFICA 3:
Porcentaje del total de violaciones a derechos humanos cometidos por las PAC (los 5 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)

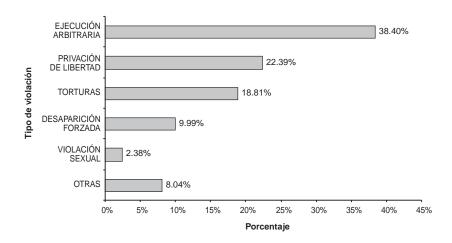


SÍNTESIS ESTADÍSTICA

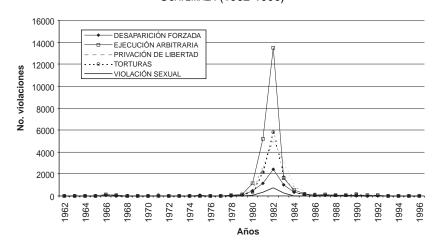
GRÁFICA 1:

Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según tipo de violación (los 6 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)



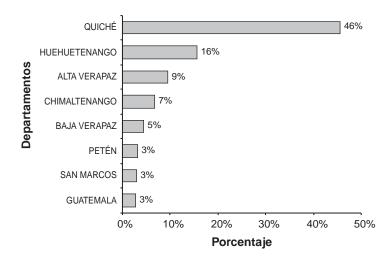
GRÁFICA 2: Total de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según años (las 5 principales violaciones) GUATEMALA (1962-1996)



GRÁFICA 3:

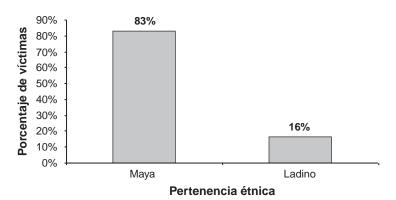
Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según departamentos (los 8 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)



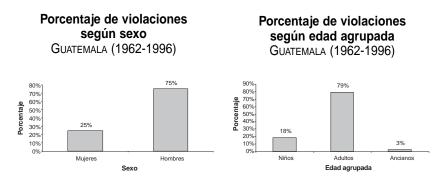
GRÁFICA 4:
Porcentaje de víctimas de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según pertenencia étnica

GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado con base al total de víctimas individuales plenamente identificadas con pertenencia étnica conocida (97% de víctimas identificadas)

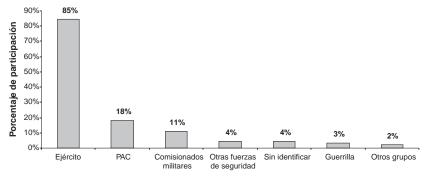
GRÁFICA 5A + 5B



Nótese: Porcentaje calculado con base al total de violaciones de la edad agrupada específica, con edad y sexo de la víctima conocido (38% de las víctimas).

GRÁFICA 6:
Porcentaje de participación de fuerzas responsables
en violaciones de derechos humanos y hechos de violencia
(los 7 más frecuentes)

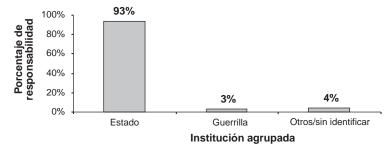
GUATEMALA (1962-1996)



Fuerza responsable

Nótese: Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de los hechos, actuando solos o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de este, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera, en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando con otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

GRÁFICA 7: Porcentaje de participación de responsables agrupados de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia GUATEMALA (1962-1996)



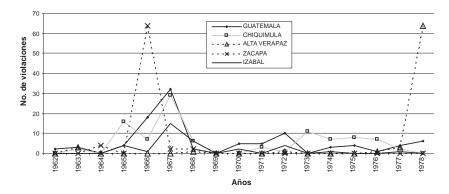
Nótese: El desgloce de responsabilidades agrupadas arroja los datos siguientes: 93% corresponde a agentes del Estado, incluyéndose en esta categoría el Ejército, fuerzas de seguridad, PAC, comisionados militares y escuadrones de la muerte; el 3% a la guerrilla; y el 4% restante designa a otros grupos armados sin identificar, a elementos civiles y a otros funcionarios públicos.

LAS EJECUCIONES ARBITRARIAS

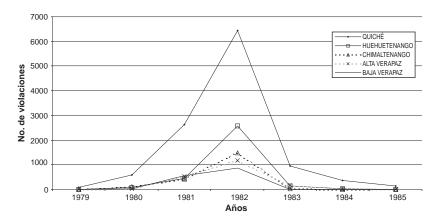
GRÁFICA 1:

Total de ejecuciones arbitrarias por años según departamentos (los 5 más frecuentes)

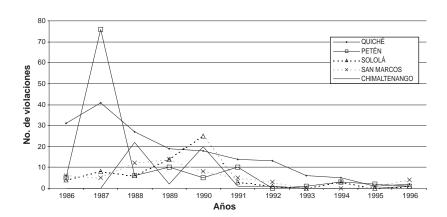
GUATEMALA (1962-1978)



GRÁFICA 2: Total de ejecuciones arbitrarias por años según departamento (los 5 más frecuentes) GUATEMALA (1979-1985)

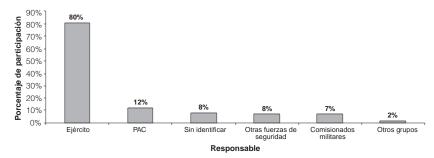


GRÁFICA 3:
Total de ejecuciones arbitrarias por años según departamentos (los 5 más frecuentes)
GUATEMALA (1986-1996)



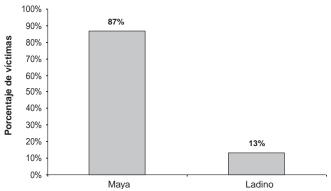
GRÁFICA 4:
Porcentaje de participación de fuerzas responsables en desaparición forzada (los 6 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)



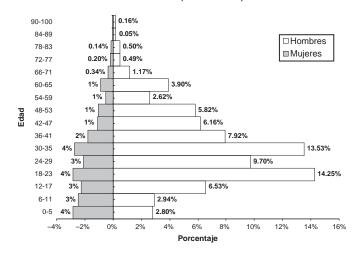
Nótese: Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de los hechos, actuando solos o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de éste, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera, en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando con otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

GRÁFICA 5:
Porcentaje de víctimas de ejecuciones arbitrarias según su pertenencia étnica
GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado con base en el total de víctimas de ejecución arbitraria, individuales plenamente identificadas con pertenencia étnica conocida (98% de las víctimas individuales),

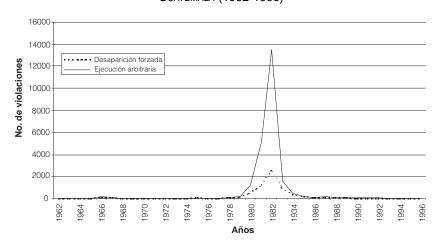
GRÁFICA 6:
Porcentaje de ejecuciones arbitrarias según edad y sexo de la víctima
GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado sobre las víctimas de ejecución arbitraria con edad y sexo conocido. (39% de las víctimas identificadas están plenamente identificadas.

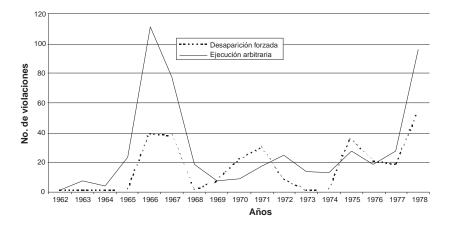
LAS DESAPARICIONES FORZADAS

GRÁFICA 1: Total de víctimas de desaparición forzada y ejecución arbitraria según años (las 5 principales violaciones) GUATEMALA (1962-1996)



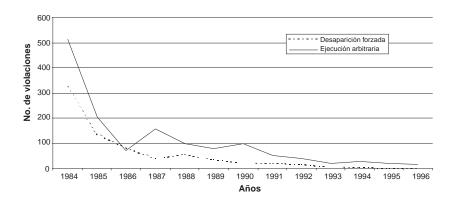
GRÁFICA 2:
Total de víctimas de desaparición forzada y ejecución arbitraria según años (las 5 principales violaciones)

GUATEMALA (1962-1978)

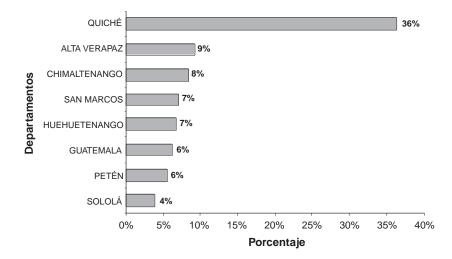


GRÁFICA 3:
Total de víctimas de desaparición forzada y ejecución arbitraria según años (las 5 principales violaciones)

GUATEMALA (1984-1996)

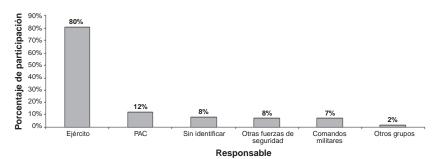


GRÁFICA 4:
Porcentaje de desapariciones forzadas según departamento
(8 más frecuentes)
GUATEMALA (1962-1996)



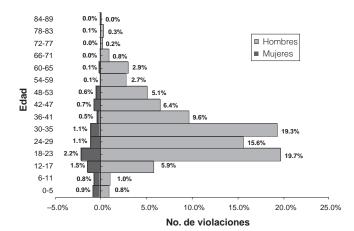
GRÁFICA 5:
Porcentaje de participación de fuerzas responsables en desaparición forzada (los 6 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)



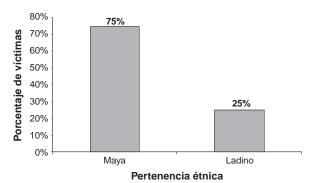
Nótese: Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de las desapariciones forzadas, actuando solos o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de éste, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera, en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando on otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

Gráfica 6: Porcentaje de desapariciones forzadas según edad y sexo GUATEMALA (1962-1996)



Nota: Calculado con base en las desapariciones forzadas a víctimas completamente identificado con sexo y edad conocida (75%).

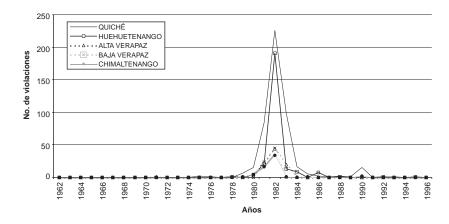
GRÁFICA 7: Porcentaje de víctimas individuales identificadas de desapariciones forzadas según pertenencia étnica GUATEMALA (1962-1996)



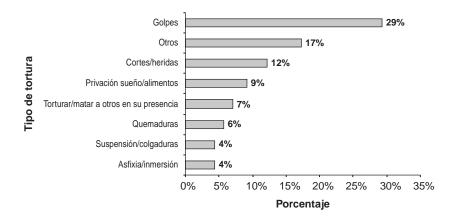
Nota: Porcentaje calculado con base al total de víctimas individuales plenamente identificadas con pertenencia étnica conocida, quienes sufrieron desaparición forzada (97% de las víctimas).

LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

GRÁFICA 1: Total de torturas por años según departamento (los 5 más frecuentes) GUATEMALA (1962-1996)

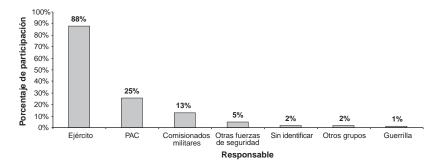


Gráfica 2: Porcentaje de torturas según tipo de tortura Guatemala (1962-1996)



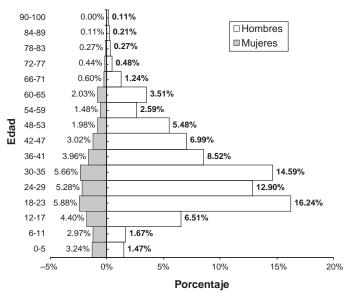
GRÁFICA 3:
Porcentaje de participación de responsables en torturas (los 7 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)



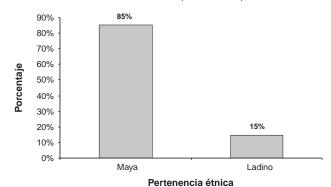
Nótese: Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de los hechos de tortura, actuando solo o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de éste, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera, en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando con otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

GRÁFICA 4:
Porcentaje de torturas según edad y sexo de la víctima
GUATEMALA (1962-1996)



Nota: Porcentaje calculado con base al total de torturas a personas con edad y sexo conocido (57% de las víctimas).

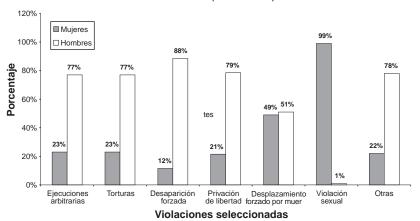
GRÁFICA 5: Porcentaje de víctimas de torturas según su pertenencia étnica GUATEMALA (1962-1996)



Nota: Porcentaje calculado con base al total de víctimas individuales plenamente identificadas con pertenencia étnica conocida (98% de las víctimas), quienes sufrieron tortura.

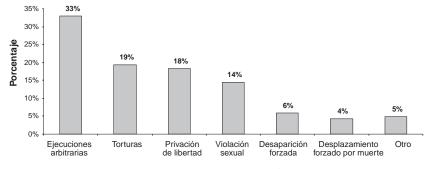
LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER

GRÁFICA 1: Porcentaje de violaciones seleccionadas, según sexo de la víctima GUATEMALA (1962-1996)



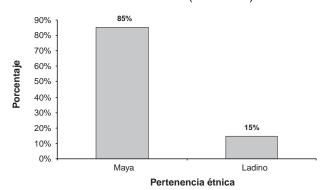
GRÁFICA 2:
Porcentaje de violaciones cometidas contra mujeres, según tipo de violación (5 principales)

GUATEMALA (1962-1996)



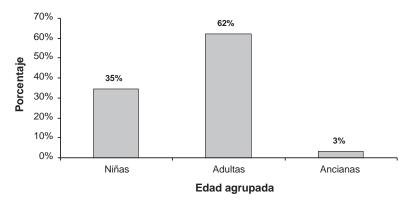
Tipo de violación

GRÁFICA 3:
Porcentaje de violaciones sexuales
según pertenencia étnica de las víctimas
GUATEMALA (1962-1996)



Nota: Porcentaje calculado con base en el total de mujeres víctimas individuales identificadas con pertenencia étnica conocida.

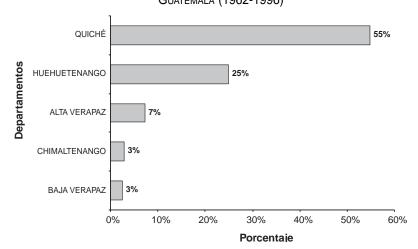
GRÁFICA 4:
Porcentaje de violaciones cometidos contra mujeres con edad conocida, según edad agrupada
GUATEMALA (1962-1996)



Nota: Sólo 51% de las víctimas están identificadas con certeza de edad.

GRÁFICA 5:
Porcentaje de violación sexual según departamento (los 8 más frecuentes)

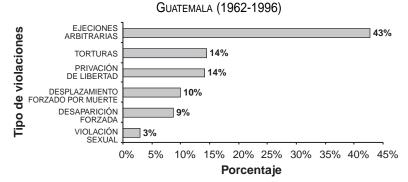
GUATEMALA (1962-1996)



VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

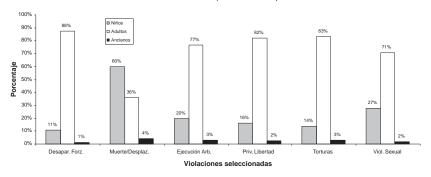
GRÁFICA 1:

Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia cometidos en contra de niños (las 6 más frecuentes)



Nótese: Porcentaje calculado sobre el total de violaciones contra niños (0-17 años).

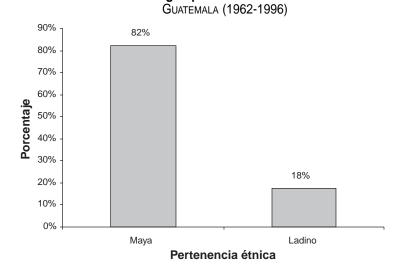
GRÁFICA 2: Porcentaje de violaciones seleccionadas, según edad agrupada GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado sobre las víctimas con edad conocida.

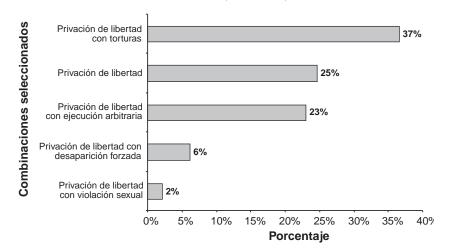
La Privación de Libertad

GRÁFICA 1: Porcentaje de víctimas de privaciones de libertad según pertenencia étnica

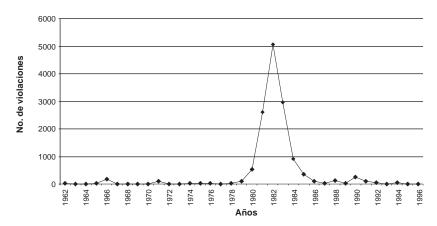


Nota: Porcentaje calculado con base al total de víctimas individuales plenamente identificadas con pertenencia étnica conocida (96% de las veictimas), quienes sufrieron privación de libertad.

GRÁFICA 2:
Porcentaje de privaciones de libertad en combinación con violaciones seleccionadas
GUATEMALA (1962-1996)

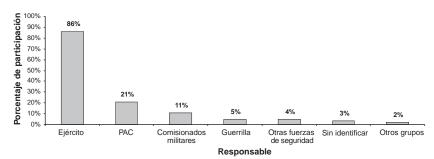


GRÁFICA 3: Total de privaciones de libertad según año GUATEMALA (1962-1996)



GRÁFICA 4:
Porcentaje de participación de fuerzas responsables en privaciones de libertad (los 7 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)

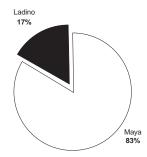


Nótese: Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de los hechos de privación de libertad, actuando solos o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de éste, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera, en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando con otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE EXISTENCIA, INTEGRIDAD E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

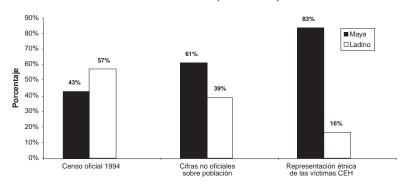
GRÁFICA 1:
Porcentaje de total de víctimas individuales identificadas en la base de datos según su representación étnica

GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado en base al total de víctimas individuales plenamente identificadas con pertenencia étnica conocida (97% de víctimas identificadas).

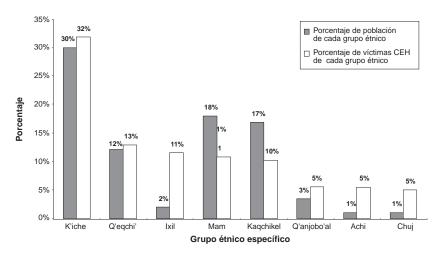
GRÁFICA 2: Comparación proporcional entre composición étnica de la población nacional y de las víctimas de la CEH GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Véase Apart. 9, capítulo 1

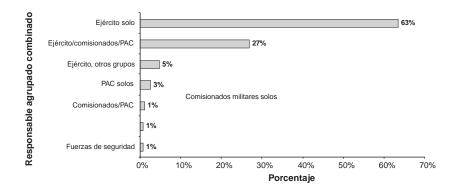
GRÁFICA 3:
Comparación entre el porcentaje de población y el porcentaje de víctimas de cada grupo étnico (los 10 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)

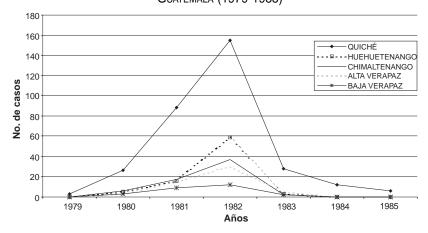


LAS MASACRES: VIOLENCIA COLECTIVA CONTRA POBLACIÓN INDEFENSA

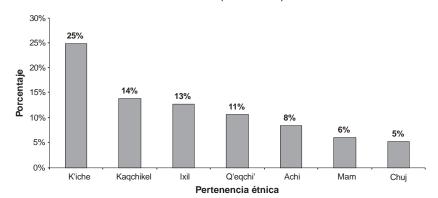
GRÁFICA 1: Total de masacres según responsable agrupado combinado, fuerzas estatales GUATEMALA (1962-1996)



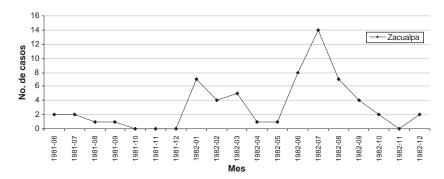
GRÁFICA 2:
Total de masacres de fuerzas estatales según departamento (los 5 más frecuentes)
GUATEMALA (1979-1985)



GRÁFICA 3: Total de víctimas de ejecuciones arbitrarias en masacres por fuerzas estatales, según pertenencia étnica GUATEMALA (1962-1996)



Gráfica 1 – Zacualpa
Total de casos de masacre en áreas de operaciones Zacualpa
Guatemala (Junio 1981-diciembre 1982)

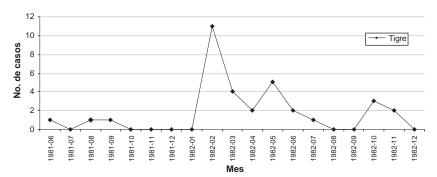


Nótase: Total de casos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no incluidos en la gráfica 5.

GRÁFICA 2 – TIGRE

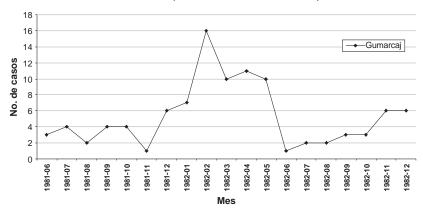
Total de casos de masacre en áreas de operaciones Tigre

GUATEMALA (JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)



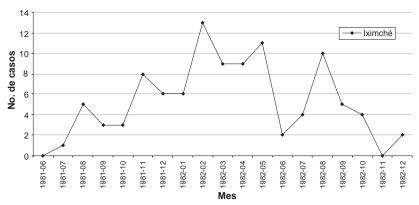
Nótase: Total de casos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no incluidos en la gráfica 13.

Gráfica 3 – Gumarcaj
Total de casos de masacre en áreas de operaciones Gumarcaj
Guatemala (Junio 1981-diciembre 1982)



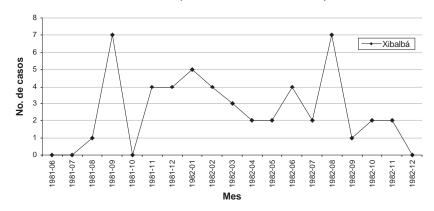
Nótase: Total de casos en la región sin certeza del mer (1981 y 1982) no incluidos en la gráfica 9.

GRÁFICA 3 – IXIMCHÉ
Total de casos de masacre en áreas de operaciones Iximché
GUATEMALA (JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)



Nótase: Total de casos en la región sin certeza del mer (1981 y 1982) no incluidos en la gráfica 2.

Gráfica 5 – Xibalbá Total de casos de masacre en áreas de operaciones Xibalbá Guatemala (junio 1981-diciembre 1982)

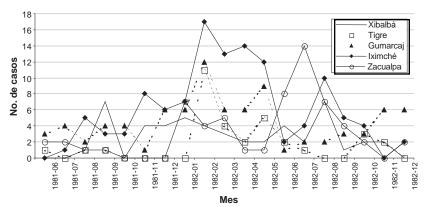


Nótase: Total de casos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no incluidos en la gráfica 11.

GRÁFICA 6-5 – ÁREAS SELECCIONADAS

Total de casos de masacre en áreas de operaciones seleccionadas

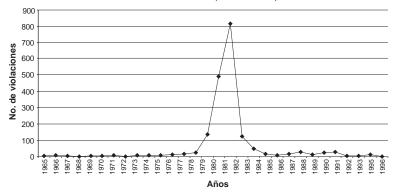
GUATEMALA (JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)



Nótase: Total de casos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no incluidos en la gráfica 40.

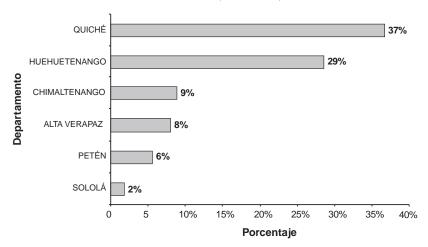
LOS HECHOS DE VIOLENCIA

GRÁFICA 1: Total de hechos de violencia cometidos por la guerrilla, según año GUATEMALA (1965-1996)



GRÁFICA 2:
Porcentaje de hechos de violencia cometidos por la guerrilla, según departamento (los 6 más frecuentes)

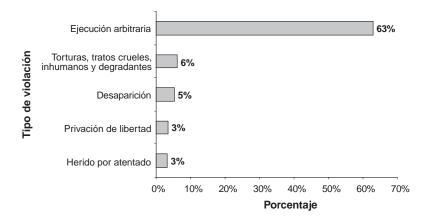
GUATEMALA (1965-1996)



Nótese: Porcentaje calculado sobre el total de violaciones cometidos por la guerrilla.

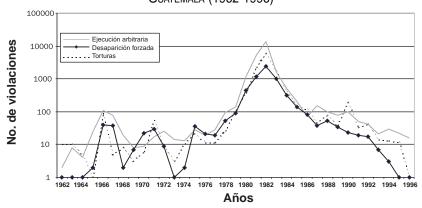
GRÁFICA 3:
Porcentaje del total de violaciones a derechos humanos cometidos por la guerrilla (los 5 más frecuentes)

GUATEMALA (1962-1996)



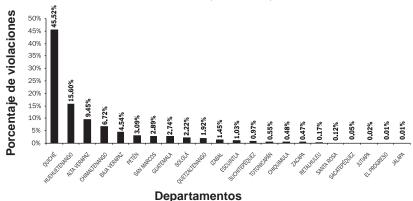
II. GRÁFICAS DEL CAPÍTULO CUARTO CONCLUSIONES

GRÁFICA 1: Total de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según años (las 5 principales violaciones GUATEMALA (1962-1996)



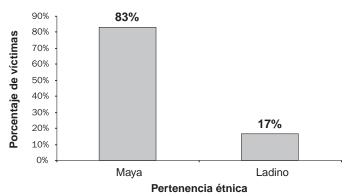
Nótese: Las líneas de la escala vertical —número de violaciones— representan una progresión con múltiplos de diez.

GRÁFICA 2:
Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia por departamento
GUATEMALA (1962-1996)



GRÁFICA 3:
Porcentaje de víctimas de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según pertenencia étnica

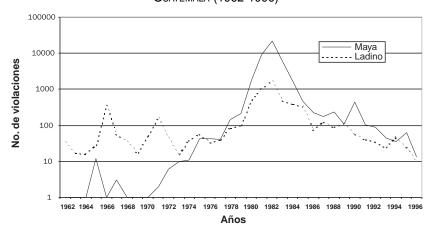
GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Porcentaje calculado con base en el total de víctimas individuales plenamente identificadas con pertenencia étnica conocida (97% de víctimas identificadas).

GRÁFICA 4:
Total de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia, según pertenencia étnica de las víctimas

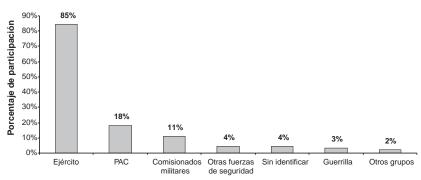
GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: Las líneas de la escala vertical —número de violaciones— representan una progresión con múltiplos de diez.

GRÁFICA 5:
Fuerza responsable de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia (los 7 más frecuentes)

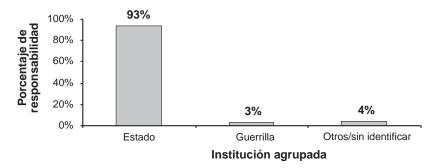
GUATEMALA (1960-1996)



Fuerza responsable

Nótese: Las columnas representan la responsabilidad de los distintos grupos en la comisión del total de los hechos, actuando solos o en combinación con otras fuerzas. Por este motivo, en la categoría "Ejército" se registran tanto las violaciones cometidas por elementos de éste, en actuaciones solas, como aquellas otras donde también participaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, escuadrones de la muerte u otros integrantes de fuerzas de seguridad del Estado. De igual manera en la categoría "PAC" se contabilizan las violaciones cometidas por sus integrantes, actuando solos o colaborando con otra fuerza. Este principio rige respecto a las demás fuerzas, por lo que la suma de los porcentajes supera el 100%.

GRÁFICA 6:
Responsable de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia
GUATEMALA (1962-1996)



Nótese: El desglose de responsabilidades agrupadas arroja los datos siguientes: 93% corresponde a agentes del Estado, incluyéndose en esta categoría el Ejército, fuerzas de seguridad, PAC, comisionados.

Metodología intermuestra

DOCUMENTO ELABORADO POR LA AAAS¹

Introducción:

El objetivo y el problema

- 1. ¿Cuántas personas fueron asesinadas en Guatemala durante el período del mandato de la CEH, 1960-1996? Tomando en cuenta la información de las tres bases de datos sobre violaciones de Derechos Humanos (CEH, CIIDH, REMHI), recogida por medio de entrevistas con testigos directos y víctimas, surgen algunas preguntas: a) ¿cuántos asesinatos fueron documentados por los tres proyectos? y b) ¿cuántos asesinatos se estiman que ocurrieron —en total— durante el conflicto armado?
- 2. Este análisis trata los dos temas. En la parte I, se establece la información recogida por los tres proyectos y los objetivos del análisis. En la parte II se explican los métodos científicos utilizados para estimar cifras que responden las preguntas empíricas mencionadas. En la parte III se presentan los resultados con interpretaciones. La parte IV, se enfoca en cuatro regiones en las que, posiblemente, ocurrió genocidio en el período 1981-1983 y se presenta los resultados desagregados según la etnia de las víctimas. Finalmente, en la parte V se presentan las diversas formas en que los tres proyectos concuerdan en términos estadísticos, sobre los patrones y tendencias de violencia en Guatemala.

I. La información recogida

3. Las tres bases de datos que han sido elaboradas con información recogida en entrevistas con testigos y víctimas, contienen listas de víctimas de asesinato obtenidas de cada proyecto. No obstante, no tenían definiciones precisas en común. La medida en este estudio es *muertos*, y no la categoría más jurídicamente precisa de "ejecución extrajudicial" utilizada en el informe de la CEH. Las tres proyectos tenían definiciones distintas de asesina-

- to, y para juntalos, fue necesario usar la definición del fenómeno más amplio. Las cifras de la CEH en este estudio deben ser comparados con los de totales de muertos en el informe.
- **4.** Muchos asesinatos no fueron reportados a ningún proyecto y, por eso, la cantidad expuesta en la Tabla 1 es menor que el total de víctimas que ocurrieron en la realidad. El total, en cada una de las tres bases se presenta, por región y por época, en la última fila de la Tabla 1.

Tabla 1.²
Cantidad de asesinatos documentados (víctimas con y sin nombres), por época, región, y proyecto

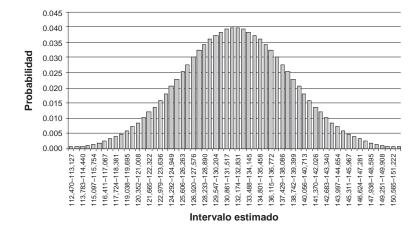
Postfo	CE	H	CIII	DH ³	REMHI		
Región	1960-77	1978-96	1960-77	1978-96	1960-77	1978-96	
Región 0 (otros)	271	9,916	18	2,586	84	6,888	
Región I (área Ixil)	14	4,609	0	4,028	9	5,423	
Región II (Cahabón)	1	532	0	135	7	453	
Región III (Rabinal)	0	1,379	0	1,297	0	1,354	
Región IV (San Martín Jilo.)	0	1,347	1	20	0	68	
Región V (Nte. De Huehue)	0	1,746	0	1	0	1,032	
Región VI (área Zacualpa)4	0	1,951	0	238	1	1,674	
Región VII (Guatemala)	91	245	1	15	10	111	
Región VIII (área Panzós)	0	169	11	41	1	1,167	
Región IX (Ixcán)	3	2,421	0	48	5	2,751	
Región X (área Costa Sur)	25	190	2	91	23	139	
Total	405	24,505	33	8,500	140	21,060	

- **5.** Nótese que los tres proyectos no cubrieron todas las regiones: los tres realizaron investigaciones en el área ixil sobre violaciones en la época 1978-1996, pero solamente la CEH recogió información adecuada en San Martín Jilotepeque. También es claro que ninguno de los tres proyectos cubrió bien la época 1960-1977, que incluye las matanzas de los años 1968-1973. Cualquier estimación tiene que tomar en cuenta estas limitaciones.
- **6.** Si no hubiese víctimas reportadas en más de un proyecto, el total de víctimas documentadas sería la suma de las tres bases de datos, es decir, la suma de la última línea de la tabla, 405+24,505+33+8,500+140+21,060 = 54,643. Sin embargo, muchas víctimas fueron reportadas en dos o tres proyectos, por eso, no se puede presumir que el total de víctimas documentadas sea igual a la suma simple. Los totales de cada proyecto no se pueden sumar para estimar el total de asesinados reportados.
- 7. Los proyectos fueron manejados independientemente: por eso la misma víctima puede estar reportada en más de un proyecto. Por ejemplo, imagine que Juan Pérez fue asesinado. La esposa de Juan Pérez pudo haber reportado su asesinato al CIIDH en 1994; el hijo del mismo señor Pérez

pudo dar su testimonio a REMHI en 1996; y el vecino del señor Pérez pudo relatar el mismo hecho a la CEH en 1997. Si se sumaran las tres bases de datos, la violación que pasó a Juan Pérez sería contabilizada tres veces.

- **8.** El reportaje duplicado de violaciones en más de una base de datos es la causa del fenómeno de "traslape" entre bases de datos. Para estimar el número total de víctimas, los traslapes entre las bases de datos tienen que ser estimados y las sumas finales reducidas en esa cantidad.
- **9.** Hay dos posibilidades que muestran los límites del problema de traslape. Como sugerimos antes, si no hubiese ninguna víctima que aparezca en más de una base de datos, la suma lógica y correcta de las tres sería igual a la suma aritmética de las tres (54,643); éste se llama el límite superior. El otro límite, el inferior, representa la posibilidad de que la mayor de las tres bases (la CEH) contenga todos los casos de los otros. En esta situación, la cantidad total de asesinados sería igual al número reportado por la más grande, la CEH (405+24,505=24,910). La cantidad de víctimas únicas sumadas, de las tres bases de datos, cae entre estos límites, es decir, entre 24,910 y 54,643. El análisis para estimar la cantidad de asesinatos documentados es para reducir este rango.
- **10.** También resulta que muchos asesinatos nunca fueron reportados a ningún proyecto. En la sección de abajo, se expone una estimación de la cantidad de asesinatos⁶ no considerados por la CEH, el CIIDH, ni el REMHI. La estimación de este análisis es que ocurrieron entre 119,300–145,000 asesinatos, siendo la máxima probabilidad de 132,000. La distribución de probabilidades alrededor de la estimación de 132,000 se presenta en la Gráfica 1. Esta cifra se justifica en las siguientes secciones.

GRÁFICA 1:
Probabilidad de que la cifra real caiga dentro del intervalo



II. Sumar víctimas de asesinato sobre tres bases de datos independientes

Análisis de "traslape"

11. La información contenida en las tres bases de datos representa víctimas identificadas o enumeradas por los testigos; algunas (pero no todas) las víctimas fueron identificadas por nombre. La cantidad de asesinados en cada base está identificada por la notación expuesta abajo.

 M_{CEH} = la cantidad de víctimas en la base de datos de la CEH M_{CIIDH} = la cantidad de víctimas en la base de datos del CIIDH M_{REMHI} = la cantidad de víctimas en la base de datos de la REMHI

12. Ninguna de las bases de datos estimó, en forma directa, cuántos asesinados ocurrieron en total en todo el país. Cada base es un listado de las víctimas de matanza que fueron reportadas directamente al proyecto y verificado según la metodología del mismo proyecto. Como ya fue mencionado, muchas víctimas no fueron reportadas a ninguno de los tres proyectos. El total de las víctimas asesinadas en Guatemala puede estar representado en las ocho categorías expuestas abajo.

 N_{∞} = víctimas que no fueron reportados a ninguna de las tres: la CEH, el CIIDH, ni el REMHI

N₁₁₁ = víctimas que fueron reportados a todas (los tres proyectos)

N₁₁₀ = víctimas reportadas a la CEH y al CIIDH, pero no al REMHI

N₁₀₁ = víctimas reportadas a la CEH y al REMHI, pero no al CIIDH

No11 = víctimas reportadas al CIIDH y al REMHI, pero no a la CEH

N₁₀₀ = víctimas reportadas solamente a la CEH, y no al CIIDH ni al REMHI

No10 = víctimas reportadas solamente al CIIDH, y no a la CEH ni al REMHI

Noo1 = víctimas reportadas solamente al REMHI, y no a la CEH ni al CIIDH

13. El total de víctimas de asesinato en Guatemala, N, es la suma de estas ocho categorías. El total de víctimas reportadas a uno, dos o tres proyectos, N_k, es la suma de las siete categorías que son calculables directamente de las bases de datos, es decir, N₁₁₁ a N₀₀₁. Veáse la ecuación 1.

Ecuación 1
$$\hat{N}_{\kappa} = N_{11} + N_{10} + N_{101} + N_{011} + N_{100} + N_{100} + N_{010} + N_{001}$$

14. Para contabilizar la cantidad de víctimas reportadas a uno o más proyectos, hay que estimar el número de víctimas reportado a todos los proyectos (N_{111} , concordado tres veces) y entre cada pareja de proyectos (N_{110} , N_{011}). El complemento de cada proyecto (N_{100} , N_{010} , and N_{001}) determina las cifras requeridas para N_k .

Concordancia

- **15.** Es muy difícil encontrar la misma víctima en dos bases de datos con un programa de computadora. Las víctimas son reportadas a los tres proyectos, con información que varía en cada reporte. Los nombres y apellidos de las mismas personas son deletreados de distinta forma, por ejemplo, por ser traducido de idiomas mayas a español en forma inconsistente, los reportes de fechas de nacimiento y de defunción pueden estar equivocados.
- **16.** No es práctico ni preciso concordar bases en forma automatizada, con programas de computadora. Para encontrar a una persona de una base de datos (la fuente) en otra de las bases (el objeto), un analista tiene que comparar la persona de la fuente contra todos los registros en el objeto. Este proceso se llama concordar a las bases.⁸
- **17.** Concordar las bases es tedioso y requiere mucho tiempo. A cambio de intentar de concordar todos los registros de cada base de datos contra las otras, se tomaron muestras aleatorias de las víctimas identificadas por nombre de cada una de las tres bases de datos. El número de registros tomado en cada muestra está denotada por la letra m (mceh, mchh, mremhi). Incluyendo todas las regiones, la cantidad de registros seleccionados de los tres proyectos fue de 1,412, 1,351, y 1,122, respectivamente (Tabla 2). 10
- **18.** Cada persona, en la muestra de cada base, fue comparada con todos los registros en las demás bases. Cuando la misma persona fue encontrada en una de las demás bases, fue anotada como concordada doble; cuando la misma persona fue encontrada en las tres bases, fue anotada como concordada triple.
- **19.** Se tomaron cuatro cuatro grupos de muestras de las tres bases; un analista trató tres grupos, y el otro trató uno. Solamente se encontraron diferencias muy pequeñas entre las tasas de concordancia que resultaron del trabajo de los dos analistas; la implicación es que el error que resultó de factores fuera del proceso de tomar la muestra fueron mínimos. Los números de personas concordadas, tomando todas las regiones, se presentan en la Tabla 2.

TABLA 2:
Cantidad de concordados encontrados entre las tres bases

	CEH	CIIDH	REMHI
m ₁₁₁	21	73	19
M ₁₁₀	48	153	
m ₁₀₁	210		226
m ₀₁₁		121	27
m ₁₀₀	1,133		
m ₀₁₀		1,004	
m ₀₀₁			850
Muestra total	1,412	1,351	1,122

20. La Tabla 2 indica que en la muestra de 1,412 víctimas seleccionadas de la base de datos de la CEH, 21 fueron encontradas en la base de datos del CIIDH y también en la base de datos de REMHI; esos 21 son triples. También, se encontraron 48 registros de la CEH en la base de datos del CIIDH pero no en REMHI, y 210 más de la CEH fueron encontrados en la base de datos del REMHI pero no en la del CIIDH; 1,133 de los registros seleccionados de la base de datos de la CEH no fueron encontrados en ninguna de los otras dos.

21. Al dividir cada m_{xyz} (Tabla 2), por el total de la muestra de cada base, los números en Tabla 2 se convierten a tasas. Las tasas de concordancia se presentan en la Tabla 3.

TABLA 3:
Tasas de concordancia para las tres bases de datos

	CEH	CIIDH	REMHI
r ₁₁₁	1.5%	5.4%	1.7%
r ₁₁₀	3.4%	11.3%	
r ₁₀₁	14.9%		20.1%
r ₀₁₁		9.0%	2.4%
r ₁₀₀	80.2%		
r ₀₁₀		74.3%	
r ₀₀₁			75.8%

22. En la segunda línea r₁₁₀ indica que 3.4% de las víctimas en la base de datos de la CEH están también en la base de datos del CIIDH. Pero la base de datos del CIIDH es más pequeña que la base de la CEH, y por eso, la misma estimación, desde el punto de vista del CIIDH, es que 11.3% de las víctimas registradas en la base de datos del CIIDH están en la base de datos de la CEH.

23. Nótese que las diferencias en las estimaciones de las tasas no están exactamente en proporción a las diferencias de tamaño entre las bases. Estas diferencias entran por la variación que resultó del proceso de tomar la muestra aleatoria, y por el error del proceso de concordar las bases, y está tratada en la sección de análisis de error (abajo).

Estimación de totales de víctimas reportadas

Como se ha mencionado en la sección de Análisis, el número de asesinatos se estima por la suma de los siete términos de "traslape", como se presenta en la Ecuación 1.

$$\hat{N}_{\kappa} = N_{11} + N_{10} + N_{101} + N_{011} + N_{100} + N_{010} + N_{010}$$

24. Si se aplican las tasas a la Tabla 3, arriba, a la última línea de la Tabla 1 (total de víctimas 1978-1996), se saca una estimación de los componentes de N_k basada en la información de las tres bases de datos. Veáse el resultado en Tabla 4.

TABLA 4:
Cantidad de asesinatos, estimados por categoría y proyecto

	CEH	CIIDH	REMHI
N ₁₁₁	364	459	357
N ₁₁₀	833	963	
N ₁₀₁	3,645		4,242
N ₀₁₁		761	507
N ₁₀₀	19,663		
N 010		6,317	
N ₀₀₁			15,955

25. Sin embargo, para estimar un N_k en común entre las tres bases de datos, hay que reconciliar las varias estimaciones del número de registros que concuerdan entre las bases de datos (N_{111} , N_{110} , N_{101} , and N_{011}). Se toma el promedio de los valores en cada fila en la Tabla 4, en que hay más de una estimación, y así se estima la suma en Tabla 5.

Así, el número estimado de asesinados reportados a los tres proyectos sin duplicación es aproximadamente 47,803. Pero como será mostrado abajo, este número está sujeto a algunos sesgos que se pueden controlar.

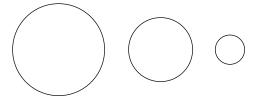
TABLA 5: Número estimado de asesinados en las tres bases de datos (CEH, CIIDH, REMHI)

	Promedio
N ₁₁₁	393
N ₁₁₀	898
N ₁₀₁	3,943
N ₀₁₁	634
N ₁₀₀	19,663
N ₀₁₀	6317
N ₀₀₁	15,955
N_k	47,803

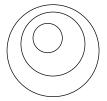
Teoría demográfica y la estimación de N_{000}

En el apartado anterior se explica cómo estimar el número de asesinatos documentados. Todavía está pendiente una estimación del número de asesinatos no documentados, N_{000} en la notación definida. Abajo, en las Gráficas 2a, 2b, y 2c, se presentan tres posibilidades de cómo están relacionados los proyectos.

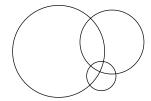
GRÁFICA 2A:
Distribución de proyectos en el universo de violaciones (ninguna relación)



GRÁFICA 2B:
Distribución de proyectos en el universo de violaciones (equivalencia completa)



GRÁFICA 2c:
Distribución de proyectos en el universo
de violaciones (duplicación parcial)



En la Gráfica 2a, los proyectos no comparten ninguna violación. En Gráfica 2b, todas las violaciones estan contenidas en el proyecto más grande. En Gráfica 2c, alguunas violaciones están compartidas. Del apartado anterior, se infiere que Gráfica 2c representa la realidad de los tres proyectos.

Presumamos, por el momento, que los proyectos son independientes, es decir, que la probabilidad de que un testimonio a un proyecto tiene correlación cero con la probabilidad de que el mismo declarante dé el testimonio a otros proyectos. ¿Qué implicación sobre el universo tiene cada Gráfica? En Gráfica 2a, la implicación es que el universo es inmenso en relación a los proyectos porque trabajando independientamente, los proyectos se distribuyeron en las violaciones sin encontrarse con otros proyectos. En Gráfica 2b, la implicación es a la inversa, que el universo es muy reducido, y los proyectos son equivalentes. Pero en la Gráfica 2c, se ve que los niveles de "traslape" son parciales. Con los niveles de "traslape", se puede inferir la escala del universo.

Considerar el caso con dos proyectos, A y B, que tiene un "traslape" M en un universo de violaciones N.¹² Nótese que la probabilidad que cualquier

asesinato sea seleccionada por A es
$$Pr(A) = \frac{A}{N}$$
 es decir que $N = \frac{A}{Pr(A)}$

y la probabilidad de que cualquier asesinato sea seleccionada por B es Pr(B) = B/N. La probabilidad de un asesinato contenido en las dos bases de datos, Pr(M), es igual a Pr(M) = M/N, y por la definición de un evento compuesto de dos eventos independientes, Pr(M) = Pr(A|B) = Pr(A) * Pr(B).

Intercambiando los términos,
$$Pr(A) = \frac{Pr(M)}{Pr(B)}$$
,

que reduce a
$$Pr(A) = \frac{M/N}{B/N} = \frac{M}{B}$$

Dada la primera relación $Pr(A) = \frac{A}{N}$ con el resultado anterior nos da

$$\frac{A}{N} = \frac{M}{B}$$
, y entonces $N = \frac{AB}{M}$. Para estimar solamente los asesinatos

que fueron excluidos de los dos proyectos, $N_{00} = \frac{(A-M)(B-M)}{M}$, o

en la notación de los tres proyectos,

Ecuación 2
$$N_{00} = \frac{N_{10} * N_{01}}{N_{11}}$$

Con la misma lógica, se puede derivar un estimador para n000: la medida del número de asesinatos que no fueron documentados por ninguno de los tres proyectos.¹³ Este estimador está presentado en la Ecuación 3.

Ecuación 3
$$n_{000} = \frac{n_{100}n_{010} + n_{100}n_{001} + n_{010}n_{001}}{n_{110} + n_{101} + n_{011}}$$

Medir error del estimador y de la muestra 14

26. Los estimadores de n_{000} y el número total de asesinatos \hat{N} dependen de los niveles de "traslape" entre las tres bases de datos. Estos niveles (como los presentados en Tabla 3, arriba) se multiplican por el total de violaciones en cada base, para sacar estimaciones para las categorías n_{111} , n_{110} , ..., n_{001} que suman a N_k . Con la Ecuación 3, se estima n_{000} ; sumando, se puede estimar \hat{N} . No obstante, se requiere otro método que se llama el método de "jackknife" para lograr dos objetivos: a) quitar el sesgo de razón que resulta de la Ecuación 3; y b) para determinar la variación de los tres estimadores necesarios para este análisis $(N_k, n_{000}, y \hat{N})$. En la explicación general del método (abajo), el estimador \hat{P} representa a cada uno de los tres en los cálculos. Por ejemplo, N_k en la Tabla 5 (arriba), 47,803, es \hat{P} para N_k tomada a nivel nacional.

27. El método empieza por dividir aleatoriamente la muestra de los registros concordados (que tiene un total de n registros) a k grupos, conteniendo cada cual m registros: n = mk. θ_{α} está calculada de la misma manera como θ pero con una muestra reducida de tamaño m(k-1) obtenida por omitir el grupo α . Definir

Ecuación 4
$$\hat{\mathbf{q}}_a = k\hat{\mathbf{q}} - (k-1)\hat{\mathbf{q}}_{(a)}$$

Ecuación 5
$$\hat{\overline{q}} = \frac{1}{k} \sum_{a=1}^{k} \hat{q}_a$$

28. La Ecuación 4 nos da un vector de tamaño k de calculado de f_{σ} las muestras reducidas por omitir los grupos; el promedio de vector de f_{σ} es $\hat{\theta}$ (véase Ecuación 5), se llama el "estimador de Quenouille", que quita varios sesgos que afectan a f_{σ} . Este estimador es lo que se presenta en la Tabla 7 (Resultados, en la Parte III).

29. El otro resultado beneficioso del método de "jackknife" es si los valores de $\theta_{\alpha\alpha}$ están distribuidos normalmente. ¹⁵ El error estándard del estimador (la raíz cuadrada de la variación) se estima con la Ecuación 6.

Ecuación 6
$$SE(\hat{q}) = \sqrt{\frac{1}{k(k-1)}\sum_{a=1}^{k} (\hat{q}_a - \hat{q})^2}$$

30. Los errores estandares presentados en la Tabla 7 fueron calculados según la Ecuación 6.

Cobertura en tiempo y espacio y su efecto en n_{000}

Fue anotado en la discusión de la Tabla 1 que ninguno de los proyectos cubrieron bien las violaciones del período 1960-1977, y por eso ninguna estimación para este período es posible con los datos disponibles. La complicación más importante para la estimación de no es que los proyectos no cubrieron todas las regiones con la misma intensidad. Si no se tratan aparte las regiones con niveles de cobertura distintas, se puede sesgar la estimación.

Considerar la región IV, en que la CEH encontró más de 1,300 asesinatos, mientras los otros dos proyectos reportaron solamente algunas docenas. Por supuesto, los niveles de traslape son bajos, pero estos niveles no se pueden utilizar en una estimación de nom porque el concepto de traslape requiere que los proyectos hubieran trabajado en las mismas áreas. Así que la estimación de nom tuvo que basarse solamente en aquellos proyectos que realmente lograron trabajar en cada región. Los proyectos que contribuyeron a la estimación de nom están en la Tabla 6.

TABLA 6: Proyectos utilizados para estimar n..., por región

Región	Proyectos con cobertura adecuada	Ecuación para no
Región 0 (otro)	Los tres	Ecuación 3
Región I (área Ixil)	Los tres	Ecuación 3
Región II (Cahabón)	Los tres	Ecuación 3
Región III (Rabinal)	Los tres	Ecaución 3
Región IV (San Martín Jilotepeque)	Solamente CEH	No se puede estimar noo
Región V (Norte de Huehuetenango)	CEH & REMHI	Ecuación 2
Región VI (área Zacualpa)	Los tres	Ecuación 3
Región VII (Guatemala)	CEH & REMHI	Ecuación 2
Región VIII (área Panzós)	CEH & REMHI	Ecuación 2
Región IX (Ixcán)	CEH & REMHI	Ecuación 2
Región X (área Costa Sur)	Los tres	Ecuación 3

III. Resultados y algunas limitaciones de la interpretación Ahora se pueden presentar resultados por categoría y región.

TABLA 7: Totales de asesinatos en Guatemala 1978-1996, por categoría de estimación y región

	Región											
Categoría	0	1	II	III	IV	٧	VI	VII	VIII	IX	Х	Total
N ₁₁₁	67	141	15	146	0	0	17	2	0	2	2	391
N ₁₁₀	378	406	8	98	5	0	67	3	0	16	2	983
N ₁₀₁	1,358	1,010	204	170	13	206	336	24	43	681	13	4059
N ₀₁₁	133	419	16	122	0	0	0	0	0	0	0	690
N ₁₀₀	8,260	3,187	221	1,028	1,325	1,597	1,642	226	156	1,720	182	19,545
N ₀₁₀	2,256	2,708	85	836	16	1	195	15	41	30	91	6,274
N ₀₀₁	5,228	3,999	295	926	59	765	1,166	77	1,099	2,054	106	15,773
Nk (sin duplicación)	17,679	11,870	844	3,328	1,418	2,569	3,416	347	1,339	4,501	396	47,706
SE (N _k)	110	135	24	79	11	44	76	9	26	77	5	228
N ₀₀₀	38,856	17,397	466	6,467	0	5,548	5,836	561	2,265	5,052	2,019	84,468
SE (Nooo)	3,809	2045	105	1,152	0	1,826	1,890	350	3,062	995	1,840	6,388
nî	56,535	29,267	1,310	9,795	1,418	8,117	9,252	908	3,604	9,553	2,415	132,174
SE (n̂)	3,918	2175	127	1,218	11	1,870	1,964	357	3,087	1,072	1,844	6,568

31. En la Tabla 7 se ve que en la región 0 fueron documentados N_k = 17,679 asesinatos entre los tres proyectos. Sobre todas las regiones, fueron documentados únicamente 47,706 asesinatos, siendo ésta la suma de las

estimaciones regionales. ¹⁶ El error estándar $SE(N_k)$ no es la suma simple de las regiones, sino es raíz cuadrada de la suma de los valores regionales (i=0, I, ..., X) al cuadrado:

$$SE(N_{kl}) = \sqrt{\sum_{i=0}^{X} SE(N_{ki})^{2}}$$

32. Igualmente, los valores para N_{000} y N son los valores regionales sumados, y el error estandar para N_{000} y \hat{N} es la raíz cuadrada de la suma de los valores regionales al cuadrado. Así que se estima que fueron aproximadamente 84,468 asesinatos que no fueron reportados en la CEH, el CIIDH, ni en el proyecto REMHI. Sumando N_k y n_{000} a \hat{N} , el análisis llega a la estimación final, que hubo 132,174 asesinatos en Guatemala entre 1978-1996, con un error estándar de 6,568.

Correcciones posibles y limitaciones en la interpretación de la Tabla 7

33. Hay cinco fuentes de error que no se puede cuantificar en este análisis, por falta de tiempo, recursos o de datos adecuados. En algunas investigaciones preliminares, el efecto global de estas correcciones es conservador, o mejor dicho, tiende a reducir la estimación de \sqrt{n} . La conclusión del apartado es que el efecto acumulado de estos sesgos no es significativo.

Correlación entre fuentes

- **34.** La estimación de n_{000} depende de la presunción de independencia entre las fuentes, es decir que la probabilidad de que cada declarante dé su testimonio a un proyecto tiene correlación cero con la probabilidad que el mismo declarante dé su testimonio a otros proyectos. Es cierto que esta correlación no es cero, sino positiva, mayor que cero, por dos razones.
- **35.** *Primero*, porque investigaciones realizadas por psicólogos han mostrado que sobrevivientes de violaciones de derechos humanos que pueden dar testimonios, en condiciones que afirman su humanidad, mejoran su estado psicológico. Es probable entonces que personas que dan testimonios en estas condiciones busquen más oportunidades para darlo, incremetando así el nivel de "traslape".
- **36.** *Segundo*, es conocido que varias organizaciones sociales organizaron sus bases para presentar testimonios a los tres proyectos. Así, los miembros de estas organizaciones, que tienen mayor probabilidad de dar su testimonio más de una vez, también aumentan el nivel de "traslape". Los dos efectos —que son ciertos— tienen el efecto de sesgar la estimación de noto para abajo.

Errores en concordancia

37. Si los analistas que hicieron la concordancia no encontraron víctimas en común, por casualidad o por datos inadecuados en las fuentes originales, estas omisiones tendrían el efecto de bajar el nivel de traslape estimado y, en consecuencia, sesgar la estimación de n_{000} para arriba. En investigaciones superficiales (lo único que fue posible con los datos actuales) se encuentran efectos mínimos de este tipo, por lo que se tendría una escala de no más que 12% de la estimación final de n_{000} , implicando 8% a \hat{N} . Considerando las demás fuentes de sesgo listadas en este apartado, y reconociendo que los datos para el análisis de este error fueron muy reducidos, se decidió no incluir la cuantificación de este error en el análisis final.

Duplicación interna

38. Todos los proyectos que reciben información de fuentes primarias tienen el problema de duplicación, que es el resultado de reportes múltiples del mismo hecho. ¹⁷ La duplicación interna tiene la tendencia a aumentar artificialmente la estadística de cuántos asesinados están representados en una base de datos. Los tres proyectos tomaron muchas medidas para depurar las duplicaciones internas, pero todavía quedaron algunas. En un análisis preliminar, no aparecen suficientes víctimas duplicadas para requerir una cuantificación.

Tasas de traslape entre clases de víctimas

39. La medida de "traslape" entre las tres bases de datos fue tomada sobre víctimas identificadas por un nombre y un apellido. Sin embargo, muchas víctimas no son identificadas con nombre, como consecuencia de violencia masiva que sobrecargó la capacidad de los testigos para recordar a todas las víctimas. Es posible que los niveles de "traslape" entre víctimas no identificadas por nombre, sea mayor o menor que los niveles de "traslape" medidos entre las víctimas identificadas. Dada la dificultad para detectar "traslape" entre víctimas no identificadas, no es posible cuantificar la diferencia entre niveles de "traslape".

Áreas geográficas excluidas por todos los proyectos

40. En la Tabla 7 fue anotado que en la región IV, no hubo datos adecuados para hacer una estimación de n_{000} . Dada la experiencia de otras regiones en que la razón entre N_k y n_{000} varía entre 0.5 y 2, con un modo y promedio cercana a 0.5, es probable que el valor de n_{000} para la región IV

sea aproximadamente de 2500. Dado que en otras regiones N_k ésta compuesto por lo menos por dos proyectos, y lo recogido en la región IV corresponde a la CEH solamente, es posible que la razón entre N_k y n_{000} para la región IV sea 0.25 o menos, aumentando la estimación por un factor de dos o más. La falta de certeza sobre este número no es verificable por otros métodos, y por eso, no se incluye en la estimación final.

41. La región IV es un ejemplo de un problema mucho más fundamental: que esta metodología solamente sirve para las áreas cubiertas por lo menos por dos de los tres proyectos, aunque sólo sea parcialmente. En áreas trabajadas por uno o ninguno de los tres proyectos, no hay una base para hacer una proyección al total de víctimas excluidas (now); en cambio, en estas situaciones solamente Nk entra a la estimación. Dado el enfoque común de los tres proyectos en áreas de Guatemala, en que las violaciones en gran escala fueron conocidas por fuentes periodísticas o por organizaciones que trabajaban en dichas áreas, no es muy probable que las áreas excluidas dejaran muchas violaciones afuera del análisis. Sin embargo, cada área que fue excluida de los tres proyectos —pero en las que se cometieron asesinatos— aumentaría la estimación.

IV. Estimación de tasas de asesinatos, por grupo étnico y región

42. La tasa de asesinatos es la proporción de personas de un grupo definido que son asesinadas, es decir, es igual al número de asesinados dividido por el número en total del grupo. La CEH está interesada en las cifras relativas (proporciones) de personas asesinadas, comparadas entre grupos étnicos, durante el período 1981-1983.

43. Seis regiones fueron identificadas como aquellas en que según las fuentes secundarias y evidencia anecdotal, la violencia del Estado fue especialmente concentrada contra gente indígena. Las regiones de interés están en el listado de la Tabla 8, con la población según el censo de 1981, por grupo étnico.

TABLA 8:
Población en seis regiones por grupo étnico, 1981

	Indígena	No- indígena
Región I: área Ixil	38,902	5,882
Región II: Cahabón	20,706	868
Región III: Rabinal	18,610	4,120
Región IV: San Martín Jilotepeque	31,690	4,876
Región V: norte de Huehuetenango	53,556	11,123
Región VI: Chiché, Zacualpa, Joyabaj	51,105	10,997

- **44.** Para calcular la tasa de matanza, hay que estimar el número de víctimas; este procedimiento se hace dos veces (obtendremos dos cifras), primero el total de víctimas documentadas por las tres bases de datos, y segundo la cantidad proyectada según la metodología descrita en Parte II. Se requieren los siguientes pasos:
- **A.** El número de asesinados que ocurrieron entre 1981-1983, menos los atribuidos a la URNG, fueron calculados por grupo étnico (indígena, no indígena, etnia desconocida) para cada una de las seis regiones en las tres bases de datos. Este paso es, como en la Tabla 1, arriba, limitada al período 1981-1983 y desagregada por etnia de la víctima.
- **B.** Las cantidades de concordados y tasas de "traslape" fueron calculadas para cada una de las seis regiones (lógicamente parecida a las Tablas 2 y 3). 18
- **c.** El número de víctimas fue estimado por grupo étnico de las tasas de "traslape" regional y el número de víctimas en cada una de las bases (semejante a la Tabla 4).
- **D.** Se toma el promedio del número de víctimas estimadas entre las tres bases de datos (semejante a la Tabla 5) produciendo así, estimaciones de los totales para cada región.
- **E.** El método "jackknife" fue aplicado a cada grupo definido por etnia y región, siguiendo con las ecuaciones 4, 5, y 6, para estimar N_k y \hat{N} (y sus errores estandar) para cada etnia en cada región. Los valores de N_k se presentan en la Tablas 9a y 9b, y los de \hat{N} en la Tablas 11a y 11b.

TABLA 9A:

Número de asesinatos documentados (N_k)
en las tres bases de datos, 1981-1983

		Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI
Indígena	Nk	1388	340	1071	1012	1020	1126
	SE(Nk)	25.5	13.12	33.71	0.67	17.11	16.7
No-Indígena	Nk	32	2	13	16	8	6
	SE(N _k)	0.49	0.07	0.33	0.14	0.12	0.13
Sin etnia	Nk	4339	186	1669	10	752	1208
conocida	SE(N _k)	62.87	9.02	47.75	0.64	31.95	46.79

F. Tomando de la Tabla 9a las víctimas con etnia conocida, las víctimas sin etnia conocida fueron proporcionadas a las categoría "indígena" o la categoría "no-indígena" según las proporciones en Tabla 10 a la Tabla 9b.

Tabla 9b:
Número de asesinatos documentados (N₄)
en las tres bases de datos, por grupo étnico incluyendo víctimas
sin identificar, 1981-1983

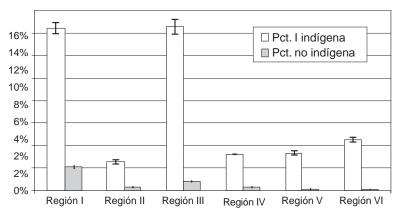
		Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI
Indígena	N_k	5,632	525	2,720	1,022	1,767	2,327
	SE(Nk)	66.56	15.90	57.98	0.92	36.05	49.42
No-Indígena	Nk	127	3	33	16	13	13
	$SE(N_k)$	0.49	0.07	0.33	0.14	0.12	0.13

TABLA 10:
Proporción indígena de víctimas en laTabla 9a
con etnia conocida

	Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI
Proporción indígena	97.8%	99.6%	98.8%	98.5%	99.3%	99.4%
Proporción de víctimas con etnia conocida	24.7%	64.7%	39.4%	99.1%	57.7%	48.4%

- **G.** Con la información de Tablas 8, 9 y 10, se saca la proporción de cada etnia con su error estándar para cada región. Los datos, presentados en la Gráfica 3, explican *inter alia* que según los datos documentados por la CEH, el CIIDH, y el REMHI, más del 14% de la población indígena del área Ixil, de 1981, fue asesinado entre 1981-1983, mientras en el mismo período y área, fue asesinado el 2% de la población no-indígena.
- **H.** Nótese que los datos presentados para la Region VI (área Zacualpa) en la Gráfica 3 no corresponde exactamente a la cifra presentada en el apartado de genocidio porque la definición de la región IV empleada aqui incluye los municipios de Chiche, Joyabaj y Zacualpa. En el apartado de genocidio se incluye únicamente el municipio de Zacualpa. Por lo que la cifras en Gráfica 3 y el apartado de genocidio para región VI fueron calculados sobre bases diferentes aunque con la misma metodología.

GRÁFICA 3:
Proporción de la población víctima de asesinato documentado, cometidos por fuerzas estatales en Guatemala 1981-1983, por región y grupo étnico, con rango de confianza de 95%. 19



Los totales proyectados (\hat{N}) de cada etnia en cada región fueron calculados por las mismas metodologías descritas en las ecuaciones 2-6, y con los mismos datos que son la base de la Tabla 10. Las cifras se presentan en la Tabla 11, y resumidas en forma *per capita* en la Gráfica 4.

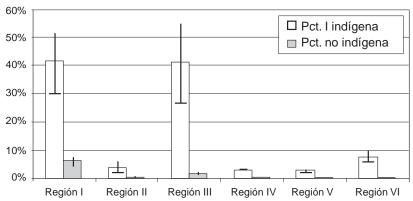
Tabla 11a: Número de asesinatos proyectados (\hat{v}) en las tres bases de datos, por grupo étnico, 1981-1983

		Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI
Indígena	ท์	2578	443	2983	1012	1020	2723
	SE(vî)	190.28	39.13	587.58	0.67	17.11	386.43
No-Indígena	Ŋ	63	2	13	15.7	7.5	6
	SE(vî)	5.4	0.07	0.33	0.14	0.12	0.13
Sin etnia	Ŋ	14014.6	394	4791	10	752	1208
conocida	SE(Ŋ)	1841.44	151.12	874.1	0.64	31.95	46.79

Tabla 11B: Número de asesinatos proyectados ($\hat{\mathbb{N}}$) en las tres bases de datos, por grupo étnico incluyendo víctimas sin identificar, 1981-1983

		Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI
Indígena	Ŋ	16,284	835	7,717	1,022	1,767	3,924
	SE(vî)	1,811.0	155.5	1,044.5	0.9	36.1	389.2
No-Indígena	Ŋ	371	4	70	16	13	13
	SE(Ŋ)	40.9	0.6	10.5	0.1	0.3	0.3

GRÁFICA 4:
Proporción proyectada de la población víctima
de asesinatos cometidos por fuerzas estatales en Guatemala 1981-1983,
por región y grupo étnico, con rango de confianza de 95%



45. Nótese que las gráficas 3 y 4 tienen dos interpretaciones fundamentales.²⁰ Primera: las regiones I y III fueron las más afectadas por la violencia estatal. En los dos regiones hay señales claras de que, en términos cuantitativos, la matanza fue tan masiva que llega a ser genocidio. Segunda: en todas las regiones las víctimas son, desproporcionalmente, personas indígenas. En las barras por región de la Gráfica 4, en la I, se estima que más del 40% de la población indígena fue asesinada mientras 8% de la población no-indígena sufrió lo mismo; la diferencia entre las dos etnias representa un factor de 5, lo que indica que algo, en la estructura de la violencia cometida por el Estado guatemalteco, variaba cualitativamente entre las dos etnias.

V. Comparaciones entre las bases de datos

- **46.** En el análisis de bases de datos múltiples, se puede comparar las bases para determinar los niveles de acuerdo intermuestra en términos temporales, geográficos, y de responsabilidad atribuida a los hechores. Esta parte profundiza la consideración de tendencias y cifras en común entre los tres proyectos.
- **47.** En la Tabla 1, es claro que el nivel de acuerdo geográfico es intermedio. En unas regiones los tres proyectos encontraron muchas violaciones, como en regiones 0, I, y III, mientras en otras regiones solamente dos proyectos las cubrieron a fondo (por ejemplo, regiones V, VI, IX), mientras en la región IV únicamente la CEH realizó una investigación intensa.
- 48. Aunque los proyectos cubrieron áreas distintas, el segundo apartado

de esta parte muestra que las tres bases de datos todavía coinciden en la identificación de los meses en que ocurrieron los picos de violencia en el pais. El tercer apartado profundiza el análisis de los resultados de los tres proyectos sobre las cifras de responsabilidad para los hechos.

Coincidencia en tiempo

49. Si se ordena los datos mensuales del total de asesinatos en cada una de las tres bases de datos, se encuentra un nivel de acuerdo muy alto. En la Tabla 12 los meses fueron ordenados por cantidad de asesinatos contenidos en cada base, presentándose con los porcentajes del total de asesinatos, de los diez meses más violentos en el período 1979-1984.

TABLA 12: Los diez meses más violentos en tres bases de datos, 1979-1984²¹

	CEH		
Rango	Mes	Total	Pctje.
1	82-01	2,256	9%
2	82-03	2,253	9%
3	82-02	1,880	8%
4	82-08	1,819	8%
5	82-07	1,719	7%
6	81-01	1,423	6%
7	82-06	1,146	5%
8	82-04	937	4%
9	82-05	895	4%
10	81-09	754	3%
Total de 10 meses		15,082	63%
Total de 19	23,890	100%	

CIIDH			
Mes	Total	Pctje.	
82-02	610	12%	
81-06	390	7%	
83-03	297	6%	
82-06	279	5%	
82-07	234	4%	
82-01	233	4%	
82-04	222	4%	
82-05	210	4%	
83-08	180	3%	
81-02	174	3%	
	2,829	54%	
	5,275	100%	

REMHI			
Mes	Total	Pctje.	
82-03	1,330	12%	
82-02	807	7%	
82-07	792	7%	
82-05	657	6%	
81-09	629	6%	
82-01	470	4%	
82-04	428	4%	
81-07	397	4%	
80-02	364	3%	
82-10	360	3%	
	6,234	56%	
	11,065	100%	

- **50.** Los cinco meses en sombra y negrilla son los que coinciden en las tres bases, es decir que entre los peores diez meses, están de acuerdo en cinco meses. Cabe mencionar que incluyen enero, febrero, abril, y mayo del año 1982; otros meses del mencionado año (marzo y junio) coinciden en dos de las tres bases.
- **51.** En los peores diez meses de la guerra, las bases coinciden en que sucedieron un poco más de la mitad de los asesinatos documentados (63%, 54% y 56%). La concentración de más de la mitad de las violaciones en esos diez meses está en acuerdo con la Ley de Pareto (en que 80% del fenómeno pasará en 20% de las categorías). Lo que llama la atención es la

cercanía de los meses en tiempo: que los meses que caen en todas las bases ocurrieron en el primer semestre de 1982. Esta concentración es una fuerte evidencia de que lo más intenso de la violencia política en Guatemala sucedió en el mencionado momento. También el nivel de acuerdo entre las bases implica que aunque no investigaron en exactamente las mismas regiones, han encontrando la misma tendencia temporal.

Coincidencia en la atribución de responsibilidad

52. Las tres fuentes estan fundamentalmente de acuerdo sobre las tasas de responsibilidad atribuidas a las Partes: las tres atribuyen más de 94% de las violaciones con hechores al Estado, y menos de 6% a la guerrilla.

TABLA 13:
Total de asesinatos con hechor identificado,
por la entidad responsable²²

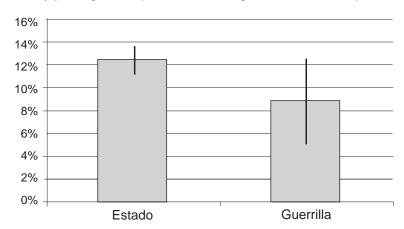
	CEH	CIIDH	REMHI
Estado	24121	2916	19177
Guerrilla	1263	61	1184

- **53.** En el análisis de proporciones de responsibilidad derivadas de muestras que se tomaron no probabilísticamente, como se muestra en Tabla 13 arriba, existe la posibilidad que los proyectos se enfocaran más en los hechos de una de las partes que a la otra. Este especie de "sobre-enfoque" se puede sesgar las proporciones.
- **54.** Por ejemplo, si los proyectos se dedicaron a buscar violaciones cometidas por la guerrilla, mientras empleaban menos recursos a la busqueda para violaciones atribuidas al Estado, este proceso produciría un nivel inflado de responsbilidad atribuida a la guerrilla. En una muestra aleatoria, se evitaría este sesgo al aceptar testimonios seleccionados al azar. Ninguno de los tres proyectos buscó testimonios con un diseño probabilístico en la mencionada forma. Así que hay una cuestión de desproporcionalidad de enfoque en los proyectos que debe ser considerada.
- **55.** Los tres proyectos y las medidas de "traslape" explicadas en las Partes II y III, se puede probar la hipotesis que existe sobre-enfoque en uno de los proyectos. Se toman todas las estimaciones de los componentes del total sin duplicación (N_k) , y se distingue entre los asesinatos atribuidos a la guerrilla y los atribuidos a otras instancias (casi todos, al Estado). Se suman los componentes que "indican" traslape $(N_{111}+N_{110}+N_{101}+N_{011})$ y se dividen

por N_k; esta cifra da el porcentaje de traslape por grupo de responsables. Los resultados de este cálculo estan abajo en Gráfica 5.²³

GRÁFICA 5:

Tasa de "traslape" de víctimas de asesinato documentado
por la CEH, el CIIDH, y el REMHI, por violaciones cometidas por el Estado
y por la guerrilla (con barra del rango de confianza 95%)



- **56.** Con los resultados de la Gráfica 4, se puede descartar la hipótesis de que existía una gran diferencia en el nivel de cobertura entre violaciones cometidas por la guerrilla y las cometidas por otras instancias. Aunque hubiera una diferencia pequeña entre el nivel de "traslape" de violaciones sin la presencia de la guerrilla (12.4%) y el de violaciones con la presencia de la guerrilla (8.8%), el error estándar cierre las diferencias a un nivel no interpretable.²⁴
- **57.** La implicación de la Gráfica 4 es que las violaciones de la guerrilla y las violaciones cometidas por las instancias estatales fueron investigadas con aproximadamente el mismo nivel de cobertura o intensidad, y no existía una desproporcionalidad sistemática en intensidad de investigación sobre las partes suficiente como para cambiar la intepretación de proporciones cuantitativas de responsibilidad.²⁵

Anexo

Definiciones de regiones, por municipio

Las áreas fuera de estas definiciones están clasificados como región 0. Note que la definición de región VI en este estudio **no es igual** a la definición utilizada en el informe de la CEH: este estudio incluyó dos municipios que no se incluyen en el apartado sobre genocidio.

Región	Depto	Municipio
Región I	Quiché	Chajul
Región I	Quiché	San Juan Cotzal
Región I	Quiché	Nebaj
Región II	Alta Verapaz	Cahabón
Región III	Baja Verapaz	Rabinal
Región IV	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque
Región V	Huehuetenango	Nenton
Región V	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán
Región V	Huehuetenango	Barillas
Región VI	Quiché	Chiche
Región VI	Quiché	Zacualpa
Región VI	Quiché	Joyabaj
Región VII	Guatemala	Guatemala
Región VII	Guatemala	Mixco
Región VIII	Alta Verapaz	Panzós
Región VIII	Alta Verapaz	San Pedro Carchá
Región IX	Quiché	Ixcán
Región X	Santa Rosa	Cuilapa
Región X	Santa Rosa	Barberena
Región X	Santa Rosa	Casillas
Región X	Santa Rosa	Santa Rosa De Lima
Región X	Santa Rosa	Oratorio
Región X	Santa Rosa	San Rafael Las Flores
Región X	Santa Rosa	Santa María Ixhuatan
Región X	Santa Rosa	Taxisco
Región X	Santa Rosa	Chiquimulilla
Región X	Santa Rosa	San Juan Tecuaco
Región X	Santa Rosa	Guazacapán
Región X	Santa Rosa	Naranjo
Región X	Santa Rosa	Pueblo Nuevo Las Viñas
Región X	Santa Rosa	Nueva Santa Rosa
Región X	Escuintla	Escuintla
Región X	Escuintla	Santa Lucía Cotzumalguapa
Región X	Escuintla	La Democracia

Región X	Escuintla	Siquinalá
Región X	Escuintla	Masagua
Región X	Escuintla	Tiquisate
Región X	Escuintla	La Gomera
Región X	Escuintla	Guanagazapa
Región X	Escuintla	San José
Región X	Escuintla	Iztapa
Región X	Escuintla	Palín
Región X	Escuintla	San Vicente Pacaya
Región X	Escuintla	Nueva Concepción
Región X	Retalhuleu	Retalhuleu
Región X	Retalhuleu	San Sebastián
Región X	Retalhuleu	Santa Cruz Mulua
Región X	Retalhuleu	San Martín Zapotitlán
Región X	Retalhuleu	San Felipe
Región X	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca
Región X	Retalhuleu	Champerico
Región X	Retalhuleu	Nuevo San Carlos
Región X	Retalhuleu	El Asintal
Región X	San Marcos	Nuevo Progreso
Región X	San Marcos	El Tumbador
Región X	San Marcos	Malacatán
Región X	San Marcos	Catarina
Región X	San Marcos	Ayutla
Región X	San Marcos	Ocos
Región X	San Marcos	Pajapita

NOTAS:

^{1.} A solicitud de la CEH, este análisis fue conducido por el Dr. Patrick Ball, Subdirector del Programa en Ciencia y Derechos Humanos de la Asociación Norteamericana para el Avance de la Ciencia (AAAS), con la asesoría de Dr. Herbert Spirer ("Adjunct Professor", Columbia University y Consultor de la AAAS), Dr. Frederick Scheuren ("Senior Fellow", The Urban Institute, y "Adjunct Professor", George Washington University), y William Seltzer ("Senior Researcher", Fordham University).

^{2.} Se excluyen de la Tabla 1 las víctimas cuando la fecha de violación no estuviese identificada con precisión hasta el año y aquellas sin un lugar de la violación identificada con precisión hasta el municipio

Aunque el CIIDH también recogió información de fuentes periodísticas y de fuentes documentales, en este análisis únicamente se incluyó la información derivada de fuentes directas, y con la firma del declarante.

^{4.} Cabe mencionar que la definición de Región VI (área Zacualpa) incluye los municipios de Chiché y Joyabaj, y no corresponde exactamente con con la definición de la región Zacualpa en el apartado del informe que trata genocidio que incluye solamente el municipio de Zacualpa.

- 5. Las Regiones fueron definidas para aislar áreas en que existían grandes diferencias en el nivel de cobertura entre los provectos.
- 6. Note que no se trata de desapariciones forzadas (las que son contibilizadas aparte). No hubo tiempo ni recursos para extender este análisis a desaparecidos.
- 7. Nótese que este análisis trata víctimas, no violaciones, pero para la violación de asesinato, las dos medidas son iguales porque cada víctima puede sufrir asesinato sólamente una vez. Veáse a Who Did What to Whom? Designing and Implementing a Large-Scale Human Rights Data Project, Patrick Ball (Washington: AAAS), 1996.
- 8. Además, muchas víctimas no están identificadas por nombre en las bases de datos. Los testigos originales mencionaron un grupo de personas. Testigos distintos con frecuencia estiman números desiguales en hechos que involucran a muchas personas, no es posible concordar víctimas no identificadas. Este análisis presume que las tasas de concordancia entre las víctimas no identificadas son iguales a las tasas entre las identificadas.
- 9. Las muestras fueron estratificadas proporcionalmente por región para asegurar la cobertura a to-
- 10. De los registros mencionados en el texto, unos 498 registros más fueron seleccionados y concordados una segunda vez. Nos referimos a estos registros en el análisis de la calidad de la concordan-
- 11. En el análisis de concordancia, lo que nos preocupa es que los registros que realmente son concordados se escapen a los analistas. Los 498 registros concordados dos veces no fueron al azar, sino fueron seleccionados para representar registros ya concordados para dar una prueba de la eficacia y consistencia del proceso. Comparando los 171 registros, tratados por los dos analistas, que fueron clasificados por uno o los dos como un registro concordado, 88% fueron codificados iguales.
- 12. Esta explicación está tomada de Population Growth Estimation: a Handbook of Vital Statistics Measurement, por Eli S. Marks, William Seltzer, y Karol J. Krótki (New York: The Population Council), 1974, pg. 13-17.
- 13. Véase ecuación 7.188 Marks, Seltzer y Krótki, pg. 406.
- 14. Tomado de Kirk M. Wolter, Introduction to Variance Estimation (New York: Springer-Verlag),
- 1985, pg. 154-155. $\hat{\theta_r}$ deben ser aproximadamente independientes y distribuidos idénticamente. Esta presunción fue probada con un gráfico de probabilidad normal para cada vector de pseudovalores, y en cada caso fueron bien distribuidos.
- 16. La estimación de Nk que fue de 47,706 asesinatos documentados en el proyecto, junto con su error estandar 228, tiene un rango de confianza de 95% 47,559 - 48,152. Note que este rango de confianza incluye el valor estimado en la Tabla 5, 47,803. La cercanía del valor de la Tabla 5 con el valor estimado por la suma de las Regiones por el método "jackknife" implica que no hubiese tanto sesgo en la estimación simple. No obstante, el sesgo preocupante que requirió la desagregación a Regiones y el uso del método de "jackknife" no afectaba a Nk, sino que afectaría mucho a noso, y entonces fue todavía necesario.
- 17. Veánse, en ese contexto, el Informe del Proyecto REMHI, Guatemala: Nunca Más Tomo IV, Víctimas del Conflicto (Guatemala: Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala) 1998, pg. XXXI-XXXII; y Patrick Ball, Paul Kobrak, y Herbert F. Spirer, Violencia Institucional en Guatemala, 1960 a 1996: una Reflexión Cuantitativa (Washington DC: AAAS), 1999, pg. 62, no-
- 18. Las tasas de traslape no fueron calculadas por grupo étnico. En cambio, las tasas Regionales para los concordados del período 1981-1983 fueron aplicados a los tres grupos étnicos en cada Región. Esta aplicación presume que las tasas de "traslape" no varían (en términos significativos) entre grupos étnicos.
- 19. Fuente de la gráfica: censo de 1981; testimonios recibidos por la CEH, fuentes directas al CIIDH, y testimonios recibidos por el REMHI.
- 20. También cabe mencionar que, en términos absolutos y relativos, el error estandar de cada cifra en la Gráfica 3 es mucho más que el error estándar en Gráfica 2. Esta diferencia es correcta, dada que las proyecciones en la Gráfica 3 incorporan más incertidumbre que las estimaciones en la Gráfica 2. Los tamaños de las muestras en que están basadas las estimaciones de los totales sin duplicación (Nk) son adecuados para estimaciones de Nk sin mucho errror. La proyección todavía tiene más incertidumbre que la estimación de Nk, reflejada en el error más alto.
- 21. En la Tabla 12, solamente se incluyen los asesinatos que son identificados por fecha con precisión hasta el mes.
- 22. Se incluye solamente aquellas violaciones con responsable identificado y con la fecha de la violación con precisión hasta el año. Otra vez cabe subrayar que este estudio contabiliza asesinatos, no solamente ejecuciones extrajudiciales.

23. La tabla en que está basada la Gráfica 5 (corresponde a Tabla 5, dividida por entidad responsable) se muestra a continuación.

Categoría	Estado	Guerrilla
N ₁₁₁	299	3
N ₁₁₀	617	
N ₁₀₁	3769	200
N ₀₁₁	388	
N ₁₀₀	19,173	1,087
N ₀₁₀	2,165	61
N ₀₀₁	14,430	949
N_k	40,842	2,301
Tasa de traslape $N_{111} + N_{110} + N_{101} + N_{m1} = N_k$	12.4%	8.8%
SE (N _k)	0.5%	1.9%

El error estandar está calculado por el método convencional para proporciones derivadas por muestras,

$$\text{SE} = \sqrt{\frac{\mathbb{P}^{*} \left(\mathbb{I} - \mathbb{P}\right)}{N}}$$
 , y el rango de confianza +/- 1.96*SE.

24. La diferencia entre la tasa de "traslape" para asesinatos cometidos por el Estado y por la guerrilla no es significativo, ni en términos puramente técnicos, no es significativo en términos análiticos. Para el análisis del efecto en las proporciones estimadas, veáse la nota 25, abajo. La prueba técnica es la siguiente:

$$\text{SE} = \sqrt{\frac{p_{\text{E}} * (1-p_{\text{E}})}{N_{\text{E}}} + \frac{p_{\text{G}} * (1-p_{\text{G}})}{N_{\text{G}}}} \quad \text{, = 0.0193, que se da un rango de confianza +/- 3.8\%. La diference de la confianza +/- 3.8\%.}$$

cia entre las dos tasas es 12.4% - 8.8% = 3.6%; el rango de confianza es más que la diferencia, que implica que no se puede descartar la hipótesis que la diferencia es igual a cero. Este cálculo confirma lo que es claro en términos intuitivos en Gráfica 5.

25. Hay dos maneras de considerar el efecto de las tasas de traslape en la proporción de responsabilidad atribuidas al Estado y a la guerrilla. La proporciones de responsabilidad atribuidas a las dos partes como resultado de los Ni estimados en nota 23, arriba, están presentadas abajo; nótese que son un promedio de las proporciones de las tres bases de datos, como las implicadas en Tabla 13 en el texto.

Estimación	Estado	Guerrilla
Nk	41,147	1,860
Proporción del total N₄	95.7%	4.3%
n ₀₀₀	73,622	3,706
Ñ	114,769	5,567
Proporción del total N	95.4%	4.6%

Para ver el efecto de la pequeña desproporcionalidad en cobertura, se calculó n_{000} (se usa la Ecuación 3 para el Estado, pero se usa la Ecuación 2 para la guerrilla porque hubiera datos de solamente dos proyectos). La estimación de n_{000} incluye la información sobre tasas de "traslape", y por eso no controla el efecto de la desproporcionalidad en cobertura. Nótese que las proporciones calculadas por N_i resultan iguales a las calculadas con N_k . La conclusión es que la desproporcionalidad en cobertura sobre los hechos de las Partes no cambiaron el análisis final de su responsibilidad.